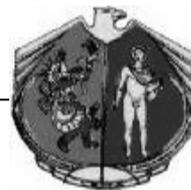




**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**  
**DIVISIÓN DE POSGRADO**



**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS**

***Propuesta de organización formal e impacto fiscal y  
financiero para el Grupo de Trabajo Productivo del Ejido  
Providencia Sector 1***

**TESIS**

Que para obtener el grado de:

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS**

Presentan:

**SANDRA EVELIA DÍAZ DE LEÓN TORRES**  
**RAÚL RODRÍGUEZ MIRELES**

Director de Tesis:

**DR. MARIO EDUARDO IBARRA CORTÉS**

Asesores:

**M.F. MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ MERCADO**  
**M.A. Y M.F. DANIEL GONZÁLEZ LOZANO**

**San Luis Potosí, S.L.P. Febrero 2008**



---

## DEDICATORIAS

*A nuestros padres, que con su apoyo incondicional nos permitieron alcanzar esta meta*

*A nuestros hermanos que, indirectamente, han sido parte de nuestro proyecto profesional*

*A nuestros sinodales, por obsequiarnos su entusiasmo y sabiduría para la feliz conclusión de este proyecto*

*A nuestra coordinadora y a nuestros maestros, por ser una guía y ejemplo al presente proyecto*

*A los campesinos del Sector I del Grupo de Trabajo “Productivo del Ejido Providencia”*



---

## RESUMEN

El presente proyecto de tesis, que ofrecemos como alternativa fiscal y financiera al grupo de trabajo "Productivo del Ejido Providencia", se desarrolla en el contexto de la entrada en vigor del Tratado Trilateral de Libre Comercio en materia agraria a partir del 1 de enero de 2008.

El Grupo de Trabajo del Ejido "Productivo del Ejido Providencia" se formó en el ejido del mismo nombre, ubicado en el municipio de Santo Domingo, San Luis Potosí, en las tierras más inhóspitas de la altiplanicie mexicana.

Es preciso advertir que en medio de ese escenario, las desventajas competitivas entre productores mexicanos y extranjeros de Estados Unidos y Canadá se acentúan progresivamente y, con ellas, los ofrecimientos de los gobiernos para apoyar la producción rural.

Este análisis es un corte de una etapa determinada del tiempo, en el que una breve compilación histórica muestra cómo se desarrolla la agricultura y, en recientes documentos, qué posibilidades tienen los campesinos para organizarse de forma distinta a la tradicional del agricultor patrón y los ayudantes, que únicamente son peones de paga bajo esquemas irregulares.

Por si fuera poco, ejercer la agricultura como oficio se presenta para los grupos productivos mexicanos como una actividad desventajosa, si se considera que la mayoría deben sacar adelante la agroindustria sin un futuro cierto y con el constante riesgo de perderlo todo, a diferencia de ejemplos tales como los que ofrece la economía china, la Unión Europea o el sistema de gobierno en Estados Unidos, donde parte del gasto público seguramente estará destinado a subsidiar los cultivos y asegurarse de que el campo no pierda.



Emprender el vuelo imaginario hacia las tierras de cultivos extranjeros implica notar la clara diferencia con la economía mexicana, donde desde toda la república hasta nuestra entidad, el municipio de Santo Domingo y el ejido Providencia en particular, jugar el rol de industrial del frijol de temporal es el equivalente a emprender un negocio que si bien puede aportar dinero para vivir en época de bonanza climática, también significa una tragedia agrícola en tiempos de sequía.

Padecen desventajas técnicas que los colocan en desventaja con respecto a los competidores internacionales, por ejemplo en maquinaria agrícola. La fuerza de trabajo sólo se financia con pagos sin garantía de que al día siguiente recibirán algo de dinero por su labor. La sola condición desventajosa obliga a “desmenuzar” los problemas de los agricultores relacionados con la productividad y el aspecto financiero y fiscal, a manera de proponer alternativas que les ayuden a sortear la adversidad y aprovechar cada circunstancia para convertirla en ventaja.

El presente producto recepcional plantea una fórmula para que los agricultores puedan aprovechar los beneficios del Subprograma de Apoyos a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF), que depende del Fideicomiso de Riesgo Compartido, para el que se organizó un grupo de socios.

Representa, también, una asesoría para que los agricultores conozcan los beneficios fiscales de agruparse en sociedades productivas y las facilidades administrativas que les pueden ayudar a formalizar su actividad y acceder a exenciones de impuestos y a programas de gobierno que sólo serían entregados cuando garanticen la seriedad de su empresa que, para entonces, deberá ser competitiva como condición para ingresar con éxito al Tratado Trilateral de Libre Comercio de América del Norte entre México, Estados Unidos y Canadá.

Ahora, sólo resta seguir los lineamientos del presente proyecto y, adelante, Providencia estará en la puerta del TLC.



## INDICE GENERAL

<b>INTRODUCCION</b> .....	1
OBJETIVO GENERAL .....	3
OBJETIVOS PARTICULARES.....	3
JUSTIFICACION .....	4
<b>CAPÍTULO 1</b> .....	6
<b>ANTECEDENTES</b> .....	6
1.1 Actividad agrícola en la Unión Europea .....	8
1.2 Situación en China.....	9
1.3 Subsidios, en Estados Unidos de Norteamérica.....	11
1.4 Los retos de la agricultura en México .....	12
1.5 El desarrollo agropecuario, en San Luis Potosí .....	14
1.6 Nuestro Estado, San Luis Potosí .....	15
1.6.1 Zona Altiplano .....	17
1.6.2 Zona Huasteca.....	18
1.6.3 Zona Media .....	18
1.6.4 Zona Centro .....	18
1.7 Agricultura en Santo Domingo .....	21
1.8 Aspectos Sociales del Ejido Providencia .....	24
1.9 El área de influencia .....	29
1.10 Características del PROMAF.....	30
<b>CAPITULO 2</b> .....	36
<b>MARCO LEGAL PARA SOCIEDADES DE AGRICULTORES</b> .....	36
2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	36
2.2 Ley Agraria .....	39
2.2.1 Sociedad de Producción Rural.....	40
2.3 Ley General de Sociedades Mercantiles .....	41
2.3.1 Sociedad en Nombre Colectivo.....	43
2.3.2 Sociedad en Comandita Simple .....	43
2.3.3 Sociedad de Responsabilidad Limitada .....	44



2.3.4 Sociedad Anónima .....	45
2.3.5 Sociedad en Comandita por Acciones .....	48
2.3.6 Sociedad Cooperativa .....	49
2.3.6.1 Sociedad Cooperativa Agropecuaria .....	49
2.3.6.2 Clasificación de Sociedades Cooperativas Agropecuarias .....	50
2.4 Sociedad de Solidaridad Social .....	51
2.5 La opción de las empresas integradoras .....	52
2.6 Sociedades civiles .....	53
2.7 Ley del Impuesto Sobre la Renta.....	56
2.7.1 Régimen Simplificado.....	56
2.7.2 Facilidades administrativas .....	62
2.7.2.1 Facilidades de Comprobación.....	63
2.7.2.2 Pagos Provisionales Semestrales .....	64
2.7.2.3 No Obligación de Llevar Nómina .....	65
2.7.2.4 Deducción de Inversión de Terrenos .....	66
2.7.2.5 Referencia para Estímulo de Inversiones .....	67
2.7.2.6 No Obligación de Emitir Cheques Nominativos .....	67
2.7.2.7 Impuesto al Valor Agregado .....	67
2.7.2.8 Información con proveedores del IVA.....	68
2.8 Ley del Impuesto Empresarial de Tasa Única (IETU).....	68
2.8.1 Exposición de motivos.....	69
2.8.2 Advertencia .....	69
2.8.3. Sujetos .....	69
2.8.4 Tasa .....	70
2.8.5 Exención del IETU.....	70
2.9 Forma de organización elegida.....	71
2.9.1 La Sociedad de Producción Rural ideal .....	71
2.9.1.1 Fortalezas y debilidades con respecto a otras sociedades.....	72
2.10 Recomendaciones .....	74
<b>CAPÍTULO 3 .....</b>	<b>77</b>
<b>ANÁLISIS DE MERCADO .....</b>	<b>77</b>



3.1 Variedades de frijol .....	79
3.2 Principales productores mundiales de frijol.....	79
3.3 Principales países exportadores de frijol .....	83
3.4 Principales países importadores de frijol .....	84
3.5 Principales Estados productores de frijol en México.....	85
3.6 Canales de distribución y ventas .....	89
3.7 Frijol Pinto Saltillo .....	92
<b>CAPITULO 4</b> .....	<b>94</b>
<b>INGENIERIA DEL PROYECTO</b> .....	<b>94</b>
4.1 Localización .....	94
4.2 Descripción de infraestructura y equipo.....	94
4.3 Descripción técnica del proyecto .....	95
4.3.1 Época de siembra .....	95
4.3.2 Método y densidad de siembra .....	95
4.3.3 Labores Culturales .....	95
4.3.4 Innovaciones Tecnológicas .....	95
4.3.5 Preparación del Terreno.....	96
4.3.5.1 Innovación 1 .....	96
4.3.5.2 Innovación 2 .....	96
4.3.5.3 Innovación 3 .....	97
4.3.5.4 Innovación 4 .....	97
4.3.5.5 Innovación 5 .....	97
4.3.5.6 Enfermedades .....	98
4.3.5.7 Innovación 6 .....	99
4.3.5.8 Período y Método de Cosecha .....	99
4.3.5.9 Innovación 7 .....	99
4.4 Rendimiento esperado.....	100
<b>CAPITULO 5</b> .....	<b>105</b>
<b>ANALISIS FINANCIERO</b> .....	<b>105</b>
5.1 El presupuesto requerido.....	105
5.2 Para aterrizar el proyecto financiero .....	106



---

5.3 El proyecto actual y a futuro .....	108
5.4 Estado financiero actual y posterior .....	109
5.5 El precio de la tecnología.....	110
5.6 Más fondo, más ganancia.....	111
5.7 La recuperación del capital .....	112
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>114</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	<b>117</b>
<b>ANEXOS</b>	



## INDICE DE CUADROS

1	Crecimiento Anual de la Población en San Luis Potosí.....	17
2	Población en Santo Domingo.....	22
3	Uso del Suelo en Providencia .....	26
4	Presupuesto de apoyo al campo en el año 2007.....	30
5	Características de la Sociedad de Producción Rural.....	41
6	Características de la Sociedad en Nombre Colectivo.....	43
7	Sociedad en Comandita Simple.....	44
8	Características de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.....	45
9	Características de la Sociedad Anónima.....	48
10	Sociedad en Comandita por Acciones .....	48
11	Sociedad de Solidaridad Social.....	52
12	Sociedad Civil.....	54
13	Características de Sociedades.....	55
14	Ingresos Exentos para ISR.....	61
15	Pago de ISR en el Grupo de Trabajo del Ejido Providencia.....	61
16	Monto de deducción permitida sin requisitos fiscales.....	64
17	Clasificación Científica del Frijol.....	77
18	Aportación Energética de 100 Gramos de Frijol.....	78
19	Superficie Sembrada, Cosechada y Producción de Frijol en México por Estado en el 2006.....	85
20	Precios de Frijol al Mayoreo en los Principales Centros de Abastos del País al 03 de Noviembre de 2007.....	88
21	Industrias Procesadoras de Frijol.....	90
22	Proceso de la Comercialización del Frijol.....	91
23	Rendimientos Promedio por Hectárea en Temporal y Riego.....	92
24	Períodos Pinto Saltillo.....	93
25	Maquinaria y Equipo del Grupo Providencia.....	94



---

26	Dosis de herbicidas recomendadas.....	98
27	Cuadro comparativo de costos directos por hectárea con sistema tradicional y con aplicación de tecnología.....	103
28	Cuadro comparativo de costos directos del proyecto Providencia Sector 1 con sistema tradicional y con aplicación de tecnología.....	104
29	Cuadro de Inversiones.....	106
30	Programa de Inversión de Recursos.....	107
31	Producción actual y a futuro, proyectada.....	108
32	Programa de Ventas en Pesos Actual y Proyectado.....	110
33	Programa de Costos Actual y Proyectado.....	110
34	Análisis de Rentabilidad Costo-Beneficio.....	111
35	Análisis de Valor Actual Neto.....	112





---

## INDICE DE MAPAS

1	División Geográfica y Municipios de San Luis Potosí.....	16
2	Las cuatro zonas geográficas del territorio potosino.....	19
3	Localización Geográfica.....	21
4	Índice de Intensidad Migratoria en el Estado de San Luis Potosí.....	23
5	Acuíferos sobreexplotados, con intrusión salina y/o bajo el fenómeno de salinización de suelos (Situación al año 2004).....	28



## ABREVIATURAS

ASERCA	Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
FIRCO	Fideicomiso de Riesgo Compartido
IMPAC	Impuesto al Activo
FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias
IVA	Impuesto al Valor Agregado
ISR	Impuesto Sobre la Renta
LISR	Ley del Impuesto Sobre la Renta
PROMAF	Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol
SPR DE RL	Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SAT	Servicio de Administración Tributaria
VSM DF	Veces Salario Mínimo del Distrito Federal
SNIIM	Sistema Nacional de Información de Mercados



## **INTRODUCCION**

Como en el mundo, el campo en México ha pasado por la inevitable y necesaria etapa de la evolución tanto en técnicas como en equipamiento y formas de organización, en aspectos que van desde los métodos empleados para la siembra, las herramientas utilizadas y el empleo de tecnología que ayuda a mejorar la calidad de los cultivos.

Sin embargo el desarrollo tecnológico y los métodos de cultivo no son directamente proporcionales al avance del bienestar de la población del campo, ya que aún hay regiones con grandes necesidades, carentes de lo más indispensable, en aspectos tales como una alimentación completa, educación, vivienda digna y trabajo que les permita obtener ingresos suficientes para procurar una forma de vida digna y decorosa.

En la búsqueda de fórmulas y estrategias para tratar de impulsar un desarrollo más equitativo y debido a la necesidad de desarrollar proyectos viables que impulsen el desarrollo sustentable de la población agrícola, se han puesto en marcha diversos programas federales destinados a tal efecto, no obstante, también se busca romper con vicios e irregularidades que antaño se presentaban en el otorgamiento de apoyos a la gente del campo, ayuda que se otorgaba muchas veces sin tener la certeza de que se estaba repartiendo equitativamente a todos los campesinos, que a su vez, en algunos casos, no le daban el uso para el cual se les habían asignado los recursos.

El Gobierno Federal no debe negar la ayuda a los productores agrícolas, porque esa es una función social que tiene que cumplir por obligación constitucional, pero sí puede imponer ciertas reglas o condiciones para otorgar financiamientos.



Una de ellas da origen al presente documento; ésta consiste en buscar alternativas para que los productores agrícolas de frijol del ejido Providencia, localizado en el municipio potosino de Santo Domingo, se agrupen de manera formal, con todo lo que implica el constituirse como tal, para acceder a los programas de gobierno creados, siendo el objetivo de esta investigación el proponer la figura jurídica más adecuada para que un grupo de productores agrícolas que se ven en la necesidad de constituirse formalmente para así poder contar con la ayuda económica que el gobierno de la República otorga a través de estos programas.

La investigación presenta un breve análisis del desarrollo de la agricultura a través de los años y su papel determinante en el desarrollo de la humanidad y analiza la situación por la que atraviesa la agricultura en otros países con economías altamente desarrolladas, mediante la explicación de los apoyos que reciben los productores agrícolas de dichos países, como forma de plantear un panorama más amplio de las diferencias existentes entre los apoyos a los agricultores que otorgan los gobiernos de los países desarrollados con los que el gobierno mexicano como país en vías de desarrollo, otorga a sus campesinos.

Es preciso señalar que desde el 1 de enero de 2008 entró en vigor el capítulo agropecuario del Tratado Trilateral de Libre Comercio de América del Norte, que libera de aranceles los productos del campo de los países involucrados (Canadá, Estados Unidos y México) y ello obliga al gobierno mexicano y a los productores a buscar elevar sus niveles de competitividad y a desarrollar políticas financieras y fiscales que posibiliten el acceso a condiciones económicas óptimas.

Así también, la presente tesis ofrece un panorama de las diversas obligaciones fiscales que los causantes deben cumplir y así acceder a facilidades administrativas y beneficios de causar alta en el Sistema de Administración Tributaria, aprovechables en la Miscelánea 2008, tales como los que conceden el



Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Empresarial de Tasa Única, aplicable desde el 1 de enero de 2008.

También ofrece un estudio de las diferentes formas de organización legal que puede adoptar el grupo de trabajo que nos ocupa, denominado para efectos de esta investigación “Providencia Sector I”, mostrando las ventajas y desventajas que le representa el adoptar una u otra.

### **OBJETIVO GENERAL**

La presente investigación pretende generar el modo de organización formal más adecuado para un grupo de productores agrícolas que tienen la necesidad de organizarse formalmente, para así acceder a los programas de financiamiento que el Gobierno Federal otorga.

### **OBJETIVOS PARTICULARES**

Dentro de los objetivos particulares del presente trabajo planteamos los siguientes:

- ✓ Presentar a los miembros del Grupo de Trabajo “Providencia Sector 1”, la opción más viable para organizarse formalmente, la que más beneficios aporte y les permita afrontar con mayores ventajas los retos financieros y fiscales que se les presentan en el futuro.
- ✓ Concientizar a los productores de la conveniencia y necesidad de organizarse formalmente, debido al difícil panorama que enfrentará el campo mexicano con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio en materia agrícola, a partir del 1 de enero de 2008.
- ✓ Promover entre los miembros de la sociedad productiva la necesidad de unión para acceder a los beneficios fiscales.



## JUSTIFICACION

En 2007, el Comité Técnico Estatal de San Luis Potosí de la Comisión Nacional Forestal publicó en su página de Internet el estado que guardan las solicitudes de apoyo financiero no aprobadas por diversos incumplimientos en las reglas.

Incluye proyectos de todo el Estado y el común denominador es la no observancia de la ley para tramitar esos recursos, pero también, lo común, es la falta de asesoría para concretar los proyectos y bajar los recursos hacia las comunidades.

En el casillero número 71 de la lista más actualizada aparece bajo el registro S20072401187 Pedro García Espinoza, presidente del Productivo del Ejido "Providencia", Sector 1 del municipio de Santo Domingo, San Luis Potosí, que es objeto de estudio y propuesta de esta tesis. En la causa de negativa de apoyos, el documento justifica: "Incumplimiento de reglas".

Pedro García buscaba apoyo para ordenamientos territoriales comunitarios, en la categoría de "Planeación y Organización Forestal" (**ver Anexo No. 3**).

Con miras a producir, Pedro García y su grupo de trabajo aceptaron asociarse para crear un nuevo esquema de producción en el que trabajarían con el frijol Pinto Saltillo, con la esperanza de obtener un cultivo más durable y abrir la posibilidad a enfrentar con él las inclemencias del temporal y la competencia del mercado

Sin embargo, independientemente de la asociación, ellos requieren de asesoría especializada para organizarse, entrar a un régimen fiscal que les dé seriedad como grupo y por lo tanto, acceder a los apoyos oficiales bajo el cumplimiento de ese requisito.



Es preciso recordar que Pedro García fue electo presidente del consejo directivo del grupo de trabajo del Ejido “Providencia” Sector 1, Romualdo García Espinosa fue electo secretario y Humberto Espinosa Núñez como tesorero, en asamblea general realizada el 9 de mayo de 2007.

La organización está compuesta de 87 socios, todos ellos habitantes del ejido. En su asamblea manifestaron su interés por agruparse en una organización económica formal.

En esa asamblea debieron dar seriedad a su trámite de ingreso, mediante la documentación de su identidad y la comprobación de que son campesinos de la zona y se dedican a la actividad agrícola.

Por su cercanía con los municipios de Villa de Ramos y Salinas de Hidalgo, los agricultores de Providencia pueden acceder a mercados de compra con distribuidores directos de la industria y otros compradores, como ocurre ya con la Interagro del Peñón Blanco, de Salinas, que distribuye frijol a sitios cercanos de San Luis Potosí y Zacatecas e incluso, ocasionalmente abastece a organizaciones tales como “Un kilo de ayuda”.

Interagro del Centro S.A. de C.V., concentra socios de Villa de Zaragoza, Tierra Nueva, Santa María del Río, Villa de Reyes, Villa de Arriaga, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro y Armadillo de los Infante y tiene posibilidades de adquirir el frijol de temporal.

Villa de Ramos, Santo Domingo y Villa de Arriaga formaron una organización propia, denominada Integradora “Nuevo Horizonte”, S.A. de C.V.

Esa relación comercial, que ayuda a justificar este proyecto, se explica más adelante, mediante la descripción de las funciones de empresas integradoras, como enlace directo entre los productores y los compradores.



## **CAPÍTULO 1**

### **ANTECEDENTES**

Para entender el mercado mexicano en cualquiera de sus aspectos, es preciso señalar que no se le concebirá como tal sin las obligadas comparaciones con mercados de otras naciones o uniones de países.

Es pertinente señalar que los ejemplos de esta tesis, a saber: China, la Unión Europea y Estados Unidos poseen características de regiones económicamente desarrolladas y superpotencias en diferentes aspectos, tales como la economía e incluso, como en China, la densidad de población y la creciente necesidad de desarrollar y especializar las opciones productivas para enfrentar el mercado internacional.

La historia universal, que se cuenta bajo la misma lógica desde muchas perspectivas, indica que los seres humanos en la antigüedad vivieron como nómadas y, de un lado a otro, en la recolección y la cacería de animales salvajes. Posteriormente se establecieron en sitios definidos y, como sedentarios, se vieron en la obligación de asegurar su alimentación mediante la agricultura y la domesticación de animales y/o la ganadería.

Con el paso del tiempo y con el descubrimiento de nuevas formas de vida, así como de herramientas auxiliares en la búsqueda de satisfacer las necesidades, el desarrollo tecnológico evolucionó a tal grado que las oportunidades para facilitar la vida son mayores.

La sociedad ha avanzado de tal modo, que es posible valerse de implementos, desarrollar nuevas técnicas de trabajo y crear sistemas de organización social que permitan ser parte de la sociedad y desenvolverse en ella bajo condiciones especiales, cuando se piensa en ello.



Así, en la actualidad, desarrollar actividades productivas ya permite planearlas e incluso, buscar la manera de que los productores hagan más llevadera su vida y su forma de explotar la riqueza mediante el aprovechamiento de las condiciones climáticas o los recursos naturales para hacerlo realidad.

La agricultura es una actividad imprescindible en el desarrollo del hombre, ya que la tierra nos ha dado una gran variedad de productos que nos han permitido no sólo satisfacer las necesidades de alimentación, sino que a través de la producción agrícola también es posible realizar negocios o intercambios con gente de otras latitudes, como forma imprescindible para procurar una mayor convivencia con otras personas y, por consiguiente, mejores formas de producir e intercambiar.

Los usuarios de la tierra que produce los alimentos, con el paso de los siglos, han venido luchando contra una serie de problemas que afectan su capacidad de producir; lastres tales como la erosión de la tierra, la contaminación, escasez del agua e incluso el cambio climático, que han venido aminorando la capacidad de los suelos para aportar cosechas, lo que repercute también en la baja de la calidad de vida de la población de las zonas rurales.

Estos problemas afectan directamente a la producción agrícola y ello obliga a buscar métodos para aumentar la productividad y rentabilidad del campo, sin perder de vista el impacto ambiental.

En esta época, los países desarrollados tratan de impulsar sus economías primarias por medio de subsidios a los productores agrícolas, hecho que origina que gran parte de los países subdesarrollados caigan en desventaja competitiva frente a sus contrapartes de países de primer mundo.

Los aspectos agrícolas, sus programas gubernamentales de apoyo y la forma de enfrentarse a la competencia mundial, se describen en los siguientes apartados.



## **1.1 Actividad agrícola en la Unión Europea**

La Unión Europea, creada con la pretendida intención de procurar la paz, estabilidad y prosperidad a Europa, está formada por países tales como Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Italia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia, entre otros.

Uno de los principales acuerdos a los que han llegado los países miembros de la Unión Europea es la creación de una Política Agrícola Común (conocida como PAC, por sus siglas en español), que pretende incrementar la productividad de los campos europeos, garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola, estabilizar los mercados y asegurar al consumidor suministros a precios razonables (Artículo 39 del Tratado de Roma).<sup>1</sup>

La PAC surge en la década de los años sesenta del siglo pasado y su función principal consiste en apoyar los precios y las rentas inferiores mediante operaciones de intervención y sistemas de protección fronteriza, tales como el subsidio. Su presencia responde al grave problema de déficit alimentario que enfrentaba Europa en ese momento.

La creación de la PAC tuvo el efecto esperado, ya que contribuyó al desarrollo económico de Europa y además garantizó el suministro de alimentos de calidad aceptable a un precio accesible a los ciudadanos de la comunidad europea. Sin embargo, debido a la falta de un adecuado control en los volúmenes de producción agrícola, los excedentes tuvieron que destruirse o venderse a otros países ante la falta de demanda interna, acción que provocó conflictos con otros países por los efectos que estas acciones causan en los precios mundiales de los productos; escenario que afecta a los países con menos desarrollo, ya que al introducir productos a un precio más bajo al del mercado del país subdesarrollado, dadas las subvenciones de la comunidad europea, los productores de cada país

---

<sup>1</sup> El Tratado de Roma fue firmado en el año de 1957, con el objetivo de establecer una unión sin fisuras entre los países europeos, eliminando los aranceles entre los países miembros.



se ven afectados al no poder competir con esos precios, porque ellos no cuentan con apoyos de tal magnitud.

## **1.2 Situación en China**

Se considera oportuno mencionar algunos aspectos agrícolas de uno de los países con mayor desarrollo tanto tecnológico como industrial en el mundo y que no ha descuidado la agricultura conciente de la importancia que tiene en el desarrollo del país, nos referimos a China.

La agricultura ha sido, al igual que en otras sociedades del mundo, un pilar de gran importancia en la economía de ese país, ya que aproximadamente el 65% de su población económicamente activa<sup>2</sup> trabaja en el sector agrícola. En tiempos antiguos la tierra estaba concentrada en un grupo muy reducido de terratenientes, por lo que los campesinos debían, además de rentar la tierra, pagar tributos al gobierno imperial. En esas condiciones la agricultura china no progresó, su base era débil.

El gobierno chino en la década de los años cincuenta del siglo pasado promulgó una reforma agraria que posibilitó la entrega de tierras bajo contrato a trescientos millones de campesinos pobres, hecho que potenció en gran medida la agricultura y el aumento de la producción en un 4.5% en promedio anual. Los campesinos chinos establecieron empresas creadas y administradas por ellos mismos denominadas empresas de cantón, mismas que se han convertido en la principal fuente de los ingresos de los campesinos.

En China existen tres bancos que brindan apoyos a los campesinos, ya sea mediante la ayuda financiera u otorgando líneas de crédito con intereses muy bajos y con tasas preferenciales que les ayudan a desarrollar proyectos de infraestructura y con apoyo de respaldo financiero a los productores que desean exportar.

---

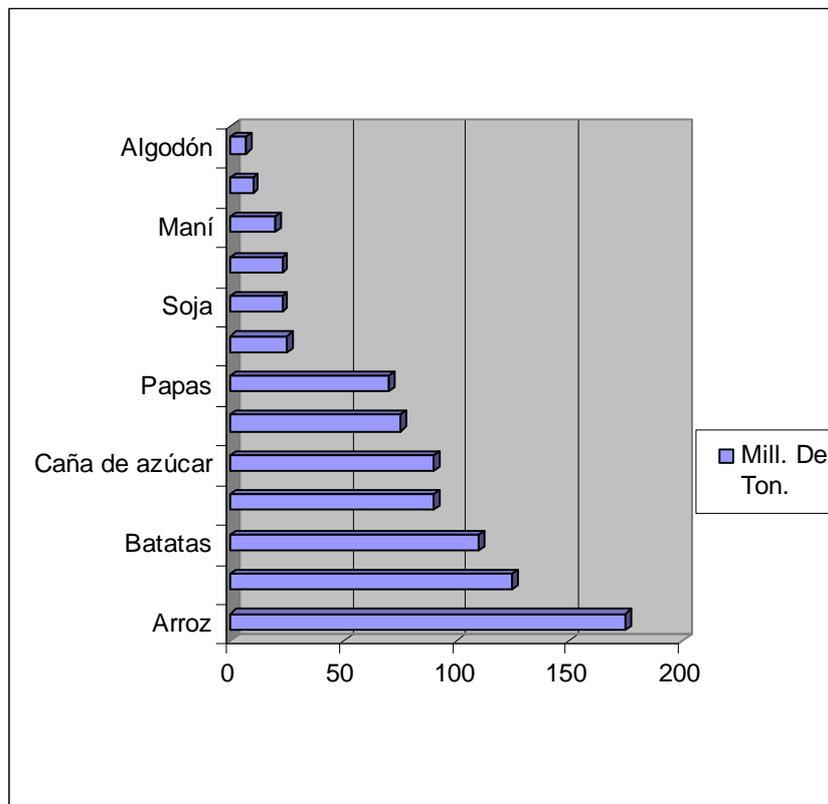
<sup>2</sup> [www.aacrea.org.ar](http://www.aacrea.org.ar)



Adicionalmente, el gobierno chino protege a sus productores con el establecimiento de un precio definido a los principales cultivos (**ver Gráfico No.1**), con la promesa cumplida de otorgar un subsidio en caso de que los productos salgan a la venta en un menor precio al de mercado.

Esto permite a los agricultores chinos trabajar en un clima de tranquilidad, confiados en que si por alguna causa no llegan a obtener los rendimientos o utilidades que esperaban, su gobierno los apoyará a enfrentar y resolver las crisis en las que se pudieran ver inmiscuidos, ello permite mantener a salvo su patrimonio y el de sus familias.

**Gráfico No. 1**  
**“Principales Cultivos en China”**  
**(Producción total en millones de toneladas, 2002)**



Fuente: National Bureau of Statistics of China



### **1.3 Subsidios, en Estados Unidos de Norteamérica**

En situación similar se encuentra Estados Unidos de Norteamérica, donde el gobierno federal cuenta con una serie de apoyos para sus agricultores, contenidos en la Ley de Seguridad Agropecuaria e Inversión Rural que data de 2002, misma que fue aprobada el 8 de mayo de ese año por el Congreso de los Estados Unidos y su vigencia fue calculada para 6 años<sup>3</sup>.

Esta Ley faculta al Gobierno de los Estados Unidos para administrar el proceso productivo y por ende la comercialización de algunos productos agrícolas por medio del subsidio a los productores estadounidenses, mismos que están protegidos en caso de dificultades en el mercado, mediante un sistema de precios diseñado por el poder legislativo estadounidense. Con este sistema los productores estadounidenses nunca ponen en riesgo su patrimonio, como sucede en otros países que no cuentan con estos apoyos, tales como México, donde los agricultores deben malbaratar sus cosechas, a costa de cuantiosas pérdidas económicas.

Esta situación no ha pasado desapercibida para la Organización Mundial de Comercio, organismo que celebró en Uruguay, entre 1986 y 1994, la llamada Ronda de Uruguay, que pretende que los países mantengan una competencia más leal a través del compromiso de los gobiernos de reducir los subsidios a sus productores.

Un factor más a tomar en cuenta es la migración de los pobladores; por ejemplo en América latina, donde la gente emigra de sus países con la esperanza de elevar su nivel de vida, problema que se acentúa en América Central, caracterizada por mayores índices de pobreza.

---

<sup>3</sup> Fue firmada por el Presidente George W. Bush el 13 de mayo de 2002.



Con mayor frecuencia huyen hacia los Estados Unidos para trabajar en la cosecha de la tierra, pero la agroindustria norteamericana no paga un sueldo que sea directamente proporcional al duro trabajo de esos migrantes, situación que permite a los propietarios de los medios de producción disminuir costos y ofrecer precios más competitivos.

#### **1.4 Los retos de la agricultura en México**

Aún cuando en México el desarrollo dista mucho del que poseen las naciones más poderosas del mundo, el gobierno federal de nuestro país desarrolla la forma de enfrentar y resolver los problemas financieros y de baja productividad que enfrentan el campo mexicano y sus agricultores, para incorporarse al entorno a la productividad y desarrollo autosustentable, y, por consecuencia, a la economía formal, provista de fuentes de trabajo y oportunidades de superación colectiva e individual de sus habitantes.

Como una medida para contrarrestar los efectos que causan los subsidios entregados en otros países a los agricultores, el Gobierno Mexicano ha creado diversos mecanismos para apoyar a sus productores. Es por esto que el gobierno federal ha destinado un mayor presupuesto con miras a conseguir rendimientos agrícolas más altos, mayor seguridad en la tenencia de la tierra y una adecuada sucesión de derechos agrarios.

Así surgieron programas que buscan maximizar la productividad del campo mexicano. En el año de 1981, un decreto del gobierno de José López Portillo creó el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)<sup>4</sup>, programa especial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA; el objetivo del FIRCO es fomentar los agronegocios, como forma de dar un valor agregado a los productos para mejorar el ingreso de los productores.

---

<sup>4</sup> El FIRCO surge por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Marzo de 1981, con fundamento en la Ley de Fomento Agropecuario, participando el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Crédito Rural.



Entre otras implicaciones, busca acercar los productos a los mercados más idóneos para la comercialización de sus productos.

Los agronegocios pretenden que los productores agropecuarios adopten la visión de empresarios y las ventajas de serlo si se organizan formalmente para facilitar las condiciones que aumenten la productividad, generar empleos para la población rural y vender su producción a los mejores precios del mercado.

Con los agronegocios se busca maximizar el uso de los recursos de la empresa, tanto humanos y materiales como tecnológicos, con el fin de producir cultivos de la más alta calidad y así vender su producción al mejor precio, con la posibilidad de generar mayores utilidades a los productores.

Otra de las estrategias de apoyo a los productores es el Programa de Apoyos Directos al Campo, mejor conocido como PROCAMPO<sup>5</sup>, consiste en la entrega de recursos monetarios por hectárea a los campesinos y busca apoyar la rentabilidad de la producción agrícola.

Este programa surge en el año de 1993, mediante el decreto que lo regula, publicado el 25 de julio de 1994, mismo que promueve la conservación del medio ambiente y la regulación de la tenencia de la tierra. PROCAMPO no impone a los productores la siembra que deben realizar, deja que ellos decidan libremente que cultivo desean trabajar.

Este programa ha sido de gran ayuda para los campesinos mexicanos, más sin embargo en ocasiones los mismos campesinos no hacen buen uso de los recursos que se les otorgan, debido a que no se les condiciona el apoyo con una meta de producción acorde a su porción de tierra para siembra.

---

<sup>5</sup> El PROCAMPO surge como un mecanismo de transferencia de recursos para compensar a los productores nacionales por los subsidios que reciben sus competidores extranjeros.



La fórmula para impulsar el desarrollo del campo mexicano implica conjugar propósitos e intenciones con capacidad y experiencia, con factores de organización colectiva (no sólo el esfuerzo sostenido pero aislado del hombre contra la naturaleza) con la suma de esfuerzos de toda una comunidad, por medio del aprovechamiento de programas de crédito, asesorías, capitalización, aportaciones técnicas, marcos legales y jurídicos que dan seguridad y fuerza para proceder en la organización, funcionamiento y manejo de unidades de producción, que aumentan las posibilidades de hacer más productivo el campo mexicano, bajo la premisa de que actuando colectivamente y equilibrando esfuerzos es viable alcanzar el anhelo de tener una mejor calidad de vida.

La aplicación de estas estrategias por parte del gobierno mexicano no sólo se enfoca al mejoramiento de vida de los agricultores, sino que toma en cuenta la conservación y mejora del medio ambiente. En este caso, nos referimos a las tierras que son utilizadas para sembrar, a partir de la capacitación necesaria a los agricultores.

El objetivo no sólo es la mejora en la calidad de vida de los agricultores y de sus familias, sino la conversión de sus tierras en foros de producción con alternativas muy diversas.

### **1.5 El desarrollo agropecuario, en San Luis Potosí**

El Estado de San Luis Potosí está dividido en 58 Municipios que se componen de ciudades, pueblos, villas y ejidos; su capital es la Ciudad de San Luis Potosí.

Debido a que esta entidad fue habitada hace más de cinco siglos por indígenas huastecos y más tarde por huachichiles, pames y nohas, varios de los municipios tienen nombres cuyo origen pertenece a las lenguas que en ese entonces se hablaban y algunos otros están dedicados a la memoria de personajes de importancia nacional a regional.



Tiene una superficie de 62 mil 848 kilómetros cuadrados, equivalente a 6 mil 284.80 hectáreas. En relación con otras entidades del país, ocupa el décimo quinto lugar en extensión territorial y representa el 3.2% de la superficie total de la República Mexicana.<sup>6</sup>

## 1.6 Nuestro Estado, San Luis Potosí

Los 58 municipios de San Luis Potosí (**ver Mapa No. 1**) tienen posibilidades de impulsar desarrollos agrícolas. En la Zona Huasteca el grado de probabilidad de producir para comer es mayor. Prácticamente, la tierra por sí sola puede ofrecer vida a vegetales y frutas que luego serán productos alimenticios.

Además, la zona Huasteca se ha caracterizado por ser un gran productor de frutas de clima tropical, tales como el plátano o la naranja, lo que permite a los productores enviar sus productos a muy diversas zonas del estado potosino, como es el centro de abastos, lugar donde se distribuyen y comercializan estos productos, e incluso a otros estados de la República Mexicana que no cuentan con la capacidad para satisfacer sus requerimientos de estos alimentos.

En la Zona Altiplano la situación es en extremo diferente, porque las condiciones climáticas favorecen sólo unos cuantos cultivos, con el obligado requisito de que resistan las condiciones de temporal, puesto que el agua de pozos escasea y para colmo, en el Altiplano Sur es salada, lo que no permite desarrollar proyectos agropecuarios con métodos de riego.

Por sus características, la tierra del Altiplano, compuesta principalmente por calizas y sal, permite el desarrollo de plantas cactáceas propias de tierras blancas y, para temporal, posibilita la agricultura, principalmente, de frijol, maíz y chile. En reconversión productiva, también posibilita el desarrollo de grandes extensiones de cultivos de alfalfa y avena.

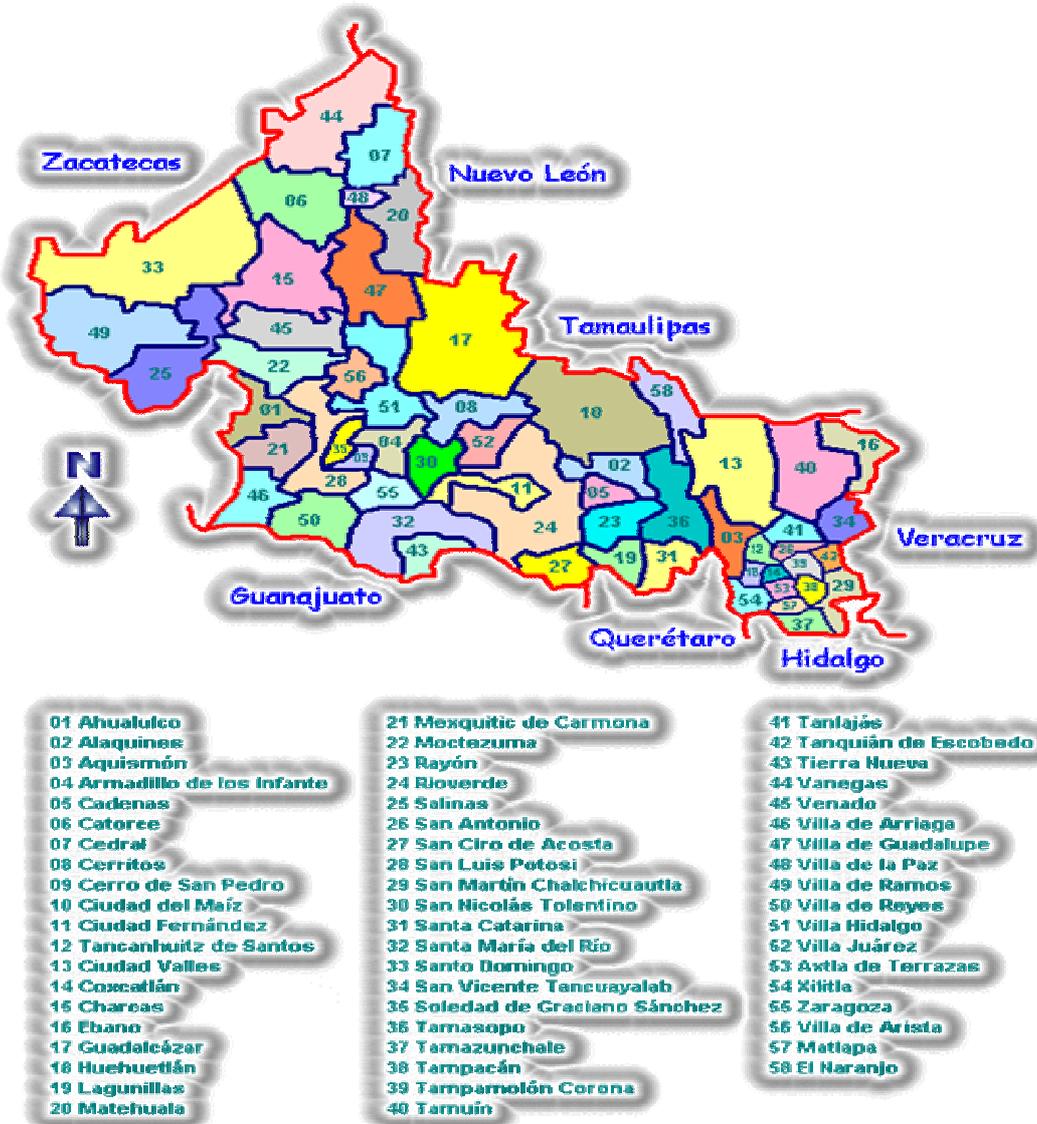
---

<sup>6</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática



El aprovechamiento de los recursos naturales a su máxima capacidad, el enriquecimiento de la tierra y la explotación de cultivos con mayor posibilidad de rendimiento, ya no es algo que pudiera estar ajeno a la realidad de los campesinos del Altiplano. Se trata de una zona propicia para el desarrollo de proyectos de frijol.

**Mapa No. 1**  
**“División Geográfica y Municipios de San Luis Potosí”**



Fuente: Enciclopedia de los Municipios de México



El censo efectuado por el INEGI en el año 2005 señala que San Luis Potosí cuenta con una población de 2 millones 410 mil habitantes (**ver Cuadro No. 1**), lo que representa un 2.3% de la población total en México (103.3 millones de personas).<sup>7</sup>

**Cuadro No. 1**  
**“Crecimiento Anual de la Población en San Luis Potosí”**

<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>% Nacional</b>	<b>Lugar Nacional</b>	<b>Hombres (%)</b>	<b>Mujeres (%)</b>
1930	579,831	3.5	11°	49.4	50.6
1940	678,779	3.5	12°	50.1	49.9
1950	856,066	3.3	11°	49.9	50.1
1960	1,048,297	3	13°	50.5	49.5
1970	1,281,996	2.7	14°	50.4	49.6
1980	1,673,893	2.5	15°	49.8	50.2
1990	2,003,187	2.5	15°	49.3	50.7
1995	2,200,763	2.4	15°	49.4	50.6
2000	2,299,360	2.4	16°	48.7	51.3
2005	2,410,414	2.3	17°	48.4	51.6

**Fuente: INEGI, Censos de Población y Vivienda 1930 a 2005**

Las principales actividades económicas se componen de la agricultura, silvicultura, la ganadería, la industria y comercio.

El territorio potosino se encuentra dividido en cuatro zonas geográficas (**ver Mapa No. 2**):

### **1.6.1 Zona Altiplano**

Se caracteriza por tener un clima desértico, por lo que su vegetación esta compuesta por matorrales desérticos y cactáceas, además de que en su extensión se encuentran algunos sistemas orográficos como son la Sierra de Charcas, la Sierra de Catorce y la Sierra de Guadalcázar. Dentro de los municipios que

<sup>7</sup> Censos poblacionales INEGI



componen la Zona Altiplano del Estado se encuentran Ahualulco, Catorce, Charcas, Cerritos, Matehuala, Santo Domingo, Venado, Villa de Arriaga, entre otros.

### **1.6.2 Zona Huasteca**

Esta enclavada en la Sierra Madre Oriental. Se distingue por su vegetación tropical así como por su enorme riqueza en recursos naturales, esta compuesta por 20 municipios. El punto principal de la Huasteca es Ciudad Valles, que esta aproximadamente a cuatro horas de la capital potosina. En el turismo descansa una gran parte de la actividad económica de esta zona.

Entre los principales municipios que componen esta zona se encuentran Axtla de Terrazas, Ciudad Valles, Ebano, Tamasopo, Xilitla, Tamuín, Tanquián, entre otros.

### **1.6.3 Zona Media**

Toma su nombre de la principal corriente que la atraviesa, que es el Rio Verde, que desciende de la Sierra de Álvarez, cuenta con una vegetación de mezquitales, con suelos de gran calidad para los cultivos, que son de temporal y de riego, ya que cuentan con abundantes manantiales propicios para un actividad agrícola abundante. Se compone de diversos municipios como Rioverde, Cárdenas, Rayón, Ciudad del Maíz y San Ciro de Acosta.

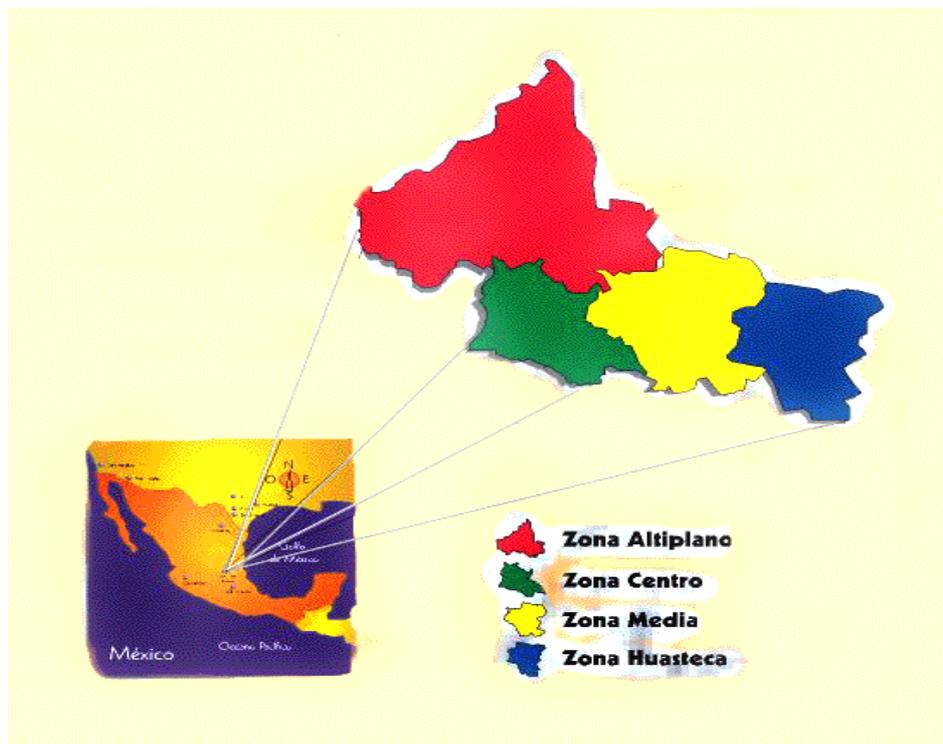
### **1.6.4 Zona Centro**

Es la zona en que se encuentra la capital potosina, San Luis Potosí. En ella se concentra la mayor parte de la actividad industrial y comercial y permite el flujo de capitales e impuestos que repercuten en el desarrollo en el Estado, ya que se ha sabido aprovechar la ubicación estratégica de San Luis Potosí, la capital, ubicada en un punto equidistante entre las ciudades de Guadalajara, Monterrey y el Distrito Federal, posición que hace a la ciudad un sitio de ventajas competitivas en el ramo industrial y comercial que favorece el establecimiento de inversionistas en una ciudad.



Precisamente en base a la posición estratégica, pero también al carácter de Zona “C” en salarios, la naciente conurbación de la capital con Villa de Reyes atrae la instalación de la planta armadora General Motors Company en la entidad, carácter que animó a generar desde la oficina matriz de esa empresa mundial, una inversión inicial de 650 millones de dólares para generar aproximadamente 2 mil 300 empleos directos y una capacidad productiva de 30 vehículos por hora, lo que ubicará a San Luis Potosí en la órbita comercial mundial, dada la importancia global de una empresa como General Motors.<sup>8</sup>

**Mapa No. 2**  
**“Las cuatro zonas geográficas del territorio potosino”**



**Fuente: Enciclopedia de los Municipios de México**

El campo potosino, en su región Altiplano, se caracteriza por su clima desértico, hecho que aunado al abandono de las autoridades oficiales agrava aún más los problemas con que se topan día a día los habitantes de las diversas comunidades

<sup>8</sup> Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.



para poder subsistir. Pero es en este ámbito donde se muestra y se prueba la capacidad y condición humana de resistencia y oposición a la adversidad y de una tenaz aplicación para obtener el sustento, aunque sea limitadamente y tan sólo para sobrellevar la existencia.

Esa lucha permanente de los campesinos del Altiplano frente a circunstancias tan acentuadas de hostilidad y rechazo han creado un escenario de necesidad de lucha por la supervivencia, que obliga a la búsqueda de conquistar mejores condiciones de vida sin tener que dejar su tierra. Para ello, esa condición exige asociarse.

Se trata de adoptar formas de organización productiva en torno a las perspectivas que encierra el campo, mediante la asociación de productores agrícolas en estructuras con características empresariales, para así acceder a los programas oficiales de financiamiento (que hasta ahora sólo han alcanzado limitadamente), la protección y estímulos de las leyes, la incorporación de tecnologías para la producción y de técnicas y asesorías para un mejor manejo administrativo y contable.

Si consideramos estas organizaciones como empresas productivas, planeadas y operadas adecuadamente, con base en realidades y aplicación de los recursos, capacidades y oportunidades modernas, bien puede pensarse en que su desarrollo puede, por extensión, convertirse en ejemplo para enfrentar y resolver problemas actuales y el esfuerzo potosino es un parámetro a seguir.

Cada núcleo o empresa, asociación o grupo tiene como objetivo principal la productividad, además de la generación de empleos y el aprovechamiento de su producción para alcanzar a satisfacer las necesidades de la comunidad y con los excedentes poder ingresar al mercado nacional y obtener mayores beneficios económicos que elevarían los niveles de vida de las comunidades.



## 1.7 Agricultura en Santo Domingo

El presente proyecto se centra en una sección delimitada de productores del Ejido “Providencia” del municipio de Santo Domingo, San Luis Potosí.

El municipio de Santo Domingo se localiza (**ver Mapa No. 3**) en la parte noroeste del Estado de San Luis Potosí, en la Zona Altiplano, cuenta con una superficie de 4 mil 446.90 kilómetros cuadrados. Es el municipio de mayor extensión territorial del Estado; tiene 68 localidades y su cabecera municipal es Santo Domingo. Sus localidades principales son Illescas, Jesús María, Providencia, Santa Matilde, Zancarrón y San Juan del Salado. El clima predominante es el seco con características de desértico, con escasas lluvias y abundancia de cactáceas como el nopal.<sup>9</sup>

**Mapa No. 3**  
**“Localización Geográfica”**



Fuente: [www.slp.gob.mx](http://www.slp.gob.mx)

Tienen como principales actividades económicas la agricultura (principalmente de cultivos el maíz, el frijol y el chile seco), la ganadería, la silvicultura y el comercio, pero el principal ingreso proviene del envío de divisas de los migrantes.

<sup>9</sup> Enciclopedia de los Municipios de México.



De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2005 efectuado por el INEGI, la población total del municipio, a ese mismo año, es de 11 mil 333 habitantes (**ver Cuadro No. 2**), de los cuales 5 mil 511 son hombres y 5 mil 822 son mujeres. La población total del municipio representa el 0.55 por ciento, con relación a la población total del estado. Su densidad de población es de 2.03 habitantes por kilómetro cuadrado.

### **Cuadro No. 2**

#### **“Población en Santo Domingo”**

<b>Año</b>	<b>Población</b>		
	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
1990	6,107	6,065	12,172
1995	6,719	6,462	13,181
2000	6,373	6,382	12,755
2005	5,511	5,822	11,333

**Fuente: INEGI Censo General de Población y Vivienda 2005**

El índice de Intensidad Migratoria del Consejo Nacional de Población aporta la cantidad de pobladores y de ese resultado, el comparativo por lustros puede dar una idea del comportamiento de la migración, ya sea a las ciudades o a otros Estados o incluso el extranjero en forma legal o como indocumentados.

Sin particularizar en los datos, es preciso señalar que a pesar de que existe natalidad, en sólo quince años la población del municipio de Santo Domingo lejos de aumentar decreció, porque las personas en edad productiva se fueron, muchos de ellos con sus familias, en busca de oportunidades de desarrollo.

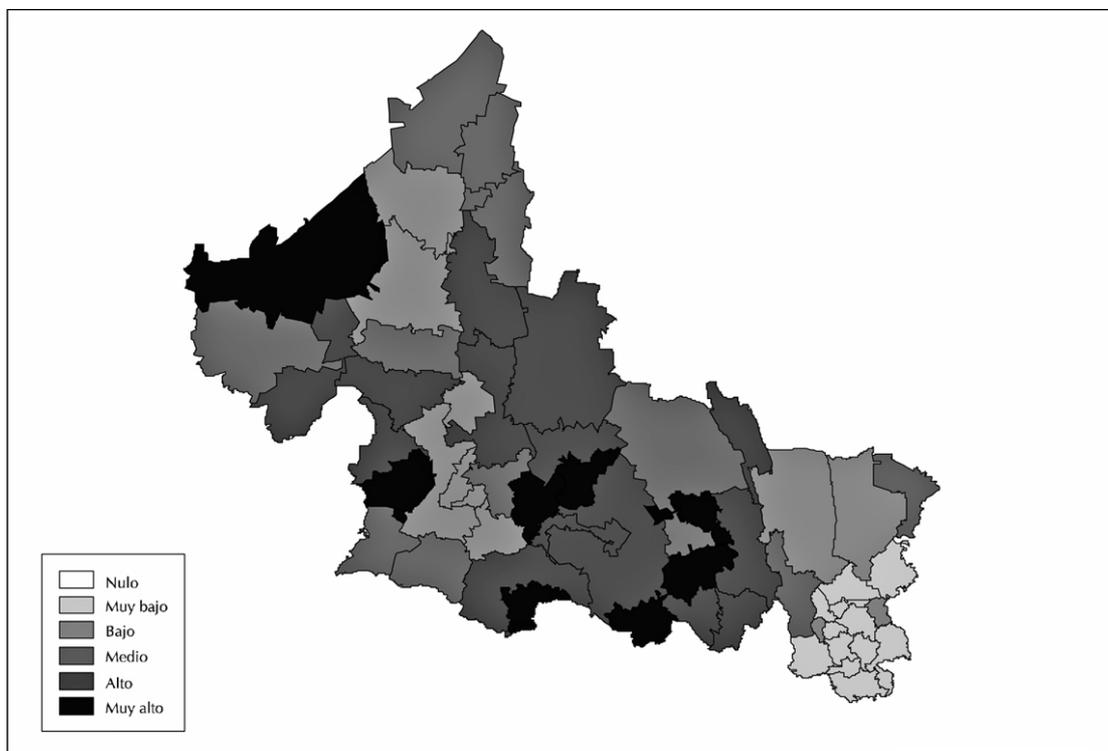
Baste decir que el análisis del Consejo Nacional de Población del Año 2000, al que se sumará en 2010 otro análisis similar, considera los 58 municipios de la entidad y los clasifica en rangos de nulo, muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto grado de intensidad migratoria.



La clasificación arroja para Santo Domingo un dato alarmante: Se encuentra entre los ocho con mayor grado de intensidad migratoria (**ver Mapa No. 4**). La expulsión de pobladores se debe, entre otras causas, a las escasas oportunidades de trabajo, que en gran parte se deben a la escasa productividad agrícola.

**Mapa No. 4**

**“Índice de Intensidad Migratoria en el Estado de San Luis Potosí”**



**Fuente: Consejo Nacional de Población**



## **1.8 Aspectos Sociales del Ejido Providencia**

El ejido Providencia se encuentra localizado al sur del municipio de Santo Domingo, San Luis Potosí, y por ahora, sólo tiene accesos por hostiles caminos de terracería que, en época de fuertes lluvias, se convierten en una ruta infame.

“Providencia” era una ranchería perteneciente al municipio de Santo Domingo, en el estado de San Luis Potosí. Los pobladores solicitaron al gobernador del Estado la dotación de tierras en el año de 1923, de conformidad con la Ley del 6 de Enero de 1915, emitida por el entonces encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos Venustiano Carranza.

Surge con el objetivo de aliviar el descontento generalizado de las poblaciones agrícolas del país, debido a que fueron despojados de tierras que les habían sido otorgadas por el gobierno en la época de la colonia, las cuales quedaron en manos de unos cuantos individuos que aprovechándose de la necesidad de la población de los campos para ganarse la vida empleaban a los campesinos pagando sueldos miserables, lo que no permitía el desarrollo de los trabajadores y sus familias y les impedía salir de la miseria en que estaban inmersos.

El jefe del Poder Ejecutivo emitió esta ley con el fin de que los pueblos recuperen sus terrenos y contempla considerar como nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes hechas por servidores públicos, gobernadores o cualquier otra autoridad, pero además en su artículo 3º establece que los pueblos que carezcan de ejidos y necesiten de terrenos de acuerdo a sus necesidades pueden pedir se les dote de tierras, mediante la expropiación que realizaría el gobierno nacional del terreno necesario. Los vecinos de la ranchería de Providencia estaban en esta situación y tenían que trabajar como peones en las haciendas circunvecinas con remuneraciones insuficientes.

Informaron al gobernador que la ranchería tenía una población de 243 habitantes, de los cuales 80 eran de sexo masculino, entre jefes de familia y varones mayores



a los 18 años con derecho a beneficiarse de la ley por carecer en lo absoluto de tierras apropiadas para trabajos de agricultura, puesto que las que poseían eran tierras áridas. Las posibilidades de reparto dificultaban las cosas, porque los campesinos en realidad tenían pocas alternativas de tierras fértiles en un suelo predominantemente salado.

El Gobierno del Estado analizó la situación y determinó dotar de tierras a los habitantes de Providencia, con un total de mil 920 hectáreas de terreno tomadas de la Hacienda Illescas, propiedad de la señora María Hernández de Gutiérrez, quien conservó el derecho a reclamar alguna indemnización por los probables perjuicios. Era necesario considerar que en los perjuicios, también los propietarios de predios debían ser beneficiados con el nuevo esquema de reparto.

La autoridad entregó los terrenos a los lugareños con la condición de que debían mantener, conservar y fomentar la vegetación existente y procurar una explotación adecuada de los recursos naturales; sin embargo, la anterior cita de la Comisión Nacional del Agua indica que el acuífero está sobreexplotado. La resolución data del 7 de Febrero de 1923 y se hizo cumplir con efectos que hasta ahora permiten el uso de las tierras con fines agrícolas.<sup>10</sup>

Con el paso del tiempo y el crecimiento de la población y sus consecuentes necesidades, los habitantes de Providencia han solicitado ampliaciones a los terrenos de su ejido, la primera concedida el 18 de Julio de 1938, donde recibieron la dotación de una superficie de 5 mil 400 hectáreas apropiadas para el cultivo y la segunda el ocurrida 12 de Enero de 1975, cuando el gobierno federal les dotó de un total de 3 mil 800 hectáreas más de tierras también de la hacienda Illescas, de las cuales se beneficiaron 298 habitantes del ejido (**ver Cuadro No. 3**).

---

<sup>10</sup> Información obtenida en el Registro Agrario Nacional, delegación San Luis Potosí.



### Cuadro No. 3

#### “Uso del Suelo en Providencia”

Superficies	Hectáreas
Superficie Real Ejidal	10,861
Tierras Parceladas	4,849
Tierras de Uso Común	5,713
Asentamientos Humanos	268
Infraestructura	30

Fuente: Registro Agrario Nacional

Al ejido “Providencia” se llega por la cabecera de Santo Domingo, con rumbo a Illescas, pero en San Juan del Salado es necesario buscar un camino que entronca al sur con la carretera a Illescas. En El Salado, a 8 kilómetros, hay una terracería que lleva a Providencia. A partir del entronque es necesario recorrer 12 ó 13 kilómetros más. También es posible llegar desde la comunidad “Los Hernández”, perteneciente al municipio de Villa de Ramos. Es necesario andar 16 kilómetros en caso de provenir de la Zona Centro del Estado.

El pueblito está compuesto por poco más de mil habitantes. La mitad de ellos, aproximadamente quinientos, laboran en Estados Unidos, de ahí que además de la agricultura y la ganadería como actividades económicas principales en Providencia, las remesas enviadas por los inmigrantes constituyan un apoyo en la economía.

Como servicios educativos tienen un plantel preescolar, una primaria y una telesecundaria, los profesores generalmente asisten a impartir sus clases. Cuentan con energía eléctrica desde 1981 y con agua potable, la que a diferencia de otras zonas aledañas, es dulce. Sin embargo, no es suficiente para el riego de las tierras. Tienen dos presas, una de ellas denominada “El Tejón” a la orilla del pueblo y “Las Güeras” (la que según lugareños debe su nombre a que cerca de ahí vivían unas señoras rubias hace muchos años, muy conocidas por todos).



Desde hace años, los ejidatarios cultivan diversas variedades de frijol conocidas como Flor de Junio, Bayo y Canario y gracias a un proyecto de innovación, ahora introducen para este ciclo agrícola la variedad denominada Pinto Saltillo, especie más fuerte que dura sin manchas hasta tres años, ventaja que ayuda a los campesinos a ganar tiempo para comercializar su producto. Apenas este año iniciaron el experimento y por ello recibirán apoyos federales del nuevo proyecto derivado del sistema del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO): PROMAF.

En el presente ciclo, los campesinos comenzaron con la siembra de sus tierras aproximadamente en los primeros días del mes de Julio, señalando la gente que trabaja en las mismas que para finales del mes ya se asomaban las primeras plantas de frijol, lo que les hace tener la esperanza de que este año van a contar con una cosecha tan suficiente que les permita satisfacer el autoconsumo y comercializar los excedentes.

Humberto Espinosa, tesorero del ejido Providencia, explicó que hasta el momento ha llovido mejor que el año pasado y es probable asegurar mejores cultivos de temporal.<sup>11</sup> Sin embargo, al final del año parecía que la lluvia no fue suficiente. De acuerdo al compendio “Estadísticas del Agua en México”, que edita la Comisión Nacional del Agua, el municipio de Santo Domingo se encuentra entre los 83 municipios que componen la región Hidrológico-Administrativa denominada “Cuencas Centrales del Norte”, todos ellos, caracterizados por su condición semidesértica y la escasez de agua tanto de lluvia como de disponibilidad de mantos acuíferos suficientes. Incluso, Santo Domingo está considerado en esa región como zona de veda rígida para la explotación de agua potable.

Las Cuencas Centrales del Norte dejan a los vecinos de Providencia imposibilitados para depender del riego con agua subterránea, puesto que según la clasificación de la CNA, se trata de la zona con menor capacidad de recarga del

---

<sup>11</sup> Información obtenida en entrevista telefónica con el Sr. Humberto Espinoza, tesorero del Ejido Providencia y tesorero del Grupo de Trabajo Productivo del Ejido Providencia Sector I.

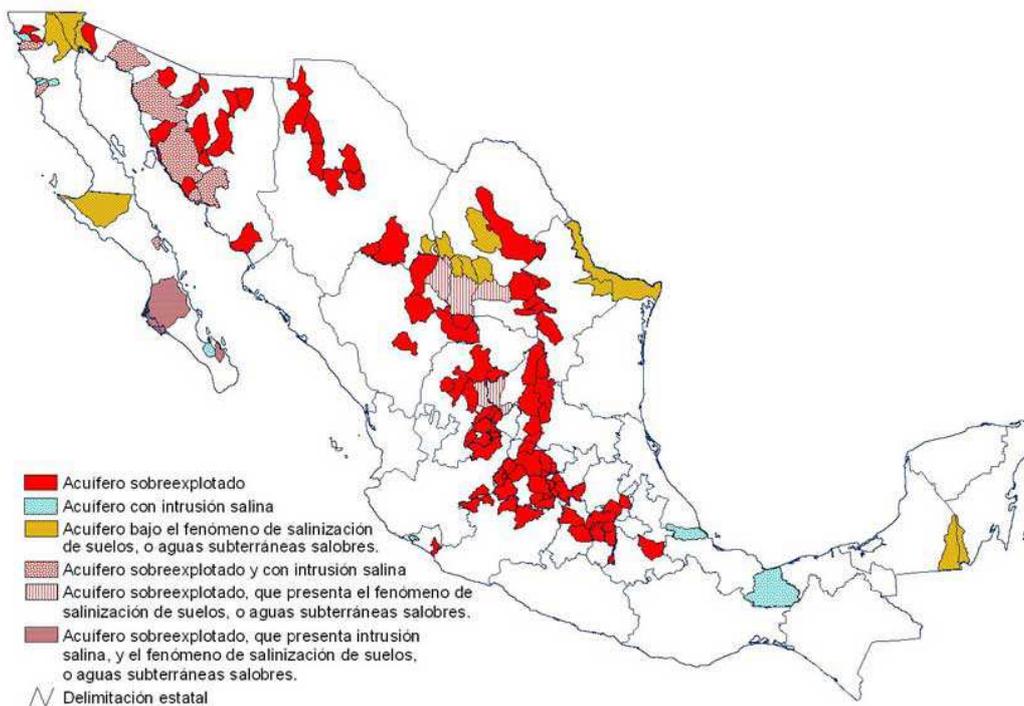


manto acuífero y con mayor sobreexplotación. Cuenta con 24 acuíferos sobreexplotados y 8 con problemas adicionales tales como el fenómeno de salinización de suelos y aguas subterráneas salobres (**ver Mapa No.5**).

A diferencia de las zonas donde la disponibilidad de agua es mayor, la gravedad del caso radica en que dada la escasez de lluvias, si los campesinos optan por extraer la poca agua que queda, la utilización sería costosa porque obligaría a crear costosos procedimientos para desalinizar el agua e incluso disponer de la sal para otros usos, mientras el agua tiene como destino final la agricultura.

### Mapa no. 5

**“Acuíferos sobreexplotados, con intrusión salina y/o bajo el fenómeno de salinización de suelos (Situación al año 2004)”**



**Fuente: Gerencia de Aguas Subterráneas/CNA**



Al respecto de la disponibilidad de agua, Humberto Espinosa advierte que el agotamiento de los recursos naturales ya se percibe.

“Tenemos tierras un poco cansadas pero algunas que van produciendo bien”, dice. A pesar de ello, un promedio de 2 mil hectáreas de tierra ya producen poco... o nada. Si no funciona el frijol cultivan maíz en las 2 mil hectáreas, aunque aún es posible cultivar 4 mil hectáreas de esta leguminosa.

### **1.9 El área de influencia**

El proyecto de Pinto Saltillo en el Ejido Providencia abarca 550 hectáreas. El grupo está compuesto por ochenta y siete productores, aunque al principio eran pocos, se fueron sumando más ejidatarios mientras se enteraban del proyecto. Este Grupo de Trabajo denominado “Grupo de Trabajo Productivo del Ejido Providencia Sector I” busca acceder a los Apoyos a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF), el cual es parte de las acciones y estrategias que el gobierno actual está llevando a cabo para apoyar a los productores mexicanos.

A continuación se presenta el desglose por programa de los montos de apoyo que el gobierno mexicano presupuestó para otorgar a sus productores para el año 2007 (**ver Cuadro No. 4**). Se trata de programas y planes que contribuyen a “oxigenar” la persistente carencia de dinero para producir casi cualquier clase de cultivo en el Altiplano. Para frijol existen apoyos tales como el recién instaurado PROMAF, que puede beneficiar a pequeños productores con posibilidades de cultivar suficiente frijol para comercializar.

Los campesinos también reciben apoyos para conseguir reducciones en el precio del diesel que consume la maquinaria para la siembra y la extracción de las leguminosas. Como programa adicional, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación apoya a campesinos con recursos para



que financien el costo de la energía eléctrica que necesitan para consumo propio y para la operación de pozos y equipos de extracción de agua del subsuelo, en caso de que así lo requieran.

**Cuadro No. 4**  
**“Presupuesto de apoyo al campo en el año 2007”**

CULTIVO	PROGRAMAS	MONTO 2007 (MDP)	TOTAL (MDP)	POBL. (MILES DE PERS)
<b>MAIZ</b>	Programa de Competitividad	936.30	12,213.50	1900
	PROMAF	661.90		
	Procampo	7,798.50		
	Apoyo diesel y tarifas eléctricas	1,000.00		
	Fertilizantes	300.00		
	Apoyo a la comercialización	1,400.00		
	Otros (PAASFIR, Alianza)	116.80		
<b>FRIJOL</b>	<b>Programa de Competitividad</b>	<b>780.90</b>	<b>3,942.00</b>	<b>300</b>
	<b>PROMAF</b>	<b>274.30</b>		
	<b>Alianza Contigo</b>	<b>500.00</b>		
	<b>Procampo</b>	<b>1,521.30</b>		
	<b>Apoyo diesel y tarifas eléctricas</b>	<b>200.00</b>		
	<b>Fertilizantes</b>	<b>60.00</b>		
	<b>Apoyos directos (ASERCA)</b>	<b>500.00</b>		
	<b>Otros (PRODESCA, PROMOAGRO, Alianza)</b>	<b>105.50</b>		
<b>CAÑA</b>	Programa de Competitividad	187.30	998.50	160
	Alianza Contigo	374.50		
	Apoyo diesel y tarifas eléctricas	159.80		
	Fertilizantes	50.00		
	Digitalización y padrón de caña de azúcar	206.90		
	Otros (Alianza)	20.00		
<b>LECHE</b>	Programa de Competitividad	374.50	920.50	600
	Apoyo a granos forrajeros	100.00		
	Alianza Contigo	257.00		
	Alianza Contigo (Fomento Ganadero)	124.00		
	Otros (PAASFIR, PROMOAGRO)	65.00		
	<b>TOTAL</b>		<b>18,074.50</b>	<b>2960</b>

Fuente: [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)

### 1.10 Características del PROMAF

A partir del 1º. de Enero de 2008, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte que en materia agrícola entra en vigor, establece la desgravación de



aranceles total de los productos agrícolas entre los países firmantes de dicho Tratado.

En previsión de lo que se espera, sobre todo en materia de competencia por el mercado, el Gobierno Federal ideó programas que pretenden incrementar la productividad de los agricultores para que obtengan frutos de la más alta calidad que beneficien al consumidor y que hagan frente a los productos extranjeros, con posibilidades incluso de obtener mayores ingresos. Entre estos programas se encuentra el Subprograma de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y/o Frijol (PROMAF 2007), promulgado en marzo de ese año.

El PROMAF es un subprograma de la SAGARPA que otorga apoyos a los productores de maíz y frijol, con aportaciones directas o a través de garantías líquidas para respaldar financiamientos.<sup>12</sup>

PROMAF busca ser una solución para los productores de maíz y frijol, basado en:

- ✓ El compromiso de cada parte.
- ✓ Un plan de inversión y visión de desarrollo a mediano plazo.
- ✓ Acompañamiento técnico pertinente y de calidad.
- ✓ Capitalización física y financiera, con economías de escala e infraestructura económica básica.

Dentro de los objetivos del PROMAF se encuentran los de impulsar la productividad y rentabilidad de los productores, promover su capitalización a través de esquemas de organización económica y recuperación en su propio beneficio de los apoyos recibidos, como forma de dar valor agregado a su producción, por medio del fomento a la organización y la formación de empresas propias que le provean de bienes y servicios que posibiliten el aprovechamiento de economías de escala. El programa está dirigido hacia organizaciones integradas

---

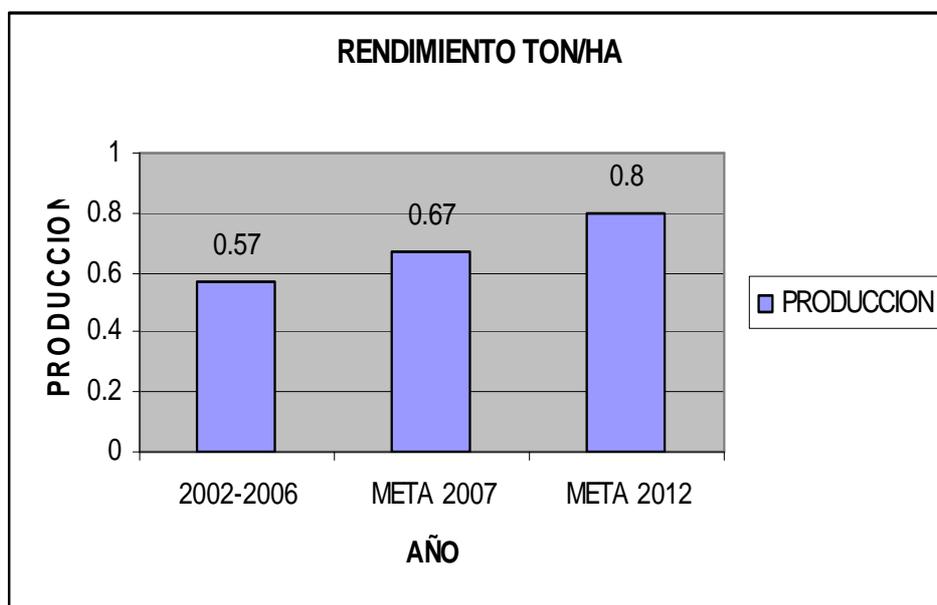
<sup>12</sup> [www.financierarural.gob.mx](http://www.financierarural.gob.mx)



por productores mexicanos de maíz y frijol.<sup>13</sup> Lo siguiente es la presentación de las metas que el PROMAF espera alcanzar en los siguientes años en lo que al rendimiento de toneladas por hectárea de la producción de frijol se refiere (**ver Gráfico No. 2**).

Como se puede observar en este cuadro actualmente los agricultores mexicanos tienen un rendimiento de poco más de media tonelada de producción por cada hectárea de tierra que siembra, que es producto de la escasa aplicación de tecnología en los métodos productivos. Con el empleo de la tecnología que el PROMAF pretende aportar al trabajo del campo, se espera que la producción aumente en forma progresiva en los siguientes períodos de cultivo, en los que se tiene la intención de llegar a contar con una producción de ochocientos kilogramos por hectárea.

**Gráfico No.2**  
**“Metas del PROMAF”**



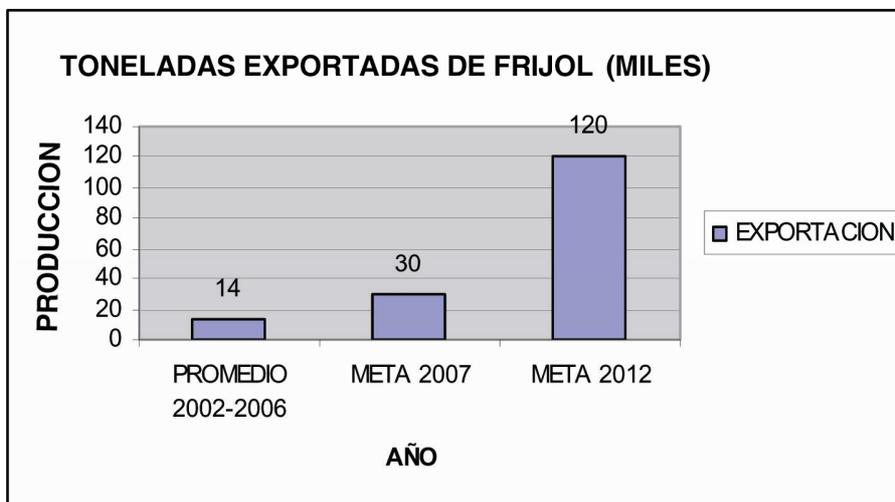
Fuente: [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)

<sup>13</sup> [www.financierarural.gob.mx](http://www.financierarural.gob.mx)



La apertura de las fronteras a productos agrícolas por el TLCAN es una oportunidad para que los productores mexicanos accedan a otro tipo de mercados con sus productos, por lo que dentro de las metas del PROMAF también se encuentra la de promover las exportaciones de frijol (**ver Gráfico No. 3**). El reto es producir en mayor cantidad para poder satisfacer los requerimientos propios del país, y generar los suficientes excedentes que permitan aumentar las exportaciones.

**Gráfico No. 3**  
**“Exportaciones de frijol, actual y proyectada”**



Fuente: [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)

Para acceder a este programa es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser productor de maíz o frijol, propietario de hasta cinco hectáreas con capacidad productiva.
- ✓ Presentar en el Distrito de Desarrollo Rural solicitud correspondiente.
- ✓ Suscribir convenio con FIRCO.
- ✓ Presentar estudio de factibilidad técnica, incluyendo costos, rendimientos y formas de financiamiento.

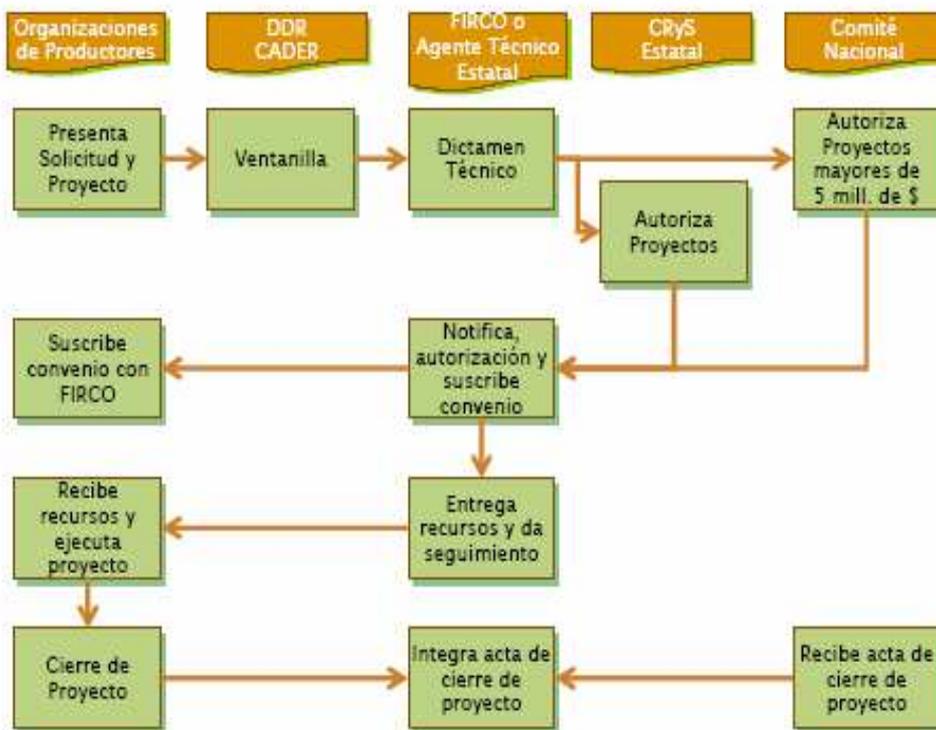
Lo siguiente es mostrar el proceso que se debe seguir para tener acceso los recursos que el PROMAF otorga (**ver Gráfico No. 4**). Este proceso inicia con la



presentación de la solicitud y el proyecto que deben entregar los productores ante su respectivo representante de distrito, que a su vez se encarga de entregar al FIRCO un dictamen técnico conteniendo todos los datos del proyecto, mismo que debe pasar por una detallada evaluación y la respectiva autorización del proyecto.

**Gráfico No. 4**  
**“Proceso de Operación del PROMAF”**

**Acciones para la Competitividad de Maíz, Frijol y Caña de Azúcar**  
**Proceso de Ejecución**



Fuente: [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)

Para que los productores tengan acceso al PROMAF deben comprometerse a incrementar su productividad y su rendimiento para que puedan volver a ser sujetos de este apoyo, ya que deben recuperar mínimo un 60 por ciento del monto que les fue financiado.



El procedimiento para acceder a los recursos del PROMAF consiste en contar con una organización de productores agrícolas formalmente constituida, porque ello da garantía de seriedad. Luego, es preciso notificar de ello al Distrito de Desarrollo Rural de la región y solicitar un dictamen técnico al Fideicomiso de Riesgo Compartido y buscar la aprobación de proyectos, para conseguir la suscripción de convenios y, por consecuencia, acceder a los recursos públicos de apoyo directo a la producción.

El uso del PROMAF como herramienta para conseguir apoyos federales es indispensable porque hasta ahora, se trata de la única forma de asociar a grupos grandes de pequeños productores en una gran sociedad o en una actividad agroindustrial que a la larga pudiera ser rentable, con posibilidades de que el gobierno federal les destine el presupuesto necesario para asumir el riesgo de iniciar la empresa y administrarla.



## CAPITULO 2

### MARCO LEGAL PARA SOCIEDADES DE AGRICULTORES

El presente apartado fue diseñado para explicar la fundamentación legal bajo la que se rige el proyecto productivo que nos ocupa.

Contiene las disposiciones legales que permiten aterrizar el proyecto productivo y darle validez legal.

#### 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el ordenamiento donde se encuentran establecidos los derechos y obligaciones de los ciudadanos mexicanos, así como de sus gobernantes. Es la Ley Suprema y ninguna otra puede estar sobre ella.

La Constitución otorga una serie de garantías individuales a los mexicanos que les permiten vivir en el Estado con la seguridad de que son individuos autónomos e independientes, capaces de tener una personalidad jurídica propia y contando con los derechos que los protegen ante cualquier situación.

Una de las garantías consiste en posibilitar el acceso a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra, constituyendo un patrimonio personal que les permita la explotación racional de los recursos naturales para beneficio propio, tales como las tierras de cultivo para los campesinos o los mares para los pescadores, siempre y cuando respeten dichas áreas y las conserven.

El artículo 9º. Constitucional nos dice:

**Artículo 9º.** *“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República podrán*



*hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar”.*

Este artículo constitucional concede a los miembros del Grupo de Trabajo Providencia la posibilidad de reunirse para la consecución de un bien común, al aprovechar las ventajas que les otorga el constituir una organización formal.

Dentro de los artículos que están enfocados al desarrollo nacional se encuentra el 25, el cual dice:

**Artículo 25.** *“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución”.*

Nos dice además que la Ley deberá establecer mecanismos que faciliten el desarrollo de la actividad económica del sector social, de ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas y en general de todas las formas de organización para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, además de garantizar las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional.

Nuestra Constitución contempla en el artículo 27 que son propiedad de la nación las tierras y aguas comprendidas dentro de los territorios nacionales, y que tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a particulares mediante expropiaciones realizadas a causa de utilidad pública y en beneficio social (distribuyendo equitativamente la riqueza), como en el caso del ejido Providencia, donde los pobladores no contaban con tierras para trabajar y satisfacer sus necesidades, indemnizando a la parte afectada con dicha expropiación con una cantidad que se fija de acuerdo al valor fiscal que tenga el bien en las oficinas catastrales. Además



en este artículo, en su fracción XX, el Estado se obliga a promover el desarrollo rural integral que garantice a la población campesina su bienestar, fomentando el óptimo uso de la tierra con obras de infraestructura, insumos, créditos, capacitación y asistencia técnica.

Lo contenido en las fracciones IV y VII de este mismo artículo establece el nuevo modelo que el gobierno pretende impulsar, incorporando nuevas y mejores opciones jurídicas que permitan capitalizar al campo por medio del establecimiento de figuras asociativas a través de las cuales se lleven a cabo proyectos de inversión rentable que eleven la competitividad del campo mexicano y de sus campesinos. Dichas figuras asociativas pueden ser constituidas por sujetos agrarios, ya sea entre ellos o con terceros, cuando comparten actividades afines con la producción, acopio, transformación y comercialización de bienes o servicios con el fin de generar los mayores beneficios para los miembros de la comunidad donde habitan.

Las opciones con las que cuentan los productores para constituirse formalmente son:

- ✓ Sociedades de Producción Rural.
- ✓ Sociedades Mercantiles.
- ✓ Sociedades Cooperativas.
- ✓ Sociedad de Solidaridad Social.
- ✓ Empresas integradoras
- ✓ Sociedades Civiles.

Estas figuras asociativas están reguladas por diversos ordenamientos legales, en los cuales se contempla la forma en que se deben constituir estas asociaciones, así como los requisitos que deben cumplir para tener un correcto funcionamiento.



---

## 2.2 Ley Agraria

La Ley Agraria fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de Febrero de 1992 por el entonces presidente de la República, Lic. Carlos Salinas de Gortari, surge como un elemento de regulación del artículo 27 Constitucional en materia agraria, teniendo observancia general en todo el territorio nacional.

Esta Ley tiene como objetivo el impulsar el desarrollo integral del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas que permitan elevar el bienestar de la población, propiciando todo tipo de asociaciones entre ejidatarios con fines productivos, promoviendo la investigación científica en busca de obtener mejores resultados productivos e intercambiando experiencias con otros productores para enriquecer los procesos productivos y hacer más competitivo al campo mexicano.

La Ley Agraria, en su Título Tercero, Capítulo 1, nos habla de los ejidos, mismos que deben ser constituidos por un mínimo de veinte individuos. Cada uno de ellos debe aportar una porción de tierra. Tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras dotadas por el gobierno o que ellos mismos han adquirido.

Los ejidos operan bajo un Reglamento Interno en el que deben quedar establecidas todas y cada una de las reglas que van a ser aplicables en esa organización social, tales como la admisión de nuevos ejidatarios o las reglas de aprovechamiento de tierras de uso común, debiendo inscribir su reglamento en el Registro Agrario Nacional. Este es un órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria y en el deben inscribirse las operaciones originales y las modificaciones que sufran las tierras ejidales y comunales, por lo que sirve como una excelente herramienta que nos da la certeza documentada de la propiedad y tenencia de la tierra.



En el Registro Agrario Nacional debe inscribirse toda resolución relativa a los derechos comunales o ejidales, además de los certificados o títulos de propiedad de las diferentes tierras del mismo, y en general, cualquier asunto relacionado con la propiedad y delimitación de las tierras pertenecientes a los ejidos.

El Registro Agrario Nacional tiene la obligación de llevar un archivo clasificado alfabéticamente, con los nombres de los propietarios de tierras tanto agrícolas como ganaderas o forestales, llevar clasificaciones geográficas de la ubicación de predios y registrar toda operación relativa a cesiones de derechos ejidales.

La Ley Agraria en su Título IV, contempla la opción de que los ejidos se constituyan en sociedades de producción rural. Mismas que tienen por objeto la coordinación de actividades productivas, asistencia mutua y comercialización de productos del ejido.

### **2.2.1 Sociedad de Producción Rural**

Esta sociedad cuenta con personalidad jurídica propia y debe de tener mínimo dos socios (**ver Cuadro No.5**). La razón social se forma libremente y va seguida de las palabras “Sociedad de Producción Rural” o su abreviatura “SPR”<sup>14</sup>. Estas sociedades pueden optar por cualquiera de los siguientes regimenes:

1. **Ilimitada.** Son aquellas en las que el socio responde de todas las obligaciones sociales de manera solidaria.
2. **Limitada.** Son en las que los socios responden de las obligaciones de la sociedad hasta por el monto de sus aportaciones a capital.
3. **Suplementada.** Son en las que los socios además del pago de su aportación responden de las obligaciones sociales subsidiariamente, hasta por un monto determinado en el acta constitutiva, y que es su suplemento.

---

<sup>14</sup> Ley Agraria, Título IV, Artículos 108 al 114.



El capital de una Sociedad de Producción Rural se integra de varias maneras, según el régimen por el que opto. A saber:

1. En las de Responsabilidad Ilimitada no se requiere de aportación inicial.
2. En las de Responsabilidad Limitada la aportación será la necesaria para formar un capital mínimo que debe ser equivalente a setecientas veces el salario mínimo vigente del Distrito Federal.
3. En las de Responsabilidad Suplementada se aporta lo necesario para formar un capital mínimo equivalente a trescientos cincuenta veces el salario mínimo vigente del Distrito Federal.

**Cuadro No. 5**  
**“Características de la Sociedad de Producción Rural”**

	<b>SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL</b>		
	<b>ILIMITADA</b>	<b>LIMITADA</b>	<b>SUPLEMENTADA</b>
NUMERO DE SOCIOS	MINIMO 2	MINIMO 2	MINIMO 2
CAPITAL	NO	700 VSM DF	350 VSM DF
RESPONSABILIDAD DEL SOCIO	TOTAL	APORTACION	APORTACION + SUPLEMENTO

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley Agraria

### **2.3 Ley General de Sociedades Mercantiles**

La Ley General de Sociedades Mercantiles<sup>15</sup> nos ilustra las diferentes opciones con las que contamos para definir el tipo de sociedad que mejor se adapte a las necesidades de nuestro caso en particular.

Este ordenamiento nos marca los requisitos que se deben cumplir cuando se pretende crear una sociedad mercantil comenzando con la obligación de

<sup>15</sup> Esta Ley fue promulgada por el Gral. Abelardo L. Rodríguez, entonces Presidente Sustituto de la República y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Agosto de 1934.



constituirla ante notario, que elaborará la respectiva acta constitutiva. Dicha acta debe contener lo siguiente:

- I. Nombres, nacionalidad y domicilio de las personas que integran la sociedad.
- II. Su objeto.
- III. Razón social o denominación.
- IV. Duración.
- V. Importe de capital social.
- VI. El monto de lo que cada socio aporte.
- VII. Domicilio.
- VIII. Forma de administrar la sociedad.
- IX. Nombramiento de los administradores.
- X. Forma de distribuir pérdidas y ganancias entre socios.
- XI. Monto del fondo de reserva.
- XII. Casos en que se disolverá la sociedad anticipadamente.
- XIII. Las bases para practicar la liquidación de la sociedad.

Esta escritura debe inscribirse además en el Registro Público de Comercio.

La Ley General de Sociedades Mercantiles reconoce seis diferentes tipos de sociedades mercantiles que cuentan con ciertos rasgos que las distinguen entre sí<sup>16</sup>. Dichas sociedades son las siguientes:

- I. Sociedad en Nombre Colectivo.
- II. Sociedad en Comandita Simple.
- III. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- IV. Sociedad Anónima.
- V. Sociedad en Comandita por Acciones.
- VI. Sociedad Cooperativa.

---

<sup>16</sup> Artículo 1º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



Como mencionamos anteriormente estos tipos de sociedades tienen particularidades especiales. A continuación mencionaremos algunas de sus principales características:

### 2.3.1 Sociedad en Nombre Colectivo

Sociedad en Nombre Colectivo<sup>17</sup> es la que existe bajo una razón social que es formada por el nombre de uno o varios socios en el que si no figura el de todos se debe añadir la frase “y compañía” (**ver Cuadro No. 6**). En este tipo de sociedad todos los socios responden de forma subsidiaria, ilimitadamente y solidariamente de las obligaciones de la sociedad, aunque los socios pueden determinar que algún socio responda sólo hasta cierto monto por dichas obligaciones.

**Cuadro No. 6**  
**“Características de la Sociedad en Nombre Colectivo”**

CONCEPTO	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO
NUMERO DE SOCIOS	MINIMO 2, MAXIMO ILIMITADO
CAPITAL	NO SE ESTABLECE UN MINIMO
RESPONSABILIDAD DEL SOCIO	SUBSIDIARIA, SOLIDARIA E ILIMITADA

Fuente: Ley General de Sociedades Mercantiles

### 2.3.2 Sociedad en Comandita Simple

La Sociedad en Comandita Simple<sup>18</sup> está formada por dos clases de socios, los comanditados, que responden de manera subsidiaria, solidaria e ilimitada de las obligaciones de la sociedad y por socios comanditarios que únicamente deben cumplir con el pago de sus aportaciones (**ver Cuadro No. 7**). Esta sociedad existe bajo una razón social que se forma con los nombres de uno o más socios comanditados, más si en el nombre no se mencionan los nombres de todos los

<sup>17</sup> Todo lo relativo a las disposiciones de la Sociedad en Nombre Colectivo se encuentra fundamentado en el Capítulo II, Artículos 25 al 50 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

<sup>18</sup> Las disposiciones de esta sociedad se encuentran en el Capítulo III, Artículos 51 al 57 del mismo ordenamiento.



socios deberán agregarse las palabras “y compañía”. Después de la razón social se debe agregar la frase “sociedad en comandita” o su abreviatura “S en C”.

**Cuadro No. 7**  
**“Sociedad en Comandita Simple”**

<b>CONCEPTO</b>	<b>SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE</b>
NUMERO DE SOCIOS	MINIMO 2, MAXIMO ILIMITADO
CAPITAL	NO MENCIONA MINIMO
RESPONSABILIDAD DEL SOCIO COMANDITADO	SUBSIDIARIA, SOLIDARIA E ILIMITADA
RESPONSABILIDAD DEL SOCIO COMANDITARIO	CUMPLIR CON SU APORTACION

Fuente: Ley General de Sociedades Mercantiles

### **2.3.3 Sociedad de Responsabilidad Limitada**

En cuanto a la Sociedad de Responsabilidad Limitada<sup>19</sup>, cabe mencionar que es aquella que esta integrada por no más de 50 socios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones, debiendo reunir un capital de mínimo tres mil pesos el cual deberá estar suscrito y exhibido al momento de la constitución de la sociedad en mínimo el cincuenta por ciento (**ver Cuadro No. 8**).

El nombre de esta sociedad puede ser una denominación o una razón social que se formará con el nombre uno o más socios, seguido de las palabras “sociedad de responsabilidad limitada” o su abreviatura “S. de R.L.”.

Esta sociedad cuenta con una asamblea de socios que es su órgano supremo, el cual tiene las facultades siguientes:

- I. Discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance general correspondiente al ejercicio social.
- II. Realizar el reparto de utilidades.

<sup>19</sup> Capítulo IV, Artículo 58 al 86, Ley General de Sociedades Mercantiles.



- III. Nombrar y remover gerentes.
- IV. Designación de Consejo de Vigilancia.
- V. Resolver sobre la división de partes sociales.
- VI. Exigir el pago de aportaciones.
- VII. Modificar el contrato social.
- VIII. Decidir sobre aumento y reducciones de capital social.
- IX. Decidir sobre la disolución de la sociedad.

En las asambleas pueden participar todos los socios. Por cada mil pesos de aportación se cuenta un voto. Las asambleas se celebran en el domicilio de la sociedad por lo menos una vez al año.

**Cuadro No. 8**  
**“Características de la Sociedad de Responsabilidad Limitada”**

CONCEPTO	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NUMERO DE SOCIOS	MINIMO 2, MAXIMO 50
CAPITAL	\$ 3,000.00
RESPONSABILIDAD DEL SOCIO	HASTA SU APORTACION

Fuente: Ley General de Sociedades Mercantiles

#### 2.3.4 Sociedad Anónima

Este es el tipo de sociedad más comúnmente empleado, por lo mismo es más complejo en su funcionamiento y reglamentación. En cuanto al nombre se puede formar libremente pero debiendo ser distinto al de cualquier otra sociedad y debe ser seguido por las palabras “sociedad anónima” o sus iniciales “S.A.”, (**ver Cuadro No. 9**). Los socios deben únicamente cumplir con el pago de sus acciones.<sup>20</sup>

La Sociedad Anónima es se utiliza con mayor frecuencia en grupos mercantiles.

---

<sup>20</sup> Lo relativo a la Sociedad Anónima se encuentra en el Capítulo V, Artículos 87 al 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



Una sociedad anónima se debe constituir con los siguientes requisitos:

- I. Contar por lo menos con dos socios, aportando mínimo una acción cada uno de ellos.
- II. El capital debe ser mínimo de cincuenta mil pesos, íntegramente suscrito.
- III. Exhibir en dinero en efectivo cuando menos el veinte por ciento del valor de cada acción.
- IV. Exhibir en su totalidad el valor de cada acción que haya de pagarse en todo o en parte.

La escritura constitutiva de una sociedad anónima también debe inscribirse en el Registro Público de Comercio y además debe mencionar la parte exhibida del capital social, el valor, número y naturaleza de las acciones en que esta dividido, la forma en que se deben pagar las acciones y la forma de repartir las utilidades, el nombramiento de uno o varios comisarios y las facultades de la asamblea general, que se debe ocupar de comprobar que los socios cumplan con el pago de sus aportaciones de capital, definir la forma en que participarán en las utilidades, designar administradores y comisarios.

El capital de una sociedad anónima se divide en acciones representadas por títulos nominativos de igual valor y con iguales derechos que se utilizan para acreditar la calidad y los derechos de socio, pudiendo existir diversas variedades de acciones con derechos especiales para cada una de ellas. Las acciones deben observar los siguientes datos:

- I. Nombre, nacionalidad y domicilio del accionista.
- II. Denominación, domicilio y duración de la sociedad.
- III. Fecha de constitución de la sociedad y de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- IV. Importe de capital social, número de acciones y su valor.
- V. Las exhibiciones que ha realizado el accionista.



- VI. Serie y número de acción.
- VII. Derechos y obligaciones del accionista.
- VIII. Firma autógrafa del administrador que suscribe el documento.

La administración de la sociedad es responsabilidad de un Consejo de Administración, mismo en el que es presidente el consejero primeramente nombrado. Dentro de sus facultades se le atribuye la función de nombrar uno o varios gerentes generales o de área aunque no sean accionistas, pudiendo ser revocables en cualquier tiempo por el mismo consejo.

Puede además otorgar poderes en nombre de la sociedad a socios o personas extrañas de la entidad.

Dentro de las funciones que debe desarrollar la administración de la sociedad está la de presentar un correcto y oportuno informe que muestre la situación financiera de la empresa, así como los resultados obtenidos por la misma.

Este informe debe presentarse anualmente y debe además contener el informe del comisario, persona encargada de vigilar las operaciones que lleva a cabo la sociedad, en que fije su postura respecto a la información proporcionada por el consejo de administración, si es veraz y refleja fielmente la situación financiera de la organización. Los accionistas tienen derecho de conocer este informe y discutir sobre su contenido, y lo aprobarán o en su caso realizarán las observaciones oportunas. Una vez aprobados, los estados financieros se deben publicar en el periódico oficial del estado donde la organización tenga su domicilio.

Todos los asuntos relacionados con los actos y operaciones de la entidad son parte de la toma de decisiones de la asamblea general de accionistas, órgano supremo de la sociedad que se reúne en asambleas ordinarias, donde se discuten asuntos tales como la discusión y aprobación del informe de los administradores, nombrar al administrador y comisarios y definir el monto de sus emolumentos.



También celebran asambleas extraordinarias en las que tratan asuntos más relevantes, como prorrogar o disolver la sociedad, aumentar o reducir el capital, cambiar su objeto o nacionalidad, fusionarla.

**Cuadro No. 9**  
**“Características de la Sociedad Anónima”**

CONCEPTO	SOCIEDAD ANONIMA
NUMERO DE SOCIOS	MINIMO 2, MAXIMO ILIMITADO
CAPITAL	MINIMO \$ 50,000.00
RESPONSABILIDAD DEL SOCIO	HASTA SU APORTACION

Fuente: Ley General de Sociedades Mercantiles

### 2.3.5 Sociedad en Comandita por Acciones

Está compuesta por uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditarios obligados sólo al pago de sus aportaciones (**ver Cuadro No. 10**). Existe bajo una razón social compuesta por los nombres de uno o más socios comanditados seguidos de las palabras “y compañía”, además de las palabras “sociedad en comandita por acciones” o su abreviatura “S. en C. por A.”. Esta sociedad se rige por las reglas de la sociedad anónima.<sup>21</sup>

**Cuadro No. 10**  
**“Sociedad en Comandita por Acciones”**

CONCEPTO	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
NUMERO DE SOCIOS	MINIMO 2, MAXIMO ILIMITADO
CAPITAL	NO MENCIONA UN MINIMO
RESPONSABILIDAD DEL SOCIO COMANDITADO	SUBSIDIARIA, SOLIDARIA E ILIMITADA
RESPONSABILIDAD DEL SOCIO COMANDITARIO	PAGAR SUS ACCIONES

Fuente: Ley General de Sociedades Mercantiles

<sup>21</sup> Las disposiciones de la Sociedad en Comandita por Acciones se encuentra regulada por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el Capítulo VI.



### **2.3.6 Sociedad Cooperativa**

Cuentan con una legislación especial emitida por el entonces Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari.<sup>22</sup>

Las sociedades cooperativas están integradas por personas físicas que tienen intereses comunes y están basadas en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el fin de satisfacer necesidades individuales y colectivas, realizando actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

#### **2.3.6.1 Sociedad Cooperativa Agropecuaria**

Las cooperativas de agricultores-ganaderos son organizaciones de negocios formadas por campesinos (pequeños propietarios y ejidatarios), cuyo control está en manos de todos los miembros por igual y en la que se reúnen para la comercialización de sus productos y la compra de suministros agrícolas y ganaderos.

Sus principales propósitos son:

- a) Aumento de rendimientos financieros de los campesinos.
- b) Ayudar al empresario rural en el desarrollo de sus actividades proporcionándole servicios adecuados para ello.
- c) Apoyar a los campesinos en la comercialización y venta de los productos de sus miembros y en la adquisición de los suministros requeridos por ellos.
- d) Obtener suministros de la más alta calidad.
- e) Marcar la pauta en cuanto a precio y calidad, servicio y precio de los productos.
- f) Eliminar la abundancia de intermediarios en la comercialización de los productos, lo que mejore el precio que el productor recibe.

---

<sup>22</sup> El Artículo 212 de la Ley General de Sociedades Mercantiles nos señala la existencia de la legislación especial de las Sociedades Cooperativas, ley que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Agosto de 1994.



### 2.3.6.2 Clasificación de Sociedades Cooperativas Agropecuarias

#### a) De Consumo.

Son sociedades cooperativas de consumo, aquéllas cuyos miembros se asocian con el objeto de obtener en común artículos, bienes y/o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades de producción. (Art. 22 Ley General de Sociedades Cooperativas).

#### b) De Productores.

Son sociedades cooperativas de productores, aquéllas cuyos miembros se asocian para trabajar en común en la producción de bienes y/o servicios, mediante la aportación de su trabajo personal, físico o intelectual. Independientemente del tipo de producción a la que estén dedicadas, estas sociedades podrán almacenar, conservar, transportar y comercializar sus productos, actuando en los términos de esta Ley. (Art. 27 Ley General de Sociedades Cooperativas).

Dentro de los principales problemas que enfrentan este tipo de sociedades están los siguientes:

1. **Tamaño económico.** Para ser competitivas, las cooperativas agropecuarias deben contar con un volumen de negocios lo bastante grande como para que les permita bajar sus costos unitarios.
2. **Administración.** Por pequeña que sea la sociedad debe contar con un adecuado grupo de gente especializada en las diversas áreas con las que cuenta el negocio con el fin de que se tenga un manejo correcto de cada actividad, lo cual puede resultar muy oneroso para los miembros de la sociedad.
3. **Financiamiento.** Conlleva la dificultad que enfrentan las cooperativas de hacerse del capital necesario para enfrentar los diversos gastos de la sociedad.



## 2.4 Sociedad de Solidaridad Social

Es aquella que se constituye con un patrimonio de carácter colectivo, cuyos socios deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana, especialmente ejidatarios, comuneros, campesinos sin tierra y personas con derecho al trabajo, que destinen una parte del producto de su trabajo a un fondo de solidaridad social y que pueden realizar actividades mercantiles (**ver Cuadro No. 11**). Se regula por la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.<sup>23</sup>

Tiene como objeto:

- ✓ La creación de fuentes de empleo.
- ✓ La práctica de medidas que tiendan a la conservación y mejoramiento de la ecología.
- ✓ La explotación racional de los recursos naturales.
- ✓ La producción, industrialización y comercialización de bienes y servicios.
- ✓ La educación de los socios y de sus familiares en la práctica de la solidaridad social, la afirmación de valores nacionales, la defensa de la independencia política, cultural y económica del país y las acciones que tiendan a elevar el nivel de vida de los miembros de la comunidad.

El fondo de solidaridad social se aplica a las siguientes actividades:

- 1) Crear fuentes de empleo o ampliar las existentes.
- 2) Capacitación para el trabajo.
- 3) Construcción de habitaciones para los socios.
- 4) Pago de cuotas de retiro, jubilación e incapacidad.
- 5) Servicios médicos y educativos para los socios

El capital de estas sociedades se forma con aportaciones, ya sea en efectivo, bienes o trabajo que realicen los socios, y están representados por certificados

---

<sup>23</sup> Esta Ley fue promulgada por Luis Echeverría Álvarez, Presidente de México, y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Mayo de 1976.



nominativos indivisibles y de igual valor. Además, según el artículo 60 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, señala que están autorizadas a recibir donaciones, subsidios, herencias o legados que les permitan aumentar su patrimonio.

**Cuadro No. 11**  
**“Sociedad de Solidaridad Social”**

<b>CONCEPTO</b>	<b>SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL</b>
NUMERO DE SOCIOS	MINIMO 15, MAXIMO ILIMITADO
CAPITAL	A DEFINIR LIBREMENTE
RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	HASTA POR SU APORTACION

Fuente: Ley de Sociedades de Solidaridad Social

## **2.5 La opción de las empresas integradoras**

Las empresas integradoras representan la forma de organización empresarial que asocia a personas físicas o morales formalmente constituidas para prestar servicios especializados a estas mismas personas físicas o morales, a las que se denomina integradas, con el fin de aumentar su competitividad.<sup>24</sup>

Tienen su fundamento legal en un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Mayo de 1993 y se encuentran establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Entre sus principales objetivos se encuentran:

- ✓ Gestionar financiamiento para sus integradas.
- ✓ Comprar conjuntamente materias primas e insumos.
- ✓ Vender la producción de sus integradas de forma consolidada.
- ✓ Fomentar la especialización de sus integradas.
- ✓ Generar economías de escala.

---

<sup>24</sup> [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)



Para formar una empresa integradora es necesario formular un convenio que deben firmar todas las personas integradas, donde estas acepten que sea la empresa integradora la que facture las operaciones que se realicen por ese medio.

La integradora por su parte debe extender una relación de operaciones a cada una de las integradas, dentro de los 10 días posteriores al mes que corresponda a dichas operaciones. Las compras que se realicen a través de la integradora son deducibles para las integradas en el porcentaje que les corresponda aunque los comprobantes no estén a su nombre.

## **2.6 Sociedades civiles**

La sociedad civil es un contrato a través del cual los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial.

La formalidad de una escritura pública no constituye una exigencia indispensable para la constitución de una sociedad civil, pero procede la escrituración únicamente cuando algún socio transfiera a la sociedad bienes cuya enajenación deba hacerse en escritura pública. Por esta razón, aún cuando no exista la exigencia legal es conveniente que el contrato de sociedad sea otorgado en escritura pública (nótese que se habla de “conveniencia” y no de “obligación”), para lo cual habrá necesidad de cumplir con las formalidades correspondientes a la constitución de todas las personas morales.

El contrato de la sociedad debe contener los nombres y apellidos de los socios que la integran, quienes deberán tener como requisito evidente (mencionado por la ley) la capacidad legal para contraer todas las obligaciones de la sociedad.



La escritura debe contener el nombre del ejido para la sociedad, al cual se le agregarán las palabras “Sociedad Civil”, pudiendo ser dicha razón social formada libremente. Debe además mencionar el objeto de la sociedad, que es la actividad o finalidad que pretende realizar la sociedad civil.

En la sociedad civil, los socios deben aportar recursos para constituir un capital social, que pueden manifestarse en cantidades expresadas en dinero, en otros bienes o en algunos servicios. Las aportaciones deben estar especificadas en el acta constitutiva y los socios tienen libertad de escoger la naturaleza de sus aportaciones para constituir la sociedad.

Este tipo de sociedad considera dos clases de socios, uno de ellos es el que aporta dinero o bienes y tiene el carácter de socio capitalista, mientras el que aporte su industria tendrá el carácter de socio industrial. Esta división debe señalarse para efectos de la liquidación de la sociedad, ya que tienen distinto tratamiento de participación en el reparto de utilidades y en la definición de las responsabilidades al momento de calcular las pérdidas de la empresa.

La ausencia de cualquiera de estos requisitos da lugar a que en cualquier tiempo los socios puedan solicitar la liquidación de la sociedad.

**Cuadro No. 12**  
**“Sociedad Civil”**

<b>CONCEPTO</b>	<b>SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL</b>
NUMERO DE SOCIOS	MINIMO 2, MAXIMO ILIMITADO
CAPITAL	A DEFINIR LIBREMENTE
TIPO DE SOCIOS	CAPITALISTA E INDUSTRIAL

Fuente: Código Civil

Debe señalarse que la Sociedad Civil no es conveniente, puesto que la formalidad de su registro notarial sólo procede cuando se trata de movimientos que los



propios socios realizan mientras pertenecen a las sociedades, es decir, no exige ese requisito para la constitución de la sociedad. Si su carácter es preponderantemente económico y no de especulación comercial, posiblemente la sociedad quede acotada para emprender proyectos comerciales, tales como buscar los mecanismos de venta del frijol que produzca ese grupo.

A continuación, se presenta un resumen de la información anterior, que permite identificar a las sociedades por su nombre, la función que cumplen y hasta qué punto pueden ser útiles para la sociedad de producción rural. Es necesario hacer el comparativo, para que los productores identifiquen cuál les conviene.

**Cuadro No. 13**  
**“Características de Sociedades”**

<b>Figura Jurídica</b>	<b>Sujetos que la integran</b>	<b>Mínimo de Socios</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Régimen de Responsabilidad</b>	<b>Fundamento Legal</b>	<b>Aportación Inicial</b>
Sociedad de Producción Rural	Toda persona física que realice o pretenda realizar actividades de producción	2	Coordinar esfuerzos y capital para realizar actividades de producción, acopio, e industrialización de productos agropecuarios	Limitada Ilimitada Suplementada	Ley Agraria	700 o 350 veces salarios mínimos
Empresa Integradora	Personas físicas o morales formalmente constituidas	4	Gestión de recursos Compra en volúmen Negociar en mercados Generar economía de escala		Decreto	50 mil pesos
Sociedad de Solidaridad Social	Ejidatarios, comuneros y campesinos sin tierra	15	Crear fuentes de trabajo Conservar y mejorar ecología Explotar recursos racionalmente	Limitada	Ley de Soc. de Solidaridad Social	Varia de acuerdo a lo acordado en la Asamblea



Sociedad Cooperativa	Personas Físicas con intereses  comunes y principios de solidaridad y ayuda mutua	5	Satisfacer necesidades individuales y colectivas a través  de realizar actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios	Limitada  Suplementada	Ley General de Sociedades  Cooperativas	Varía de acuerdo a lo acordado en la Asamblea
Sociedad Anónima	Personas Físicas ó Morales	2	Realizar operaciones comerciales	Limitada	Ley General de Sociedades Mercantiles	50 mil pesos
Sociedad en Comandita Simple	Personas físicas	2	Realizar operaciones comerciales	Subsidiaria  Solidaria  Ilimitada	Ley General de Sociedades Mercantiles	Varía de acuerdo a lo acordado en la Asamblea
Sociedad Civil	Personas Físicas	2	Combinar esfuerzos para la realización de un fin común		Código  Civil	Varía de acuerdo a lo acordado en la Asamblea

**Fuente:** Elaboración propia, con base en las distintas leyes.

## 2.7 Ley del Impuesto Sobre la Renta

La Ley del Impuesto Sobre la Renta definirá la forma en que la organización cumplirá con sus obligaciones fiscales y para el caso del sector primario incluye un ordenamiento que permite otorgarle facilidades administrativas, como se explica más adelante.

### 2.7.1 Régimen Simplificado

El Régimen Simplificado entra en vigor en el año de 1989, como un esquema preferencial que buscaba promover la inversión productiva, ya que gravaba las utilidades hasta el momento en que el empresario las retiraba y no cuando estas se devengaran.<sup>25</sup>

<sup>25</sup> [www.dfk.com.mx](http://www.dfk.com.mx) Artículo del C.P.C. Marco A. Flores Santos



En un principio la posibilidad de tributar bajo los lineamientos de este régimen era opcional, más en el año de 1991 su aplicación quedó como obligatoria para contribuyentes del sector primario, dentro de los que se encuentran los dedicados a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas, así como para aquellas dedicadas al transporte de personas y bienes, por lo que los productores del ejido Providencia están en condiciones de tributar en este régimen, que se basa en un esquema de entradas y salidas, donde la base se obtenía restando las salidas a las entradas.

El Régimen Simplificado se encuentra en la Ley del ISR, en el Título II llamado “De las Personas Morales”; el cual nos habla de todas las disposiciones a las que se deben sujetar las personas morales y abarca desde el artículo 10 al 105 del mismo ordenamiento. Dentro de este Título se encuentra el Capítulo VII llamado “Del Régimen Simplificado”, mismo que abarca partir del artículo 79, el cual nos indica lo siguiente:

**Artículo 79.** *“Deberán cumplir con sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta conforme al régimen simplificado establecido en el presente capítulo las siguientes personas morales:”*

En la fracción II menciona:

II. *“Las de derecho agrario que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas o silvícolas, así como las demás personas morales que se dediquen exclusivamente a dichas actividades.”*

Esta fracción permite que quienes se dediquen al sector primario ingresen a un esquema tributario en el que si bien implica enlistarse en Hacienda para cumplir con obligaciones tributarias, adelanta que por su carácter de “simplificado” ofrece una serie de beneficios con respecto a los contribuyentes de otros sectores. En este régimen también pueden tributar las siguientes personas morales:

- I. Las dedicadas al autotransporte terrestre de carga o de pasajeros.
- II. Las que se dediquen a actividades agrícolas, ganaderas o silvícolas.
- III. Las dedicadas a actividades pesqueras.
- IV. Las empresas integradoras.
- V. Las sociedades cooperativas de autotransportistas.



Existe una condición que deben cumplir los contribuyentes que opten por tributar bajo los lineamientos de este régimen, que viene contenida en el artículo 80 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta, mismo que cita textualmente:

**Artículo 80.** *“Para los efectos del régimen simplificado establecido en este Capítulo se consideran:*

*I. Contribuyentes dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, o a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, aquéllos cuyos ingresos por dichas actividades representan cuando menos el 90% de sus ingresos totales, sin incluir los ingresos por las enajenaciones de activos fijos o activos fijos y terrenos, de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.”*

La fracción anterior menciona que los contribuyentes inscritos bajo el régimen simplificado pueden tributar bajo el requisito relativo a sus ingresos que, del total, deberán contar con el hecho de que el 90 por ciento debe provenir de las actividades primarias.

El artículo 81 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos proporciona los lineamientos a los que se deben ajustar los contribuyentes del régimen simplificado para cumplir con sus obligaciones fiscales. Dicho artículo nos dice:

**Artículo 81.** *“Las personas morales a que se refiere este Capítulo cumplirán, con las obligaciones establecidas en esta Ley, aplicando al efecto lo dispuesto en la Sección I del Capítulo II del Título IV de esta Ley, de acuerdo a lo siguiente:”*

La fracción I nos menciona la forma de calcular y enterar los pagos provisionales:

*I. “Calcularán y enterarán, por cada uno de sus integrantes, los pagos provisionales en los términos del artículo 127 de esta Ley. Al resultado obtenido conforme a esta fracción se le aplicará la tarifa del citado artículo tratándose de personas físicas, o la tasa establecida en el artículo 10 de la misma, tratándose de personas morales.”*

Para los efectos del párrafo anterior, los contribuyentes que se dediquen a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, podrán realizar pagos provisionales



semestrales, lo cual queda fundamentado con las facilidades administrativas que más adelante se mencionarán.

En el caso de la declaración anual, la siguiente fracción del mismo artículo explica la forma en que se debe realizar el cálculo.

**II.** *“Para calcular y enterar el impuesto del ejercicio de cada uno de sus integrantes, determinarán la utilidad gravable del ejercicio aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 130 de esta Ley. A la utilidad gravable determinada en los términos de esta fracción, se le aplicará la tarifa del artículo 177 de esta Ley, tratándose de personas físicas, o la tasa establecida en el artículo 10 de la misma, tratándose de personas morales.”*

En el segundo párrafo dice:

*“Contra el impuesto que resulte a cargo en los términos del párrafo anterior, se podrán acreditar los pagos provisionales efectuados por la persona moral.”*

El tercer párrafo observa la época y el lugar en donde se debe presentar la declaración anual:

*“El impuesto del ejercicio se pagará mediante declaración que presentarán las personas morales durante el mes de marzo del año siguiente, ante las oficinas autorizadas, excepto cuando se trate de personas morales, cuyos integrantes por los cuales cumpla con sus obligaciones fiscales sólo sean personas físicas, en cuyo caso la declaración se presentará en el mes de abril del año siguiente.”*

La fracción cuarta impone otra serie de obligaciones que la organización debe cumplir a nombre de cada uno de sus miembros. La misma dice:

**IV.** *“Calcularán y, en su caso, pagarán por cuenta de cada uno de sus integrantes, el impuesto al activo que les corresponda a cada uno de éstos aplicando al efecto lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Activo.”*



En la fracción quinta se impone a la sociedad la obligación de actuar como retenedor ante terceros con los que realice operaciones, además de efectuar el entero correspondiente.

*V. “Cumplirán con las demás obligaciones formales, de retención y de entero, que establecen las disposiciones fiscales”.*

Una de las principales ventajas que obtienen las organizaciones al tributar bajo el régimen simplificado es la que se encuentra señalada en el último párrafo del artículo 81, que establece la exención de impuestos que los contribuyentes del régimen simplificado pueden realizar del pago de sus contribuciones. Dicho párrafo nos dice textualmente:

*“Las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente, elevado al año, por cada uno de sus socios o asociados siempre que no exceda, en su totalidad, de 200 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del Distrito Federal, elevado al año”.*

*Tratándose de ejidos y comunidades, no será aplicable el límite de 200 veces el salario mínimo. En el caso de las personas físicas quedarán a lo dispuesto en el artículo 109 fracción XXVII de la presente Ley. Las personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.”*



La deducción de la que habla el último párrafo del artículo 81 tiene una explicación (ver Cuadros No. 14 y No. 15).

**Cuadro No. 14**  
**“Ingresos Exentos para ISR”**

SALARIO MÍNIMO DEL DISTRITO FEDERAL	52.59
X 200	200.00
TOTAL	10,518.00
X 365 DÍAS DEL AÑO	365.00
IGUAL A EXENCIÓN DE IMPUESTOS	3,839,070.00

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo a la LISR

**Cuadro No. 15**  
**“Pago de ISR en el Grupo de Trabajo del Ejido Providencia”**

INGRESOS GRAVABLES	2,413,125.00 <sup>26</sup>
- EXENCIÓN ART. 81	3,839,070.00
BASE DEL IMPUESTO	-1,425,925.00
A PAGAR	00.00

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo a la LISR

De acuerdo a los cuadros anteriores se puede observar que la organización del Grupo de Trabajo Productivo del Ejido Providencia goza de la exención del pago del ISR por no rebasar sus ingresos de la cantidad que la misma LISR le autoriza como exención.

Así, los campesinos pueden acceder a los beneficios fiscales que por esa característica tienen como derecho ganado, oportunidad que deben aprovechar para fines de operación, desde la planeación hasta la producción.

<sup>26</sup> Ingresos estimados que obtendrá el Grupo de Trabajo Providencia Sector 1 con la aplicación del proyecto de acuerdo al expediente técnico.



## 2.7.2 Facilidades administrativas

El artículo 85 de la LISR, en su segundo párrafo, cita:

*“El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, deberá otorgar facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de cada uno de los sectores de contribuyentes a que se refiere este Capítulo.”*

Las facilidades administrativas fueron publicadas el día 23 de Abril de 2007 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que emitió una resolución que otorga facilidades administrativas aplicables al sector primario de contribuyentes (sector agrícola).

La autoridad expide estas facilidades con base en las facultades que el Congreso de la Unión le confiere y las expide porque *“se considera necesario otorgar para el ejercicio fiscal 2007 a los diferentes sectores de contribuyentes diversas facilidades administrativas, a fin de que cumplan adecuadamente con sus obligaciones fiscales”*.<sup>27</sup>

Estas facilidades administrativas son aplicables a contribuyentes que tengan actividades de los sectores siguientes:

- ✓ Capítulo 1. Sector Primario.
- ✓ Capítulo 2. Sector de Autotransporte Terrestre de Carga Federal..
- ✓ Capítulo 3. Sector del Autotransporte Terrestre en su calidad de Foráneo de Pasaje y Turismo
- ✓ Sector de Autotransporte Terrestre de Carga de Materiales y Autotransporte Terrestre de Pasajeros Urbano y Suburbano.

---

<sup>27</sup> El Decreto que fundamenta la aplicación de las facilidades administrativas fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Abril de 2007.



Aunque las facilidades administrativas surten efecto para diversos tipos de contribuyentes, en este caso es preciso señalar las aplicables para el sector primario, entre las que existen las siguientes:

### **2.7.2.1 Facilidades de Comprobación.**

Es bien sabido que para la deducción de gastos en la elaboración de declaraciones es necesario contar con un comprobante que reúna los requisitos fiscales que la autoridad marca, de no ser así no es posible realizar la deducción de dichos gastos. Esta facilidad permite deducir un determinado porcentaje de gastos que no reúnan la totalidad de requisitos fiscales de sus ingresos para efectos del pago de contribuciones, siempre y cuando se cumplan algunos requisitos. Dicha facilidad nos dice: *“Los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán deducir con documentación comprobatoria que no reúna los requisitos fiscales, la suma de las erogaciones por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales del campo, alimentación de ganado y gastos menores, hasta por el 18 por ciento del total de sus ingresos propios, siempre que cumplan con lo siguiente:*

- A. Que el gasto haya sido efectivamente erogado en el ejercicio fiscal de que se trate y esté vinculado con la actividad.*
- B. Que se haya registrado en contabilidad por concepto y en forma acumulativa durante el ejercicio.*
- C. Que los gastos se comprueben con documentación que contenga al menos la siguiente información:*
  - 1. Nombre, denominación y domicilio del enajenante de los bienes o del prestador de servicios.*
  - 2. Lugar y fecha de expedición.*
  - 3. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio.*
  - 4. Valor unitario consignado en número e importe total en número o letra.*



En el caso de que la suma de las erogaciones exceda del 18 por ciento citado, dichas erogaciones se reducirán, manteniendo la misma estructura porcentual de cada una de ellas.” (Ver Cuadro No. 16)

**Cuadro No. 16**

**“Monto de deducción permitida sin requisitos fiscales”**

INGRESOS GRAVABLES DEL GRUPO	2,413,125.00
X 18 % DEDUCCION AUTORIZADA	18%
MONTO	434,632.50

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo a la LISR

### **2.7.2.2 Pagos Provisionales Semestrales.**

Cumplir con la obligación fiscal de pagar impuestos resulta en ocasiones muy pesado para los contribuyentes, pues mes con mes, cada día 17 es una constante búsqueda de los recursos necesarios para cubrir con la obligación de pagar las contribuciones. La autoridad concede a las organizaciones del sector primario la opción de cumplir con su obligación de enterar impuestos de forma semestral, y no mensual como el resto de los contribuyentes. Dicha facilidad nos dice: “Los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII, y Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán realizar pagos provisionales semestrales del ISR, conforme a lo dispuesto en el artículo 81, fracción I, segundo párrafo de la citada Ley. Tratándose de las retenciones de ISR que se efectúen a terceros, por el ejercicio de 2007, podrán enterarlas en los mismos plazos en los que realicen sus pagos provisionales del ISR.”

Sin embargo para optar por pagos semestrales de impuestos en el ejercicio fiscal 2007, los contribuyentes debieron presentar a más tardar el pasado 31 de Julio un aviso ante la autoridad fiscal donde indican que optan por tributar semestralmente,



más no debieron realizar pago alguno anteriormente; de ser así, deberán realizar sus pagos de forma mensual.

### **2.7.2.3 No Obligación de Llevar Nómina**

En la actualidad, en esquemas productivos tradicionales, los agricultores generalmente usan mano de obra para trabajar las diferentes etapas desde la siembra hasta el levantamiento de la cosecha del frijol, los llevan a la rutina diaria de levantarse temprano, quitar el frijol antes de que amanezca y pagarles cantidades que van de los cien a los doscientos pesos, según el criterio de los empleadores.

No hay una relación laboral formal y los peones pueden trabajar por un momento o mantenerse en el trabajo durante todo el tiempo. Las condiciones laborales sólo llegan hasta la relación trabajador-patrón que se basa únicamente en el trabajo y el pago en efectivo por éste.

Efectuar un control adecuado de los pagos realizados a los trabajadores de una sociedad es un trabajo que no cualquiera puede hacer, se requiere de personal capacitado para llevar un correcto manejo de todo lo relativo al personal laboral, lo que quizás resulte muy gravoso para la sociedad. Existe la posibilidad de que los productores no cuenten con una nómina formal ante las autoridades fiscales de sus trabajadores eventuales. Dice:

*“Los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, para los efectos de la retención del ISR por los pagos efectuados a sus trabajadores eventuales del campo, en lugar de aplicar las disposiciones correspondientes al pago de salarios, podrán enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones del ISR, correspondiente a los pagos realizados por concepto de mano de obra, en cuyo caso, no estarán obligados a elaborar nóminas respecto de dichos*



*trabajadores, siempre que elaboren una relación individualizada de los mismos que indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate, así como del impuesto retenido.*

*Por lo que se refiere a los pagos realizados a los trabajadores distintos de los señalados en esta regla, se estará a lo dispuesto en la Ley del ISR.”*

Otra ventaja de no llevar nómina es que no se deberán presentar declaraciones informativas de sueldos pagados a los trabajadores.

#### **2.7.2.4 Deducción de Inversión de Terrenos.**

Los contribuyentes que adquieran un terreno con fines de utilizarlo para actividades agrícolas o ganaderas pueden deducir el monto de su inversión de la utilidad fiscal del ejercicio en que lo adquieran. Ello repercute en una menor carga impositiva para la sociedad. Esta facilidad detalla:

*“Las personas físicas y morales dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas o ganaderas, que adquieran terrenos a partir del primero de enero del 2002, cuyo uso hubiese sido para actividades agrícolas o ganaderas, y que los utilicen únicamente para fines agrícolas o ganaderas, podrán deducir el monto original de la inversión de los mismos, de la utilidad fiscal que se genere por dichas actividades en el ejercicio en que se adquieran y en los tres ejercicios inmediatos siguientes hasta agotarlo, siempre que dichos terrenos se utilicen exclusivamente para las labores agrícolas o ganaderas durante el periodo citado. Esto lo podrán hacer constar los contribuyentes siempre que en la escritura del terreno, ante notario público, se establezca la leyenda que dice “el terreno de que se trate ha sido y será usado para actividades agrícolas o ganaderas, que se adquiere para su utilización en dichas actividades y que se deducirá en los términos del artículo segundo, fracción LXXXVI de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2002”.*



### **2.7.2.5 Referencia para Estímulo de Inversiones.**

Esta facilidad remite al artículo 16 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, que cita lo siguiente:

**Artículo 16.** *“En materia de estímulos fiscales, durante el ejercicio fiscal de 2007, se estará a lo siguiente:*

*I. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades de los sectores agropecuario y forestal, consistente en permitir el acreditamiento de las inversiones realizadas en bienes de activo fijo contra una cantidad equivalente al impuesto al activo determinado en el ejercicio, mismo que podrá acreditarse en ejercicios posteriores hasta agotarse”.*

Para obtener este beneficio se debe cumplir la condición que marca la LISR en su artículo 80, Fracción I, misma que explica que para que la autoridad considere que los contribuyentes se dedican exclusivamente a la actividad primaria, deben percibir cuando menos el noventa por ciento de sus ingresos provenientes de la actividad agrícola.

### **2.7.2.6 No Obligación de Emitir Cheques Nominativos.**

Esta facilidad indica que las personas físicas o morales que realicen operaciones comerciales con los contribuyentes dedicados exclusivamente a actividades agrícolas y realicen pagos a los mismos cuyo monto no exceda de 30 mil pesos a una misma persona en un mismo mes calendario no estarán obligados a realizar dichos pagos con cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, débito o servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el SAT.

### **2.7.2.7 Impuesto al Valor Agregado.**

Para los efectos del artículo 81 de la Ley del ISR, las personas morales dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones en los términos del Título II, Capítulo VII de la citada ley, podrán



cumplir con las obligaciones fiscales en materia del IVA por cuenta de cada uno de sus integrantes, aplicando al efecto lo dispuesto en la Ley del IVA. Asimismo, deberán emitir la liquidación a sus integrantes en términos de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley del ISR.

En dicha liquidación además, deberán asentar la información correspondiente al valor de actividades, impuesto al valor agregado que se traslada y el que les hayan trasladado y el pagado en la importación.

Si se trata de personas morales que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, quienes presentarán las declaraciones correspondientes al IVA en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través de la persona moral.

#### **2.7.2.8 Información con proveedores del IVA**

Para efectos de la obligación a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA, la información podrá presentarse a más tardar en los mismos plazos en los que realicen los pagos provisionales del ISR, por cada mes del periodo de que se trate. Para el caso de personas morales que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes presentarán la información a que se refiere este párrafo en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través de la persona moral.

### **2.8 Ley del Impuesto Empresarial de Tasa Única (IETU)**

Con el argumento de tratar de disminuir la evasión fiscal, el gobierno federal promulgó y publicó el 14 de septiembre de 2007, en el Diario Oficial de la Federación, un decreto que regula mediante su respectiva ley el Impuesto Empresarial de Tasa Única (IETU) y emplazó para este 1 de enero pasado su entrada en vigor.



### **2.8.1. Exposición de motivos**

El decreto expedido por el presidente Felipe Calderón Hinojosa y firmado como obligación institucional por el secretario de Gobernación Francisco Ramírez Acuña, con repercusión directa en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en todo el universo de contribuyentes, se refiere principalmente a un cálculo aproximado de evasores fiscales, como resultado de un estudio auspiciado por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

“Se estima que la tasa de evasión en el pago del impuesto al valor agregado y del impuesto sobre la renta es *de 27% de la recaudación potencial*, lo que equivale a una menor captación cercana al 3% del PIB de acuerdo a un estudio que el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) preparó para el SAT”, explica en su primer párrafo, donde pondera en 27 por ciento el verdadero tamaño de la evasión de impuestos.

### **2.8.2 Advertencia**

Es preciso advertir que quienes pagan impuestos regularmente se verán más afectados por aquellos que no pagan los impuestos, condición que para el caso de los productores primarios (agricultores) pudiera no preocupar si se considera el entendido de que en este caso también es posible acceder a la exención de impuestos.

En cierta forma, el IETU es injusto si se toma en cuenta que es un impuesto más, aplicable a los contribuyentes que sí pagan sus impuestos. Contrario a un escenario ideal, el IETU no nació para ampliar el universo de contribuyentes, sino para gravar con más impuestos a quienes sí pagan

### **2.8.3. Sujetos**

Para efectos del pago de impuestos, quedan sujetos a la aplicación de la ley, sus obligaciones y facilidades, todas las personas físicas y morales que residan en el territorio nacional y residentes en el extranjero que se establezcan en el país y en



forma permanente y cuya actividad genere capitales en el desempleo de actividades tales como la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

#### **2.8.4. Tasa**

La ley vigente en la materia establece que el Impuesto empresarial a tasa única fija para su primer año de aplicación, 2008, una tasa de 16.5 por ciento, para 2009, de 17 por ciento y para 2010, de 17.5 por ciento.

#### **2.8.5. Exención del IETU**

El Artículo 4 de la Ley del IETU, en su fracción IV, establece las bases para considerar exentos del IETU los ingresos que obtengan las personas físicas o morales cuya actividad económica descansa en el sector primario.

**Artículo 4.** *“No se pagará el impuesto empresarial a tasa única por los siguientes ingresos”:*

*IV. Los que perciban las personas físicas y morales, provenientes de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, que se encuentren exentos del pago del impuesto sobre la renta en los mismos términos y límites establecidos en los artículos 81, último párrafo y 109, fracción XXVII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.*

*Lo dispuesto en esta fracción será aplicable únicamente a los contribuyentes que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.*

*Por la parte de los ingresos que excedan los límites a que se refieren las disposiciones legales citadas en esta fracción, se pagará el impuesto empresarial a tasa única en los términos de esta Ley.*



Como se puede apreciar, la cláusula de exención de impuestos para el caso del IETU aplica en la misma forma especificada en el Artículo 81 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y por lo tanto, las condiciones para el sector primario son idénticas.

Así, aquellos que se dedican a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas, gozan de la exención del IETU. Establece que quedan exentos aquellos que obtengan un máximo de veinte veces el salario mínimo por cada uno de los socios, pero entre todos no deben exceder de las doscientas veces el salario mínimo. La exención que ellos obtendrían en su conjunto ampara la cantidad de 3 millones 839 mil 070 pesos, pero en vista de que obtienen ingresos menores a esa cantidad, automáticamente están exentos del IETU.

La exención de los 200 salarios mínimos no aplica para otras formas de organización tales como ejidos y comunidades.

## **2.9 Forma de organización elegida**

### **2.9.1. La Sociedad de Producción Rural ideal**

Aunque no necesariamente es la única opción, la Sociedad de Responsabilidad Limitada permite que los socios de la organización productiva respondan únicamente por el monto de sus aportaciones al capital social y, así, en la presente investigación, se considera viable crear para los campesinos una forma de grupo de trabajo que se denomine “Productivo del Ejido Providencia Sector 1”, S.P.R. de R.L.”

De acuerdo a la información anterior se está en posibilidad de señalar la forma de sociedad por la que el Grupo de Trabajo “Productivo del Ejido Providencia Sector 1”, S.P.R. de R.L.” elegir para formalizar su organización.



Mediante el análisis de la normatividad de cada organización, se descartan las formas de organización que ofrecen beneficios distintos para el grupo e incluso, aquellas que no encaminarían el proyecto productivo.

Algunas requieren un control administrativo muy estricto y otras acarrearán más obligaciones tanto fiscales como financieras o laborales y por lo tanto un empleo mucho mayor de profesionales en cada una de las áreas de trabajo y en otros casos, repercuten en mayores costos de pertenencia a esa organización.

Es preciso recordar que la Sociedad SPR de RL puede representar una alternativa cómoda para los campesinos, en tanto que no necesariamente requieren de aportaciones en efectivo, sino que pueden aportar sus bienes materiales directamente relacionados con el proceso productivo.

La medida cumple dos funciones básicas: Da seriedad a la organización porque aportan capital y aseguran que sus aportaciones en especie serán únicamente aquellos equipamientos útiles para llevar el negocio, tales como la maquinaria para producir y los equipos para almacenar y comercializar.

Llegamos a esta conclusión por considerar que es el tipo de sociedad que más beneficios otorga al grupo de productores, debido a que es una sociedad que se rige por la Ley Agraria, ordenamiento cien por ciento enfocado a regular las diferentes cuestiones que afectan las actividades de las organizaciones agropecuarias y busca facilitar las operaciones de estas sociedades y remover las trabas que impiden al campo mexicano un desarrollo más grande al ya obtenido

#### **2.9.1.1 Fortalezas y debilidades de la ésta con respecto a otras sociedades**

Un breve ejercicio de cruce de datos pretende demostrar que algunas clases de sociedades únicamente conseguirían para los agricultores responsabilidades que no podrían asumir, o éstas distribuidas de forma inequitativa, condición desventajosa para ellos.



En el ejercicio, el presente documento propone considerar la Sociedad en Nombre Colectivo. Se caracteriza por requerir un mínimo de dos socios, aunque se corre el riesgo de crear desórdenes financieros, si se considera que no se establece un mínimo de aportaciones de capital y por exigir que los socios asuman una responsabilidad subsidiaria, solidaria e ilimitada, si pierde uno, pierden todos, incluso más allá del monto de su aportación.

El siguiente caso a considerar se refiere a la Sociedad de Comandita Simple, que también exige dos socios como mínimo y, al igual que la anterior, también representa riesgos, porque los socios pueden aportar cualquier capital y no existe un rango mínimo ni máximo. Los socios comanditados tienen la responsabilidad de cumplir con sus aportaciones bajo una responsabilidad muy amplia y en forma subsidiaria, solidaria e ilimitada, mientras que los socios comanditarios únicamente responden al cumplir con su aportación, situación que hace de esta opción una alternativa operativamente inequitativa.

La más común de las sociedades en proyectos emprendedores es la Sociedad Anónima, en la que los socios tienen la opción de aportar capital variable, pero exige como mínimo 50 mil pesos que, posiblemente, los campesinos no tengan en la bolsa. Requiere de un mínimo de dos socios y un máximo ilimitado y los socios responden hasta por su aportación. El manejo administrativo es complicado, porque se requiere de más controles, organización compleja y responsabilidades que a la larga también podrían ser inequitativas.

Así, la SPR de RL, que es el eje rector de esta propuesta, es en la práctica la más organizada, porque establece el obligado mínimo de dos socios y fija el tope de cincuenta, para que funcione. En este caso, la opción para este grupo es inaplicable si se considera ese máximo de cincuenta socios, pero aquí se parte del entendido de que se trata de una Sociedad de Producción Rural, donde la variante es la cantidad de socios, que son ilimitados, pero se rige bajo los restantes principios de Responsabilidad Ilimitada, con posibilidades de aceptar a los 87



socios del grupo, puesto que si bien acepta mínimo dos socios, no fija tope máximo.

Ello obliga a considerar que la sociedad que se propone es la que mayores ventajas tiene para los campesinos y es la “llave” que entra en la “cerradura” de la organización.

## **2.10 Recomendaciones**

La Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada ofrece a los socios del grupo de trabajo “Productivo del Ejido Providencia Sector 1” una serie de ventajas que abren la posibilidad de que la actividad primaria agrícola se convierta en un negocio competitivo.

Para no mermar los logros de la empresa, es preciso que los socios tomen en cuenta algunas recomendaciones:

- ✓ Observancia de la ley, condición que permitiría que los campesinos estén seguros de que desarrollan una actividad apegada a Derecho, que les dé la seguridad de que se trate de una actividad lícita y de que les asiste la seguridad jurídica en los aspectos de la tenencia de la tierra, de la forma de organización y del cumplimiento de la normatividad relativa a su actividad.
- ✓ Observancia del régimen fiscal, que permite a los socios establecer una sólida constitución como sociedad, que sólo podría disolverse por decisión de ellos y gracias a ese régimen, sería inquebrantable por factores externos o injustificados. El régimen fiscal permitirá tener la seguridad y confianza en que se trabaja en forma lícita, se cumple con la normatividad hacendaria y por lo tanto, se evitan complicaciones que sobrevienen cuando una empresa o sociedad carece de registro ante el Sistema de Administración Tributaria, tales como visitas domiciliarias o auditorías a la sociedad que a la larga provocan pérdida de tiempo y tensión en las organizaciones ante la



amenaza de que el incumplimiento de la normatividad fiscal genera penas pecuniarias e incluso penales.

- ✓ Que para la organización del grupo de trabajo, sus integrantes partan de los principios de planeación, organización, dirección y control de la empresa, como forma de evitar que se pierda el ritmo de trabajo y los elementos que serían vitales para incluir en posibles proyectos futuros de innovación e incremento de la productividad, tales como tecnologías, esquemas de trabajo, recursos humanos, sistemas de manejo financiero, documentación, equipamiento y reservas financieras.
- ✓ Aprovechando las facilidades de comprobación, se sugiere que los socios registren todas y cada una de las entradas y salidas de capital, ya sea en especie o en dinero, para facilitar la tarea de contabilización de recursos y generar análisis de prospectiva para la permanencia de la empresa en los años futuros, o para prever sus debilidades y amenazas, y aprovechar las fortalezas y oportunidades.
- ✓ Que los socios documenten cada uno de sus procesos, desde la aportación de capital en especie o en dinero, la calendarización de actividades, la adquisición de insumos u obtención de apoyos oficiales, hasta el proceso de producción, la cosecha, envasado, comercialización de la producción y cálculo de ganancias, de dinero para invertir y si fuera el caso, del dinero que los socios aportarían a un fideicomiso para asegurar en parte, el futuro del negocio agroindustrial.
- ✓ La Ley del Impuesto al Valor Agregado considera la posibilidad de obtener devoluciones de impuestos para las organizaciones dedicadas a las actividades primarias. Para aprovechar este beneficio fiscal es recomendable que la sociedad adquiera unidades de transporte que le puedan ser útiles para el desarrollo de su actividad, tales como camionetas pick-up y camiones que trasladen la producción a sitios seguros. Además, tienen la posibilidad de adquirir materiales para la construcción de una bodega que permita el almacenamiento seguro del frijol que producen. Tanto en este caso como en el anterior, ellos pagan el Impuesto al Valor



---

Agregado por los activos o insumos que adquieren, pero su actividad tiene un gravamen a tasa cero, lo que significa que no pagan el IVA por las enajenaciones que realizan, y ello les abre la oportunidad de recuperar el dinero que pagan como IVA en su compra, siempre y cuando soliciten esa devolución a la Secretaría de Hacienda y cumplan con los requisitos que al respecto incluye la legislación fiscal.



## CAPÍTULO 3

### ANÁLISIS DE MERCADO

El frijol, también conocido en otros países de habla hispana como judía o alubia en España, como *porotos* en Sudamérica o habichuelas en el Caribe, es una planta originaria de Centro y Sudamérica cultivada en todo el mundo en sus diferentes variedades.

El frijol (**ver Cuadro No. 17**) pertenece a la familia de las leguminosas o *fabáceas*, que a su vez pertenecen al grupo de las dicotiledóneas (plantas que tiene dos cotiledones), su semilla se desarrolla en frutos llamados vainas y entre las más conocidas están el frijol, las habas, el chícharo, el garbanzo, la soya, el cacahuate y la lenteja.

**Cuadro No. 17**  
**“Clasificación Científica del Frijol”**

Reino	<i>Plantae</i>
División	<i>Magnoliophyta</i>
Clase	<i>Magnoliopsida</i>
Orden	<i>Fabales</i>
Familia	<i>Fabaceae</i>
Género	<i>Phaseolus</i>
Especie	<i>Vulgaris</i>
Nombre Binomial	<i>Phaseolus vulgaris</i>

Fuente: [www.obesidad.net](http://www.obesidad.net)

El frijol común, *phaseolus vulgaris*, es originario del área México-Guatemala donde fue la base de la dieta de nuestros antepasados, y aunque en la actualidad hay una gran variedad de alimentos con altos valores nutricionales sigue siendo parte esencial en los platillos típicos mexicanos.



Esta leguminosa es una asombrosa fuente de proteínas así como hidratos de carbono, además de ser una gran fuente de vitamina del complejo B, como la niacina, la riboflavina, el ácido fólico y la tiamina, además de proporcionar altas cantidades de minerales como hierro, cobre, zinc, fósforo, potasio, magnesio, calcio y un gran contenido de fibra.

Cada 100 gramos de frijol (**ver Cuadro No. 18**) común contienen 322 kilocalorías, 21.8 gramos de proteínas, 2 gramos y medio de grasas, 55.4 gramos de carbohidratos, 0.63 miligramos de tiamina, .0.17 miligramos de riboflavina, 1.8 miligramos de niacina, 183 miligramos de calcio y 4.7 miligramos de hierro.

**Cuadro No. 18**  
**“Aportación Energética de 100 Gramos de Frijol”**

<b>ELEMENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Calorías	322 Kcal
Proteínas	21.8 g.
Grasas	2.5 g.
Carbohidratos	55.4 g.
Tiamina	0.63 mg.
Riboflavina	0.17 mg.
Niacina	1.8 mg.
Calcio	183 mg.
Hierro	4.7 mg.

Fuente: [www.obesidad.net](http://www.obesidad.net)

Aunque en otros países el frijol común representa una alternativa alimenticia, en México, la mayor parte de la población crece y se desarrolla con sus nutrientes. El frijol es una parte tan importante de la cocina mexicana, que incluso es difícil concebir la gastronomía sin su presencia. En platillos, puede tratarse inclusive el producto que mayor cantidad de nutrientes representa.



### 3.1 Variedades de frijol

Existen una gran cantidad de variedades de frijol que se caracterizan por su tamaño, forma y color de su semilla. En México se habla de 70 variedades distribuidas en los siguientes grupos<sup>28</sup>:

- ✓ Negros
- ✓ Amarillos
- ✓ Blancos
- ✓ Morados
- ✓ Bayos
- ✓ Pintos
- ✓ Moteados

### 3.2 Principales productores mundiales de frijol

El frijol, como ya se mencionó, es uno de los principales alimentos mundiales por su gran calidad nutritiva, por lo que es cultivado en una gran cantidad de países alrededor del mundo, y aún cuando no alcanza la magnitud de otros cultivos como el maíz, el arroz o el trigo, se ha venido incrementando la superficie de terreno destinada a la siembra del frijol, tal y como se puede observar en la siguiente gráfica (**ver Gráfico No. 5**).

Apenas transcurridos 10 años, de 1993 a 2003, la superficie mundial sembrada de frijol creció de 23 millones 900 mil hectáreas hasta 27 millones 100 mil de hectáreas de frijol sembradas. En ese lapso, la cifra ha variado con altibajos.

Así, en 1994, los agricultores destinaron 26 millones de hectáreas al frijol; en 1995, la siembra cayó a 25 millones de hectáreas, en 1996 subió a 25 millones 900 mil hectáreas, en 1997 baja a aproximadamente 25 millones 200 mil hectáreas.

---

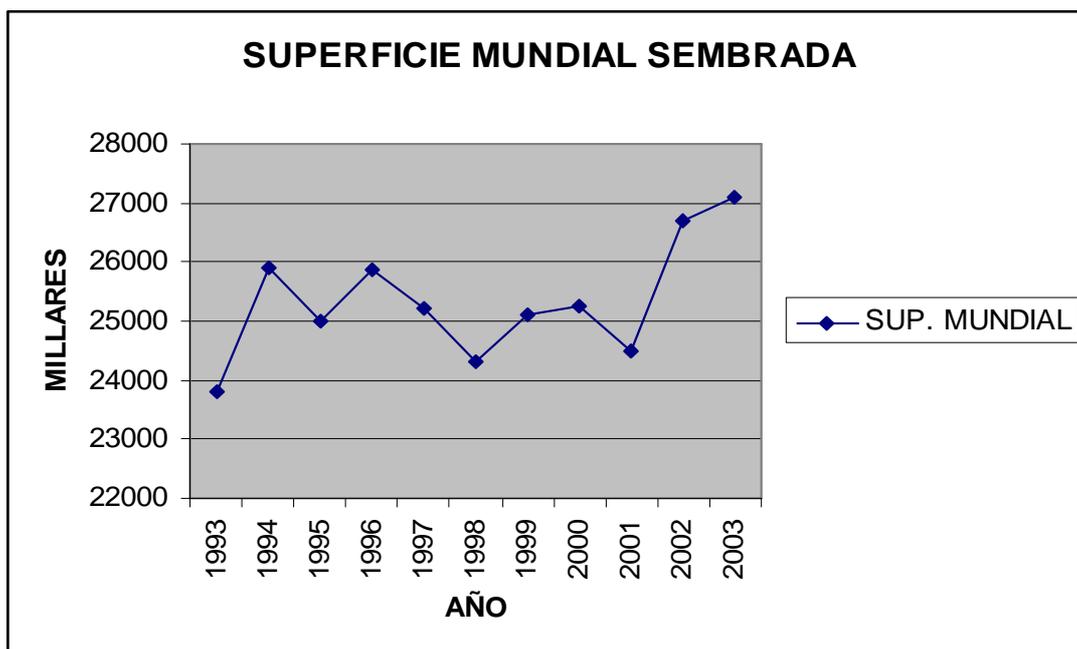
<sup>28</sup> [www.obesidad.net](http://www.obesidad.net)



A fines de 1997, en gran parte del norte del planeta la temperatura bajó a tal grado que, por ejemplo en México, produjo heladas y nevadas en sitios poco usuales.

Aunque no se ha determinado con precisión que esa sea la causa, 1998 recibió un fuerte impacto en la siembra y los campesinos trabajaron en aproximadamente 24 millones 250 mil hectáreas de frijol; en 1999 la siembra recibe un ajuste a la alza y los campesinos laboraron en 25 millones cien mil hectáreas; para 2000 la superficie sembrada aumenta a 25 millones 200 mil y en 2001 nuevamente se desploma hasta llegar a 24 millones 500 mil hectáreas; en 2002 tiene un repunte a un ritmo inusual y los campesinos siembran aproximadamente 26 millones 750 mil hectáreas de frijol. El último registro, de 2003, registra 27 millones cien mil hectáreas sembradas.

**Gráfico No. 5**  
**“Superficie Mundial Sembrada de Frijol”**



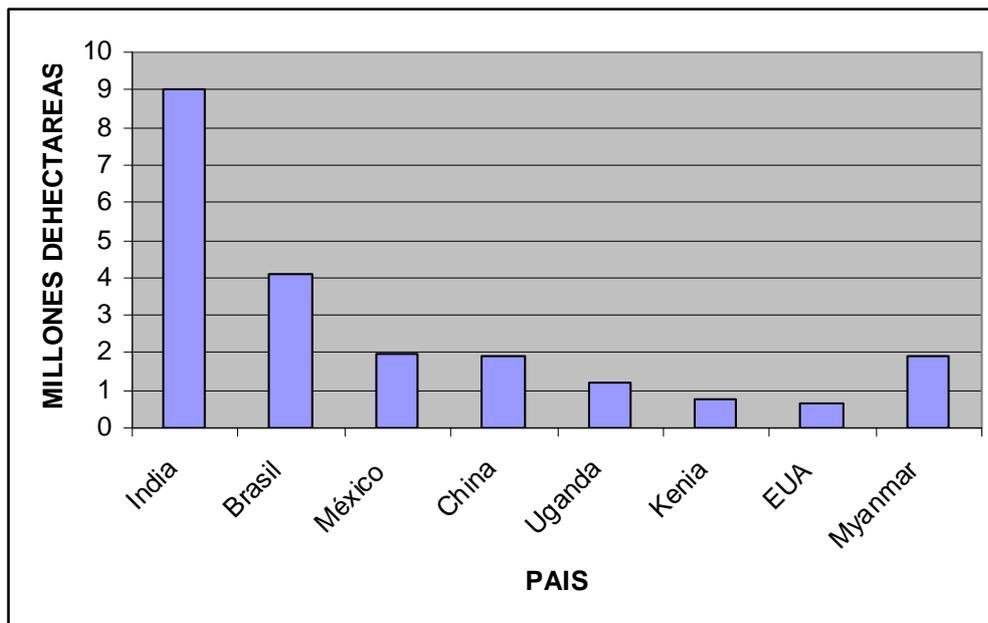
Fuente: Elaboración propia con datos del SIAP.

Los países que más superficie de sus respectivos territorios destinan a la siembra del frijol son La India, Brasil, México, China, Uganda, Kenia, Estados Unidos de América y Myanmar (Antes Birmania). De ellos, La India siembra 9 millones de



hectáreas, Brasil siembra 4 millones, México, China y Myanmar casi se igualan con 2 millones, Uganda con 1.2 millones, Kenia con 800 mil hectáreas y Estados Unidos con 700 mil hectáreas.

**Gráfico No. 6**  
**“Superficie Sembrada de Frijol por País”**



Fuente: Elaboración propia con datos del SIAP

Dentro de los principales productores mundiales de frijol tenemos a los siguientes países:

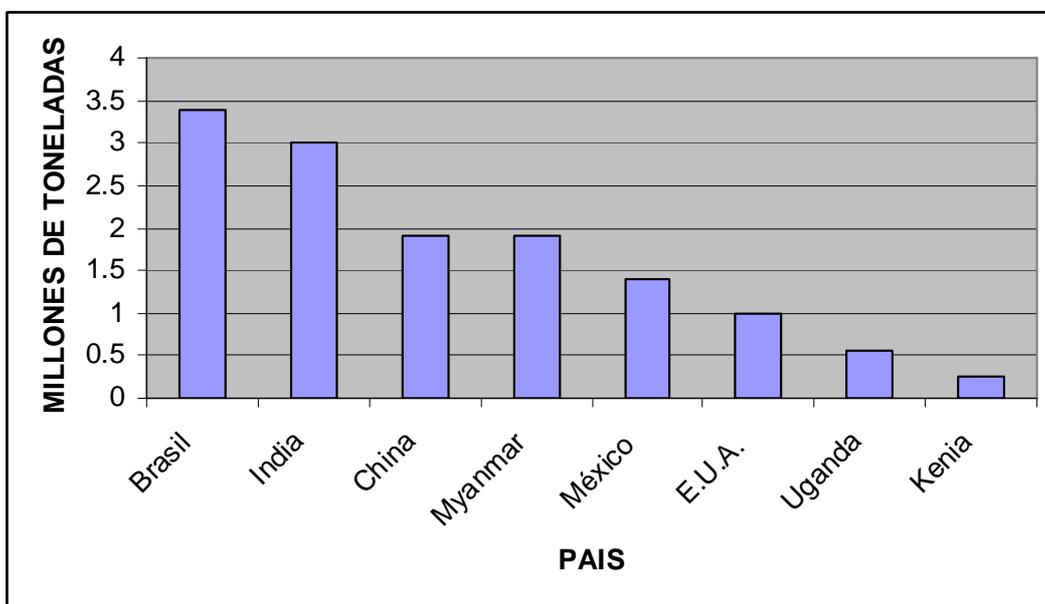
1. India
2. Brasil
3. Estados Unidos
4. China
5. Myanmar (antes Birmania)
6. México

Aunque La India es el país que mayor superficie de terreno destina al cultivo de frijol no es el país que más producción tiene, ya que Brasil es el país que mejores resultados obtiene (**ver Gráfico No. 7**).



Brasil ocupa el primer lugar en producción mundial de frijol con aproximadamente 3 millones 300 mil toneladas anuales. Le sigue en orden La India con 3 millones de toneladas y empatan en tercer lugar China y Myanmar con 1.8 millones de toneladas. Les sigue México con un millón 400 mil toneladas y posteriormente Estados Unidos con 1 millón de toneladas, Uganda con 600 mil toneladas y Kenia con 300 mil toneladas.

**Gráfico No. 7**  
**“Principales Países Productores de Frijol”**



**Fuente:** Elaboración propia con datos del SIAP

Estos países se distribuyen gran parte del total de la producción mundial de frijol, llegando a abarcar hasta el 60% de dicha producción, pero sólo China y Estados Unidos logran satisfacer su consumo nacional y destinan parte de sus excedentes a la exportación, por lo que el resto de países se ven obligados a efectuar importaciones para cubrir sus necesidades.

Brasil y México son los principales productores de Latinoamérica, y ocupan el segundo y quinto lugar mundial, respectivamente.



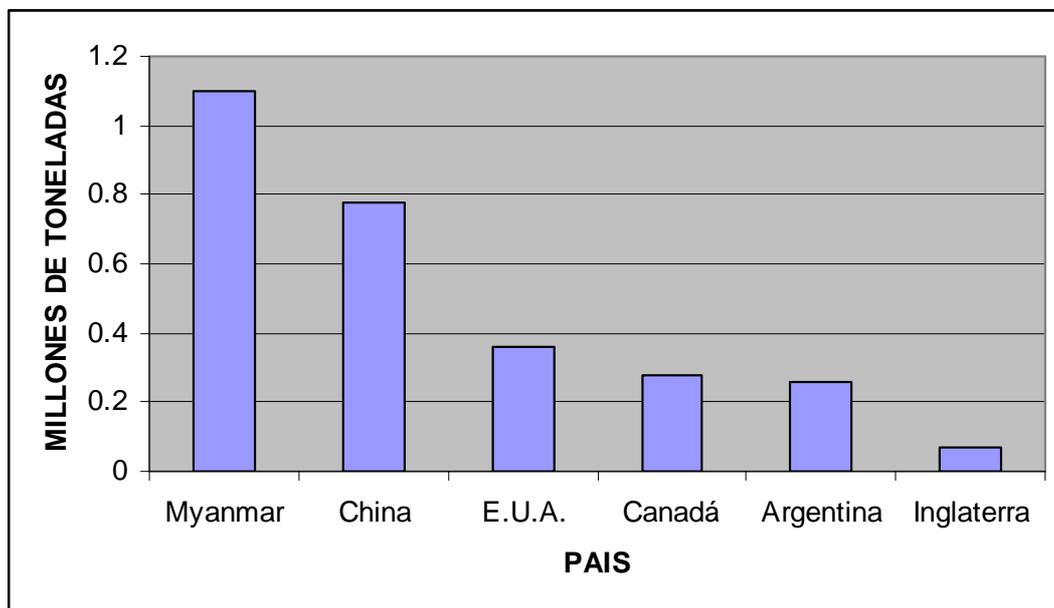
### 3.3 Principales países exportadores de frijol

En cuanto a los principales países exportadores de frijol, tenemos los siguientes:

- ✓ Myanmar (país del sudeste asiático, antes Birmania)
- ✓ China
- ✓ Estados Unidos de Norteamérica
- ✓ Argentina
- ✓ Canadá

Myanmar exporta un millón 100 mil toneladas. Le sigue en orden China con 799 mil toneladas, Estados Unidos con 375 mil toneladas, Canadá con 280 mil toneladas, Argentina con 250 mil toneladas y por último Inglaterra con 800 mil toneladas. México ni siquiera aparece en la lista, porque de hecho no satisface el autoconsumo e incluso requiere de importar el producto, (**como se verá en el Gráfico No. 8**).

**Gráfico No. 8**  
**“Principales Países Exportadores de Frijol”**



Fuente: Elaboración propia con datos del SIAP.

El compromiso al que están obligados a asumir los países productores y principalmente México, consiste en evitar que por la falta de producción, a la larga sea necesario importar casi todo el producto para consumo nacional.

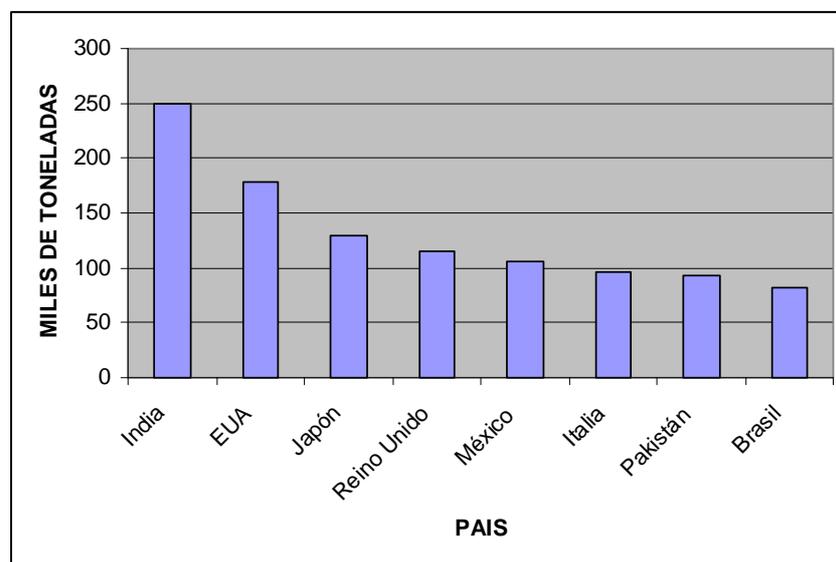


### 3.4 Principales países importadores de frijol

Son muchos los países que se ven obligados a importar frijol para satisfacer sus necesidades de consumo. Es de llamar la atención que países que son productores importantes, incluso en los primeros lugares de producción mundial, entre ellos México, se ven en la necesidad de importar frijol, ya que la producción que obtiene no le es suficiente para satisfacer el autoconsumo. Encabeza la lista de importadores La India, que recibe en su mercado interno frijol producido en otros países por 250 mil toneladas anuales. Estados Unidos ocupa el segundo lugar con 180 mil toneladas. Japón recibe 140 mil toneladas anuales y el Reino Unido 130 mil (ver **Gráfico No.9**).

En el caso de México, importa 105 mil toneladas anuales. Italia, por su parte, importa 99 mil toneladas, Pakistán 92 mil y Brasil 80 mil toneladas.

**Gráfico No. 9**  
**“Principales Países Importadores de Frijol”**



Fuente: Elaboración propia con datos del SIAP.



### 3.5 Principales Estados productores de frijol en México

Son varios los Estados que contribuyen en mayor parte con la producción de frijol en México, aunque ninguno se aproxima a Zacatecas, puesto que este Estado destina poco más de 600 mil hectáreas de superficie a la producción del frijol (**ver Cuadro No. 19**). Es Zacatecas por consecuencia el estado mexicano con mayor producción de frijol, seguido de Durango, Chiapas, Sinaloa y San Luis Potosí.

El fenómeno de la producción de frijol en México no está exento de variaciones bruscas de producción entre un Estado y otro, en condiciones de riego o temporal. Inclusive, Zacatecas es el primer Estado productor de frijol de toda la República, con 424 mil 179 toneladas durante 2007 que representa el 28 por ciento de la producción total; le sigue Durango con 199 mil 403 toneladas que componen el 12 por ciento, Sinaloa con 180 mil 200 toneladas con 11 por ciento, Chihuahua con 81 mil 092 toneladas y 8 por ciento, Chiapas con 77 mil 266 toneladas y 5 por ciento, Nayarit con 76 mil 064 kilogramos para 4 por ciento y San Luis Potosí aproximadamente con 60 mil 017 toneladas y 3 por ciento de producción nacional.

**Cuadro No. 19**  
**“Superficie Sembrada, Cosechada y Producción de Frijol en México por Estado en el 2006”**

Estado	Sup. Sembrada	Sup. Cosechada	Producción
	(Ha)	(Ha)	(Ton)
AGUASCALIENTES	10,560.00	9,879.00	5,037.30
BAJA CALIFORNIA	455.00	30.00	15.27
BAJA CALIFORNIA SUR	1,648.50	1,630.50	1,882.90
CAMPECHE	2,579.00	2,559.00	1,586.40
CHIAPAS	128,305.40	127,993.63	77,266.64
CHIHUAHUA	99,737.66	94,638.16	81,092.76



COAHUILA	7,428.25	4,833.25	2,512.98
COLIMA	23.50	23.50	25.68
DISTRITO FEDERAL	317.20	317.20	263.20
DURANGO	244,122.18	243,433.61	199,403.80
GUANAJUATO	99,892.04	79,788.64	54,989.42
GUERRERO	15,641.00	15,627.00	11,392.77
HIDALGO	44,329.45	42,262.00	34,605.84
JALISCO	22,363.25	15,686.25	15,384.13
MEXICO	15,351.70	15,350.45	13,885.49
MICHOACAN	5,220.80	5,195.54	5,326.75
MORELOS	2,756.05	2,756.05	4,020.57
NAYARIT	63,833.50	63,724.00	76,064.76
NUEVO LEON	2,728.00	2,456.00	1,689.67
OAXACA	47,512.50	42,256.25	29,531.36
PUEBLA	81,097.00	76,680.00	57,665.03
QUERETARO	17,013.40	9,122.80	5,827.01
QUINTANA ROO	2,595.43	1,506.00	1,408.88
<b>SAN LUIS POTOSI</b>	<b>108,847.06</b>	<b>94,771.56</b>	<b>60,017.08</b>
SINALOA	120,840.74	119,686.24	180,200.50
SONORA	4,772.00	4,286.00	5,847.35
TABASCO	5,027.00	4,834.00	2,837.08
TAMAULIPAS	4,422.00	4,391.00	2,935.45
TLAXCALA	7,933.25	7,919.25	6,498.40
VERACRUZ	39,161.42	36,021.17	21,943.36
YUCATAN	458.50	191.50	446.45

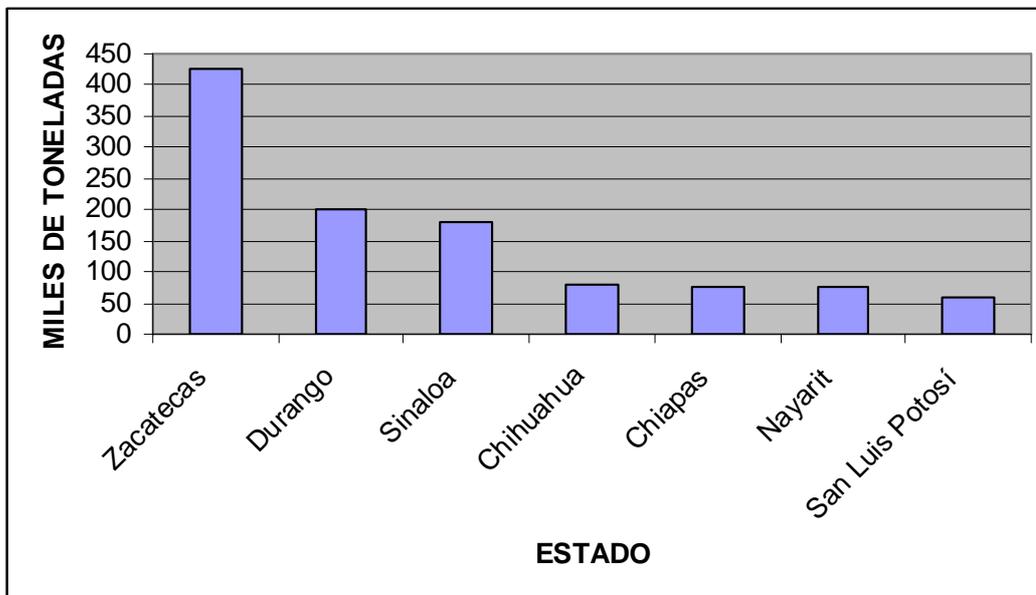


ZACATECAS	602,707.00	593,369.50	424,179.53
<b>TOTAL</b>	<b>1,809,679.78</b>	<b>1,723,219.05</b>	<b>1,385,783.81</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del SIAP

De la información anterior se desprende la siguiente gráfica, que muestra la diferencia entre Zacatecas y los restantes Estados, por ejemplo con Durango, que a pesar de ocupar el segundo lugar nacional en producción de frijol obtiene poco menos de la mitad de lo que Zacatecas produce (**ver Gráfico No. 10**).

**Gráfico No. 10**  
**“Producción de Frijol por Estado”**



Fuente: Elaboración propia con datos del SIAP

El siguiente cuadro (**ver Cuadro No.20**) muestra la situación (al 3 de Noviembre de 2007) de los precios del frijol en el país, fijados en gran medida los centros de abastos de las principales ciudades, a los que llegan productores e intermediarios de todas las regiones del país para comercializar su producto.

En los principales centros de abasto del país, los precios varían entre los 6 y los 15 pesos, según el tipo de frijol y el origen. Así, el precio más bajo se encuentra en



el frijol Bayo de Zacatecas, a 6 pesos por cada kilogramo y el más caro, es la especie Peruano de Sinaloa, a 15 pesos por kilo.

**Cuadro No. 20**

**“Precios de Frijol al Mayoreo en los Principales Centros de Abastos del País al 03 de Noviembre de 2007”**

Producto	Distrito Federal		Guadalajara		Monterrey	
	Origen	Precio	Origen	Precio	Origen	Precio
F. BAYO 1	Zacatecas	8	Zacatecas	6	ND	N.C.
F. BAYO BERRENDO	N.C.	N.C.	Jalisco	13	N.C.	N.C.
F. CACAHUATE BOLA	Guanajuato	14	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
F. CANARIO 1	N.C.	N.C.	Zacatecas	8	N.C.	N.C.
F. FLOR DE MAYO 1	Guanajuato	9.7	Zacatecas	7.8	N.C.	N.C.
F. FLOR DE JUNIO 1	Guanajuato	10.5	Zacatecas	8.5	N.C.	N.C.
F. GARBANCILLO	Zacatecas	7.2	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
F. NEGRO IMPORTADO	Importación	11.6	Importación	11	Importación	12
F. NEGRO NAYARIT	N.C.	N.C.	Nayarit	10	N.C.	N.C.
F. NEGRO VERACRUZ	Veracruz	8	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
F. PERUANO 1	Sinaloa	15	Sinaloa	14.5	Sinaloa	15
F. PINTO IMPORTADO	Importación	11	Importación	11	Importación	12
F. PINTO 1	Coahuila	8.8	Zacatecas	8	N.C.	N.C.

Fuente: ASERCA con datos de SNIIM



### **3.6 Canales de distribución y ventas**

La distribución y comercialización del frijol en nuestro país se da en diversas formas. Una de las ventajas que los agricultores obtienen de organizarse formalmente consiste en que pueden acceder a mercados de difícil ingreso en condiciones de individualidad, puesto que pueden obtener mejores ingresos al vender su producto a un precio más razonable y justo, que cumpla sus expectativas de ingreso y retribuya el trabajo que realizan.

Las formas en que tradicionalmente un productor en forma individual comercializa su producción es acudir, lo que implica transportar su producto hasta el lugar de la venta e incrementa sus costos, a establecimientos comerciales (generalmente en centros de abastos de las ciudades) donde les pueden adquirir sus granos, los cuales en efecto les compran, pero por ser una transacción al contado, pagan precios muy bajos a los productores.

Otras veces los productores tratan con intermediarios, incluso antes de la cosecha, que se encargan de comercializarla, ya sea con los comerciantes mayoristas o con empresas que se encargan de empacar o industrializar el producto y ofrecerlo al público por medio de los grandes centros comerciales.

En nuestro país las grandes marcas industriales procesadoras de alimentos constituyen el principal mercado para la producción del frijol pinto saltillo, ya que éstas cuentan con una amplia infraestructura que permite transformar el producto para hacerlo más atractivo para el consumidor final (ama de casa).

Para efectos de venta, si las procesadoras no desarrollan la capacidad de adquisición del frijol, es necesario abrir canales internos de comercialización en el Estado o región al que pertenece el grupo productivo. En vísperas de la entrada en vigor del Tratado Trilateral de Libre Comercio de América del Norte en materia agraria, algunas empresas se preparan para enfrentar el mercado y ya toman



previsiones tales como cerrar plantas. Así, cerraron plantas de Herdez en Veracruz y Ensenada, Baja California Norte. Las distribuidoras de frijol son las siguientes:

**Cuadro No. 21**  
**“Industrias Procesadoras de Frijol”**

MARCA	COMPAÑÍA
La Sierra	Sabor Mex
La Costeña	Conservas La Costeña SA de CV
Knorr	Manufacturas Esmeralda SA de CV
Hipermart	Hipermart
Ranch Style	International Home Foods. Importado por Productos del monte SA de CV
Maggie	Nestlé SA de CV
Hormel	Hormel Foods International Corp. Distribuidor: Herdez SA de CV
Verde Valle	Verde Valle SA de CV
Cazerola	Frijoles Mexicanos de Saltillo SA de CV
Morelos	Cía. Arrocería Covadonga SA de CV
La Carreta	La Carreta SA de CV
Parade	Importado por Grocers Supply de México
La Colina	La Colina
Granos Selectos	Granos Selectos SA
Don Amable	Cía. Arrocería Covadonga SA de CV
La Merced	La Merced
Progreso	Arrocería Occidente SA de CV
Chata	Productos Chata SA de CV
Valle Dorado	Cereales y Semillas SA de CV

**Fuente: SIAP con base en FIRA**

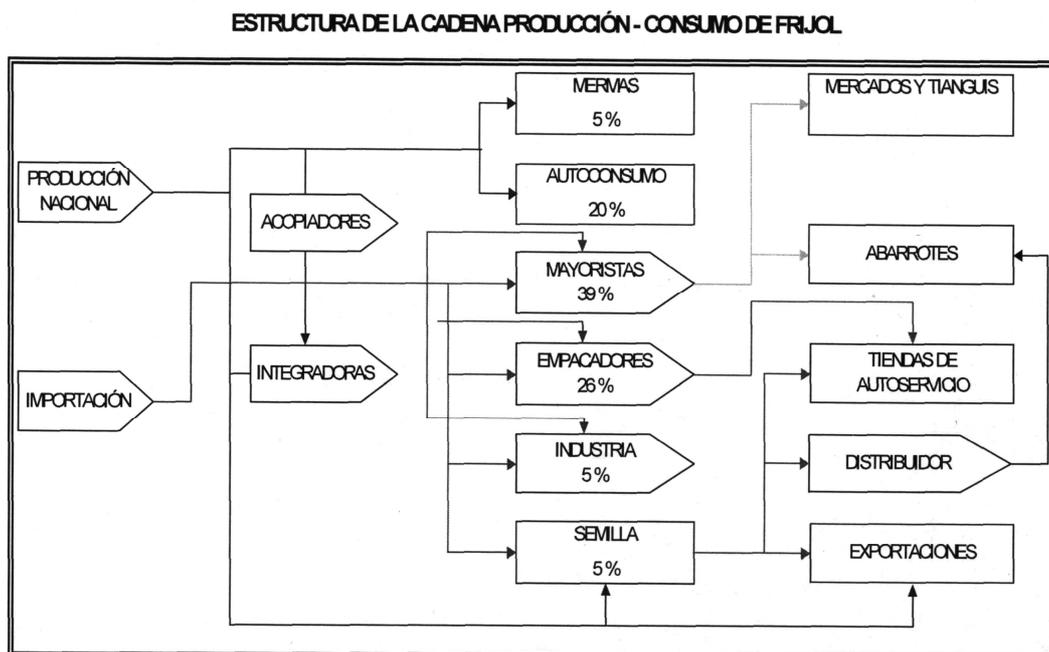
Algunas de estas empresas ofrecen al consumidor frijol en sus variedades bayo, negro y pinto en diversas presentaciones tales como enteros, refritos, refritos con chorizo, refritos con queso y chipotle, con carne de puerco y charros. Otras más



ofrecen el frijol embolsado para su preparación que los cocineros consideren adecuada.

Es complicado para los productores acercarse a ofrecer o negociar con estas grandes empresas procesadoras, por lo que existen gran cantidad de intermediarios que son los que compran el producto al agricultor y se encargan de la distribución del mismo, ya sea en estas empresas o en los centros de abastos de las diversas ciudades de México, lo que encarece el precio para el consumidor final. El siguiente cuadro muestra el proceso de comercialización del frijol.

**Cuadro No. 22**  
**“Proceso de la Comercialización del Frijol”**



Fuente: Elaboración del Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera, con base en FIRA, Boletín – Informativo No. 316, Vol. XXXIII, 2001.

En el cuadro anterior se aprecia un panorama amplio de la cadena de producción del frijol, y la gran cantidad de participantes que tiene esta cadena, hecho que afecta a los productores pues el producto debe pasar por una gran cantidad de



manos antes de llegar al consumidor final. Además se puede apreciar el porcentaje que corresponde a cada sector de la cadena, es decir, un 20 por ciento se destina al autoconsumo de los productores, el 70 por ciento se distribuye entre los mayoristas, empacadoras y la industria, encargados de transformar el producto y llevarlo al consumidor, un 5 por ciento se destina a semilla para el próximo ciclo productivo y otro 5 por ciento se reporta como merma del proceso de producción.

### **3.7 Frijol Pinto Saltillo**

El proyecto del Grupo de Trabajo Providencia 1 se basa en el cultivo del frijol de la variedad Pinto Saltillo, frijol altamente tolerante a las sequías y con excelentes rendimientos en condiciones de suelo de semidesierto, condiciones que se encuentran presentes en la zona Altiplano.

Esta variedad de frijol fue desarrollada por científicos mexicanos miembros del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, el INIFAP, que es un organismo público descentralizado de la SAGARPA. Fue en el Estado de Durango donde se llevaron a cabo las primeras pruebas de cultivo del Pinto Saltillo, con la obtención de resultados en rangos superiores, ya que un total de 9 mil 250 productores de 17 municipios del estado elevaron sus ganancias por hectáreas en un 53% en promedio, pues incrementaron su producción de 360 a 703 kilos por hectárea.

**Cuadro No. 23**  
**“Rendimientos Promedio por Hectárea en Temporal y Riego”**

RIEGO	2,304
TEMPORAL	1,139

**Fuente: Registro Agrario Nacional**

Este es un frijol de alto rendimiento que fue desarrollado para producirse en regiones del norte y centro de México, bajo condiciones de clima y suelo adversas para la producción de otras variedades.



El Pinto Saltillo es color crema claro con puntos café con un 21% de proteína, su tamaño de grano es mediano, tiene una buena calidad y es de cocción rápida, lo que repercute en un ahorro de energía, además cuenta con una excelente calidad, sabor y textura, y tiene una vida de anaquel más prolongada que otras variedades ya que su grano no se oxida fácilmente por lo que mantiene su frescura por largo tiempo.

**Cuadro No. 24**  
**“Períodos Pinto Saltillo”**

Tipo	Floración	Madurez Fisiológica
Riego	62-70 días	115-123 días
Temporal	48-57 días	87-100 días

**Fuente: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pesqueras**

El cultivo del Pinto Saltillo no requiere de cuidados especiales, se trabaja de la misma forma que otras variedades, por lo que no tiene incremento en sus costos de producción.



## CAPITULO 4

### INGENIERIA DEL PROYECTO

#### 4.1 Localización

El proyecto para el ejido Providencia, perteneciente al Municipio de Santo Domingo, consiste en apoyar a 87 productores de la región que pretenden cultivar una superficie de 550 hectáreas de temporal con frijol de la variedad Pinto Saltillo en el ejido en mención, aplicando el paquete tecnológico que el gobierno federal otorga a través del PROMAF.

#### 4.2 Descripción de infraestructura y equipo

El grupo de trabajo Providencia 1 cuenta con el siguiente equipo y maquinaria para desarrollar las labores de cultivo:

**Cuadro No. 25**  
**“Maquinaria y Equipo del Grupo Providencia”**

TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD
TRACTOR	UNIDAD	60
ARADO	UNIDAD	60
RASTRA	UNIDAD	60
PILETEADORA	UNIDAD	-
SEMBRADORA	UNIDAD	60
COSECHADORA	UNIDAD	-
CORTADORA	UNIDAD	5
CULTIVADORA	UNIDAD	60

Fuente: Expediente del Proyecto del Grupo de Trabajo Ejido Providencia Sector 1.

Las aportaciones de capital en especie son importantes, porque se trata de los activos que aseguran la ejecución de los proyectos.



## 4.3 Descripción técnica del proyecto

### 4.3.1 Época de siembra

La época de siembra del frijol se inicia cuando se presente el temporal. No es recomendable sembrar después a las señaladas en cada variedad ya que se corre el riesgo de que el cultivo sea dañado por heladas tempranas, que se presentan desde el mes de octubre, además se corre el riesgo de que el cultivo no complete su ciclo por falta de agua.

### 4.3.2 Método y densidad de siembra

La siembra se debe realizar en suelo húmedo, se depositan 10 semillas por metro lineal en surcos de 75 a 80 centímetros para obtener una densidad de 125 mil plantas por hectárea, sembrando 30 a 40 kilogramos de semilla.

### 4.3.3 Labores Culturales

El cultivo se debe mantener libre de maleza durante los primeros 40 días, que es cuando más compiten con el frijol. Cuando es más fuerte la maleza es antes de la siembra y entre los 30 y 40 días después. Se elimina haciendo dos escardas, una de 20 a 25 días después de la siembra y otra de 20 a 25 días después de la primera.

### 4.3.4 Innovaciones Tecnológicas

Los productores de Providencia tendrán la posibilidad de acceder a una serie de innovaciones tecnológicas que les ayudarán a mejorar sus procesos de producción y por ende a aumentar la misma.

Algunas de estas innovaciones son las siguientes:

- ✓ **Asimilación.** Es el proceso mediante el cual existe conocimiento de la razón y beneficio de un componente tecnológico inserto en una tecnología de producción.
- ✓ **Aceptación.** Interés por llevar a la práctica la aplicación del componente tecnológico.



- ✓ **Adopción.** Aplicación práctica de los componentes tecnológicos durante el desarrollo del cultivo, con el consecuente beneficio al suelo, la planta y la rentabilidad de la unidad de producción.
- ✓ **Adecuación.** Impacto esperado, ocurre cuando al valorar los beneficios se hace un ajuste a las unidades de producción.

#### **4.3.5 Preparación del Terreno**

Consiste en dar un barbecho (arar la tierra para la siembra) una vez que se haya recogido el cultivo anterior con el fin de que si llega a presentarse alguna lluvia esta pueda ser captada por el suelo. Previo a la siembra se debe dar un paso a la rastra con el fin de eliminar terrones y la maleza que haya aparecido con las primeras lluvias. De presentarse algunas lluvias de marzo a mayo, la humedad se puede arropar con un paso de rastra.

##### **4.3.5.1 Innovación 1**

Cuentan con otras opciones para preparar el terreno como la labranza cero, mínima, en franjas en surcos y de conservación. Algunos beneficios son:

- ✓ Reducción de costos.
- ✓ Conservación del suelo y agua.
- ✓ Mejoramiento de la estructura, porosidad e infiltración del agua.
- ✓ Acumulación de materia orgánica.
- ✓ Incremento en rendimiento de las cosechas.

También tienen desventajas:

- ✓ Se desconocen sus resultados y la forma de trabajar de los productores.
- ✓ Se debe adquirir maquinaria especializada.
- ✓ Uso de químicos para controlar la maleza.

##### **4.3.5.2 Innovación 2**

La maleza inicia su proceso de germinación con la presencia de humedad en el suelo. Se recomienda el paso de una rastra de picos sobre la superficie del suelo



dentro de los 5 días posteriores a la siembra, a una profundidad de cinco centímetros.

#### **4.3.5.3 Innovación 3**

La escasez del agua en el Altiplano potosino provoca una producción de cultivos muy baja y a veces totalmente nula. Se recomienda captar el agua de lluvia por medio del pileteo, lo que ayuda a conservar el suelo reduciendo los riesgos de erosión causados por el escurrimiento superficial y a propiciar el desarrollo de la cubierta vegetal, la que protege al suelo del impacto de las gotas de lluvia. El pileteo consiste en levantar pequeños bordos de tierra a distancias regulares a lo largo de los surcos con un implemento agrícola llamado pileteadora. El pileteo se aplica conjuntamente a la escarda y mientras más oportuno sea hay más posibilidades de captar las lluvias. Se ha estimado que el pileteo puede incrementar en un 20% el rendimiento.

#### **4.3.5.4 Innovación 4**

Es recomendable el uso de fertilizantes en parcelas donde se hayan realizado labores de conservación de agua como el pileteo. Se sugiere emplear la fórmula 40-40-00. El nitrógeno se puede obtener con las siguientes cantidades de fertilizante comercial: 90 kilogramos de urea o 200 de sulfato de amonio. Para el fósforo 90 kilogramos de superfosfato de calcio triple o 200 de superfosfato de calcio simple. Se debe aplicar al momento de la siembra a “chorrillo”, a una distancia de 10 centímetros de la semilla a una profundidad de 12 centímetros.

#### **4.3.5.5 Innovación 5**

Al frijol le afecta una serie de plagas que como depredadoras, disminuyen su rentabilidad y calidad. Entre las más conocidas existen las siguientes:

- ✓ **Mosquita blanca.** Es un insecto que se alimenta de una gran variedad de plantas, a las cuales chupan las savias del envés de la hoja.
- ✓ **Chicharrita.** Insecto que se alimenta de los líquidos de las plantas, y cuyo excremento al caer y secarse en las plantas las mancha.



✓ **Diabrotica.** Son una especie de catarinitas que se alimentan de los tejidos de las plantas, dejando agujeros en las mismas.

✓ **Conchuela en el forraje.**

Hay también plagas que afectan el suelo, como:

✓ Gusanos raiceros.

✓ Gusanos de alambre.

✓ Gallina ciega.

Estas tres variedades de plagas afectan las raíces del cultivo, disminuyendo la calidad del mismo.

Es posible combatir estas plagas con las dosis de los siguientes productos:

**Cuadro No. 26**  
**“Dosis de herbicidas recomendadas”**

<b>PLAGA</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>DOSIS</b>
CHICHARRITA	FOLIDOL 20%	20 KILOS
MOSQUITA BLANCA	THIODAN 35 E	2.0 LITROS
CONCHUELA	SEVIN 80%	1.0 KILOS

Fuente: [www.inifap.gob.mx](http://www.inifap.gob.mx)

Es importante almacenar la semilla en un lugar con humedad no mayor al 12% para disminuir la presencia de las llamadas plagas de almacén, como el gorgojo del frijol, que se puede controlar con aplicaciones periódicas de phostoxin o delicia, fosforo de zinc o k-obiol como fumigantes.

#### **4.3.5.6 Enfermedades**

El frijol es susceptible de enfermedades como lo son:



- ✓ **Roya o chahuixtle.** Provoca una defoliación prematura y puede disminuir la producción entre un 10 y un 80 por ciento.
- ✓ **Antracnosis.** Ataca diversas partes de la planta, en especial las vainas, lo que mancha las semillas y disminuye su calidad.
- ✓ **Mancha angular.** Es un hongo que ataca los tallos, las hojas y las vainas del cultivo.
- ✓ **Tizones.** Otra clase de hongo que pudre y seca las raíces y tallos de las plantas.
- ✓ **Pudriciones de la raíz.** Afectaciones en las raíces.

El control de estas enfermedades el uso de variedades resistentes de plaguicidas para prevenir o reducir el daño.

#### **4.3.5.7 Innovación 6**

Se recomienda aplicar el herbicida post-emergente Basagran, que sirve para controlar la maleza, siempre que esta esté aún pequeña. Una siembra de frijol en un suelo cubierto con un 40% de maleza tiene más competencia para absorber el agua y los nutrientes en la misma proporción, ya que la maleza es un eficiente almacén de agua por estar altamente adaptada a las condiciones de aridez del altiplano. Esta es una de las innovaciones tecnológicas de mayor rentabilidad, independientemente de su costo.

#### **4.3.5.8 Período y Método de Cosecha**

La cosecha se realiza cuando las hojas tengan color amarillo limón y las primeras vainas estén casi secas, haciéndolo por la mañana para evitar el desgrane de las vainas secas.

#### **4.3.5.9 Innovación 7**

Se recomienda el uso de implementos que faciliten la labor de cosecha del frijol, como discos o cuchillas que avanzan bajo el suelo y arrancan las plantas, lo que facilita la recolección manual. También hay implementos que arrancan y forman



gavillas con las plantas para trillarlas. Posterior a esto se debe guardar la semilla en un lugar limpio y seco para esperar el período de comercialización.

#### **4.4 Rendimiento esperado**

La siembra de frijol en la región del Altiplano potosino tiene actualmente un rendimiento de 250 kilogramos por hectárea, más con el empleo adecuado de estas innovaciones tecnológicas se espera aumentar en un estimado de 500 a 600 kilogramos por hectárea en zonas de bajo potencial y de 750 a mil kilogramos por hectárea en zonas de buen potencial.

La cantidad de 762 pesos de gasto por hectárea puede ser la cifra superior entre producir frijol con tecnología y decidir no hacerlo. Si se multiplica esa diferencia por las 550 hectáreas que sirven de experimento para este proyecto, la sociedad de producción rural de Providencia Sector 1 experimentará un aumento obligado, pero necesario, de 419 mil cien pesos por aplicar las tecnologías que asegurarán el incremento de la producción.

Para muestra, vale hacer la comparación del sistema tradicional y el que incluye innovación tecnológica. En la muestra por hectárea para los productores de Providencia, en la etapa del barbecho gastarían 500 pesos por hectárea y por las 550 hectáreas 275 mil pesos, con o sin tecnología y para el rastreo, pagarían 250 pesos en ambos casos por una hectárea y 137 mil 500 pesos en las 550. Así, en total, se requiere de 750 pesos por hectárea y 412 mil 500 por la preparación del terreno.

En el siguiente caso, la diferencia radica en el precio de la semilla, puesto que en el empleo de tecnología, por tratarse de semilla mejorada, es necesario gastar 480 pesos por 30 kilogramos de frijol que requiere la hectárea y se requiere de 264 mil pesos para los 16 mil 500 kilos necesarios de semilla mejorada, mientras que por



esa misma cantidad y área para el cultivo en el sistema tradicional, el costo llega a los 225 pesos y 123 mil 750 pesos por 16 mil 500 kilos en las 550 hectáreas.

El proceso de siembra prácticamente cuesta igual en ambos casos y los campesinos deberán invertir 250 pesos por hectárea y 137 mil 500 pesos por el total del proyecto, pero el uso de la tecnología exige el pileteo y, por lo tanto, deben gastar 50 pesos por hectárea, que equivale a 27 mil 500 pesos en el terreno entero.

En el proceso de la fertilización la diferencia es total, puesto que no se usa en el sistema tradicional y con tecnología tiene un costo de 70 pesos por kilogramo del biofertilizante necesario para una hectárea de superficie sembrada y en todo el proyecto es necesario gastar 38 mil 500 pesos.

En el proceso de labores culturales, la escarda implica desembolsar 250 pesos por hectárea en ambos casos y en total es necesario invertir 37 mil 500 pesos, tanto en el sistema tradicional como en el de innovación tecnológica. El deshierbe manual requiere de un gasto de cien pesos por jornal en ambos casos y en total, 110 mil pesos para el proyecto general. Para el caso de la adquisición y aplicación de herbicidas, que no se efectúa en el sistema tradicional, tiene un costo de 420 pesos por litro y cien pesos por la aplicación. Si se requiere de medio litro por hectárea y en total son necesarios 275 litros; el costo es de 210 pesos y en total es necesario gastar 115 mil 500 pesos. En suma, las labores culturales requieren un gasto de 450 pesos por hectárea en el sistema tradicional para hacer un total de 247 mil 500 pesos y 760 por hectárea y 418 mil pesos por el total del terreno en el sistema de innovación tecnológica.

En el caso de control de plagas y enfermedades, los productores deben invertir por hectárea 77 pesos por litro de insecticida en una hectárea y para las 550 hectáreas, de 42 mil 350 pesos, aplicable únicamente en el sistema de innovación tecnológica.



En la etapa de la cosecha, que incluye el corte y recolección del producto, se requiere de seis trabajadores de cien pesos cada uno y en total, de 3 mil 300 jornales, para dar un gran total de seiscientos pesos por una hectárea y 330 mil pesos, en cifras aplicables para ambos sistemas. La sumatoria total de costos por trabajar con el sistema tradicional exige un gasto de 2 mil 275 pesos por cada hectárea y de 1 millón 251 mil 250 pesos por las 550 hectáreas. Sin embargo, en el caso del sistema con innovación tecnológica, es necesario gastar 3 mil 037 pesos por hectárea y 1 millón 670 mil 350 pesos en gran total y la diferencia, así, es de 762 pesos por hectárea y 419 mil 100 por las 550 hectáreas con respecto al sistema tradicional.

Analizando los cuadros siguientes, se puede observar que con la aplicación de tecnología, los costos de producción del frijol Pinto Saltillo se elevan en gran medida; sin embargo, también la producción aumentará de manera considerable y por consecuencia los ingresos que obtendrán los productores por la comercialización del producto. Ello fortalece la inversión que se pretende aterrizar en lo que a tecnología se refiere (**ver Cuadro No. 27 y cuadro no.28**).



Cuadro No. 27

“CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS DIRECTOS POR HECTAREA CON SISTEMA TRADICIONAL Y CON APLICACIÓN DE TECNOLOGIA”

CONCEPTO	SISTEMA TRADICIONAL				CON INNOVACION TECNOLOGICA			
	Unidad	Cantidad	PU (\$)	SIT. ACTUAL	Unidad	Cantidad	PU (\$)	PROYECCION
<b>Preparación de terreno</b>								
<i>Barbecho</i>	Ha	1	500.00	500.00	Ha	1	500.00	500.00
<i>Rastro</i>	Ha	1	250.00	250.00	Ha	1	250.00	250.00
<b>Total Preparación Terreno</b>	<b>750.00</b>				<b>750.00</b>			
<b>Siembra</b>								
<i>Semilla</i>	Kg	30	7.50	225.00	Kg	30	16.00	480.00
<i>Siembra</i>	Ha	1	250.00	250.00	Ha	1	250.00	250.00
<i>Pileteo (junto c/escarda)</i>	Ha		-	-	Ha	1	50.00	50.00
<b>Total Siembra</b>	<b>475.00</b>				<b>780.00</b>			
<b>Fertilización</b>								
<i>Bio fertilizante</i>	Kg		-	-	Kg	1	70.00	70.00
<b>Total Fertilización</b>	<b>-</b>				<b>70.00</b>			
<b>Labores Culturales</b>								
<i>Escarda</i>	Ha	1	250.00	250.00	Ha	1	250.00	250.00
<i>Deshierbe manual</i>	JORNAL	2	100.00	200.00	JORNAL	2	100.00	200.00
<i>Herbicida (flex)</i>	Litro		420.00	-	Litro	0,5	420.00	210.00
<i>Aplicación</i>			-	-		1	100.00	100.00
<b>Total Labores Culturales</b>	<b>450.00</b>				<b>760.00</b>			
<b>Control Plagas y Enfermedades</b>								
<i>Insecticida(malathion)</i>	Litro			-	Litro	1	77.00	77.00
<b>Total Control Plagas y Enfermedades</b>	<b>-</b>				<b>77.00</b>			
<b>Cosecha</b>								
<i>Corte y recolección</i>	JORNAL	6	100.00	600.00	JORNAL	6	100.00	600.00
<b>Total Cosecha</b>	<b>600.00</b>				<b>600.00</b>			
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>2,275.00</b>				<b>3,037.00</b>			
							<b>DIFERENCIA DE TECNOLOGIA</b>	<b>762.00</b>

Fuente: Expediente técnico del proyecto del Grupo de Trabajo del Ejido Providencia Sector 1.



Cuadro No. 28

**“CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO PROVIDENCIA  
SECTOR 1 CON SISTEMA TRADICIONAL Y CON APLICACIÓN DE TECNOLOGIA”**

CONCEPTO	SISTEMA TRADICIONAL				CON INNOVACION TECNOLOGICA			
	Unidad	Cantidad	PU (\$)	SIT. ACTUAL	Unidad	Cantidad	PU (\$)	PROYECCION
<b>Preparación Terreno</b>								
<i>Barbecho</i>	Ha	550	500.00	275,000.00	Ha	550	500.00	275,000.00
<i>Rastro</i>	Ha	550	250.00	137,500.00	Ha	550	250.00	137,500.00
<b>Total Preparación Terreno</b>	<b>412,500.00</b>				<b>412,500.00</b>			
<b>Siembra</b>								
<i>Semilla</i>	Kg	16500	7.50	123,750.00	Kg	16500	16.00	264,000.00
<i>Siembra</i>	Ha	550	250.00	137,500.00	Ha	550	250.00	137,500.00
<i>Pileteo(junto c/escarda)</i>	Ha		-	-	Ha	550	50.00	27,500.00
<b>Total Siembra</b>	<b>261,250.00</b>				<b>429,000.00</b>			
<b>Fertilización</b>								
<i>Bio fertilizante</i>	Kg		-	-	Kg	550	70.00	38,500.00
<b>Total Fertilización</b>	<b>-</b>				<b>38,500.00</b>			
<b>Labores Culturales</b>								
<i>Escarda</i>	Ha	550	250.00	137,500.00	Ha	550	250.00	137,500.00
<i>Deshierbe manual</i>	JORNAL	1100	100.00	110,000.00	JORNAL	1100	100.00	110,000.00
<i>Herbicida (flex)</i>	Litro		420.00	-	Litro	275	420.00	115,500.00
<i>Aplicación</i>			-	-		550	100.00	55,000.00
<b>Total Labores Culturales</b>	<b>247,500.00</b>				<b>418,000.00</b>			
<b>Control plagas y enf.</b>								
<i>Insecticida(malathion)</i>	Litro			-	Litro	550	77.00	42,350.00
<b>Total Control Plagas y Enf.</b>	<b>-</b>				<b>42,350.00</b>			
<b>Cosecha</b>								
<i>Corte y recolección</i>	JORNAL	3300	100.00	330,000.00	JORNAL	3300	100.00	330,000.00
<b>Total Cosecha</b>	<b>330,000.00</b>				<b>330,000.00</b>			
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>1,251,250.00</b>				<b>1,670,350.00</b>			
					<b>DIFERENCIA DE TECNOLOGIA</b>		<b>419,100.00</b>	

Fuente: Expediente técnico del proyecto del Grupo de Trabajo del Ejido Providencia Sector 1.



## **CAPITULO 5**

### **ANALISIS FINANCIERO**

El Grupo de Trabajo Providencia Sector 1 requiere de acceder a los programas de apoyo al campo que otorga el gobierno mexicano para obtener los recursos económicos necesarios y suficientes para lograr los objetivos de producción inicialmente fijados.

De acuerdo a las cifras que muestra el expediente técnico de consulta, los recursos financieros requeridos para la puesta en marcha del presente proyecto serán aportados por el gobierno, a través de los programas de apoyo al campo, y por medio de las organizaciones de productores constituidas formalmente.

Así, deberán contar con suficiente dinero para cumplir con las diferentes etapas principales, que inician con la elaboración del proyecto, el acompañamiento técnico y el apoyo de avío.

En los tres casos, los recursos serán distribuidos entre el PROMAF y las aportaciones de los productores. La elaboración del proyecto requiere de 50 mil pesos, de los cuales 40 mil forman parte de los recursos del PROMAF y 10 mil, de los productores. El caso siguiente, del acompañamiento técnico, involucra la aportación de los productores en 20 mil pesos que se sumarán a cien mil ya asignados por el PROMAF para dar un total de 120 mil pesos y en el último caso, apoyo de avío, el productor no aporta y el PROMAF aportará 487 mil 850 pesos (**ver Cuadro No. 29**).

#### **5.1 El presupuesto requerido**

En sumas totales, se requiere de 657 mil 850 pesos y de ellos, PROMAF aporta 627 mil 850 y los campesinos del grupo productivo, 30 mil pesos.



Ello significa que el grupo productivo tendrá la garantía de que no necesita un sacrificio que implique merma importante a su presupuesto.

**Cuadro No. 29**  
**“Cuadro de Inversiones”**

GRUPO DE TRABAJO PRODUCTIVO DEL EJIDO PROVIDENCIA SECTOR I			
CONCEPTO	COSTO TOTAL (\$)	PROMAF (\$)	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR (\$)
ELABORACIÓN DEL PROYECTO	50,000.00	40,000.00	10,000.00
ACOMPANAMIENTO TÉCNICO	120,000.00	100,000.00	20,000.00
APOYO DE AVÍO	487,850.00	487,850.00	-
TOTAL	657,850.00	627,850.00	30,000.00

Fuente: Expediente del Proyecto del Grupo de Trabajo del Ejido Providencia Sector 1.

## 5.2 Para aterrizar el proyecto financiero

El cuadro que se cita a continuación (**ver Cuadro No. 30**) es una explicación del aterrizaje del proyecto financiero, las cantidades de dinero que involucra, las unidades de medida de sus aplicaciones, el precio unitario y las cantidades totales.

El programa de inversión de recursos, en su etapa de preparación del terreno, requiere de 275 mil pesos para las 550 hectáreas de barbecho. Para la etapa de siembra y plantación es necesario invertir 264 mil pesos para la colocación de 16 toneladas y media de semilla en las 550 hectáreas y se requiere de 137 mil 500 pesos para la siembra de toda la superficie proyectada. La etapa de pileteo requiere de 27 mil 500 pesos para las 550 hectáreas.

En el caso de la etapa de fertilización, es necesario invertir 38 mil 500 pesos para la aplicación de 550 kilogramos de biofertilizante por hectárea con tecnología. La etapa de labores culturales inicia con la escarda, que requiere de una inversión de 137 mil 500 pesos para las 550 hectáreas. Para el jornal de deshierbe se requiere



de 110 mil pesos y para aplicar 275 litros de herbicida en las 550 hectáreas debe invertirse 55 mil pesos.

En el cultivo ordenado, es necesario mantener el control de plagas y enfermedades, para evitar que los depredadores terminen con los plantíos antes de la cosecha. Así, el proyecto de Providencia Sector 1 deberá incluir una inversión de 42 mil 350 pesos para la aplicación de 550 litros de insecticida.

En la etapa de cosecha, invertir en el corte requiere de 330 mil pesos para 3 mil 300 jornales. A lo largo de todo el proyecto es necesaria la asistencia técnica, que requiere de un gasto aproximado de 120 mil pesos para el pago de ese servicio.

**Cuadro No. 30**  
**“Programa de Inversión de Recursos”**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PU (\$)</b>	<b>IMPORTE (\$)</b>
<b>PREPARACION DEL TERRENO</b>				
BARBECHO	HA	550	500	275,000
RASTREO	HA	550	250	137,500
<b>SIEMBRA O PLANTACION</b>				
SEMILLA	KG	16,500	16	264,000
SIEMBRA	HA	550	250	137,500
<b>PILETEO</b>	HA	550	50	27,500
<b>FERTILIZACION</b>				
BIOFERTILIZANTE	KG	550	70	38,500
<b>LABORES CULTURALES</b>				
				760
ESCARDA	HA	550	250	137,500
DESHIERBE	JORNAL	1,100	100	110,000
HERBICIDA	LITRO	275	420	115,500
APLICACIÓN		550	100	55,000
<b>CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES</b>				
INSECTICIDA	LITRO	550	77	42,350
<b>COSECHA</b>				
CORTE	JORNAL	3,300	100	330,000
ASISTENCIA TECNICA	SERV/TEC	10	12,000	120,000

Fuente: Expediente del Proyecto del Grupo de Trabajo del Ejido Providencia Sector 1.



### 5.3 El proyecto actual y a futuro

En el aspecto de la producción, el siguiente cuadro muestra las cantidades que actualmente obtienen los agricultores del Grupo de Trabajo “Providencia 1”, tanto del elemento principal (frijol) como de los subproductos (tazol) además de una proyección del rendimiento que ellos buscan obtener en los próximos cinco años. Se puede observar que de lograr llegar a las cifras proyectadas, la cantidad del frijol se vería incrementada hasta en un 66 por ciento, aproximadamente, hasta llegar a 419 toneladas en el quinto año.

De acuerdo al programa, el siguiente cuadro muestra que durante el año de generación el proyecto existe una producción de 275 toneladas por las 550 hectáreas, cifra que subiría a 413 toneladas el primer año de ejecución del proyecto, de 414 toneladas el segundo, 416 el tercero, 417 el cuarto año y el quinto año, 419 toneladas.

El proceso impactaría también en la generación del tazol, que en la actualidad se genera por 138 toneladas en las 550 hectáreas y habría 206 toneladas en el primer año, 206 en el segundo, 207 en el tercero, 207 en el cuarto y 207 en el quinto año.

**Cuadro No. 31**  
**“Producción actual y a futuro, proyectada”**

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
FRIJOL	275	413	414	416	417	419
SUBPRODUCTOS						
TAZOL	138	206	206	207	207	207

Fuente: Expediente del Proyecto del Grupo de Trabajo del Ejido Providencia Sector 1.



#### 5.4 Estado financiero actual y posterior

En cuanto a los ingresos que los productores pretenden obtener por la comercialización del frijol Pinto Saltillo y su subproducto (tazol) en el siguiente cuadro se muestra un comparativo entre la situación actual por la que están atravesando los productores y la proyección por los próximos cinco años, mostrando que de cumplirse esta proyección pasarían de obtener la cantidad 1 millón 608 mil 750 pesos que obtienen actualmente a obtener 2 millones 676 mil 878 pesos al quinto año, aumentando sus ingresos en un 60 % aproximadamente.

Según el programa de ventas calculado en pesos (**ver Cuadro No. 32**) para el caso actual y lo proyectado los productores de Providencia obtienen actualmente 1 millón 512 mil 500 pesos por las 550 hectáreas de frijol y un ingreso agregado de 96 mil 250 pesos producto de la venta del tazol.

Así, obtienen en total 1 millón 608 mil 750 pesos. En cálculos aproximados el proyecto de frijol pinto saltillo les permitiría obtener 2 millones 268 mil 750 pesos por la venta de la producción en el primer año. En el segundo obtendrían 2 millones 504 mil 700 pesos; en el tercero 2 millones 513 mil 775 pesos; en el cuarto año 2 millones 522 mil 850 pesos y en el quinto año 2 millones 531 mil 925 pesos. Para el caso del tazol los campesinos obtendrían 2 millones 413 mil 125 pesos en el primer año de ventas; 2 millones 649 mil 219 pesos en el segundo; 2 millones 658 mil 439 pesos en el tercer año; 2 millones 667 mil 659 pesos por el cuarto año y 2 millones 676 mil 878 pesos en el año número cinco.



**Cuadro No. 32**

**“Programa de Ventas en Pesos Actual y Proyectado”**

CONCEPTO	SITUACION					
	ACTUAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
FRIJOL	1,512,500	2,268,750	2,504,700	2,513,775	2,522,850	2,531,925
TAZOL	96,250	144,375	144,519	144,664	144,809	144,953
TOTAL	1,608,750	2,413,125	2,649,219	2,658,439	2,667,659	2,676,878

Fuente: Expediente del proyecto del Grupo de Trabajo del Ejido Providencia Sector 1.

**5.5 El precio de la tecnología**

Según el expediente técnico, los productores actualmente tienen que cubrir gastos por 1 millón 251 mil 250 pesos por las 550 hectáreas de frijol. Cabe mencionar que la nueva tecnología a la que los productores quieren acceder tiene mayores costos que la que utilizan regularmente, por lo que se considera que estos pueden sufrir un incremento el siguiente año de aproximadamente 419 mil 100 pesos derivados de la aplicación de dicha tecnología. Para los siguientes años se prevén incrementos no significativos en los costos de operación.

**Cuadro No. 33**

**“Programa de Costos Actual y Proyectado”**

CONCEPTO	SITUACION					
	ACTUAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
FRIJOL	1,251,250	1,670,350	1,670,351	1,670,352	1,670,353	1,670,355
TOTAL	1,251,250	1,670,350	1,670,351	1,670,352	1,670,353	1,670,355

Fuente: Expediente del proyecto del Grupo de Trabajo del Ejido Providencia Sector 1



## 5.6 Más fondo, más ganancia

El siguiente cuadro, consigna el incremento en la relación costo-beneficio respecto a la situación actual y lo proyectado. En ese rubro destaca el incremento en el beneficio que los productores obtendrán; así se justifica la conveniencia de la aplicación del proyecto (**ver Cuadro No. 34**).

Actualmente se tiene una ganancia de un 30 por ciento por cada peso invertido; para los siguientes años se espera que este porcentaje se incremente, para el primer año se espera una utilidad del 40 por ciento, y para los años posteriores se estima que se puede mantener un porcentaje de ganancias de un 60 por ciento.

**Cuadro No. 34**

**“Análisis de Rentabilidad a Precios y Valores Constantes Relación  
Costo-Beneficio”**

	SITUACION ACTUAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
RELACION COSTO BENEFICIO	1.3	1.4	1.6	1.6	1.6	1.6

Fuente: Expediente técnico del proyecto del Grupo de Trabajo del Eje de Desarrollo Rural Sector 1

El cuadro siguiente explica los montos de recursos que es necesario invertir para aterrizar el proyecto productivo. Es una muestra de los montos de ingreso y de costos que los productores de Providencia esperan obtener con la sociedad, a un plazo aproximado de cinco años, una vez que el proyecto hubiese arrancado y se encuentre en la etapa de operación. Para valorar la dimensión de lo que pudiera ocurrir, es necesario considerar los valores calculados del año en que se traza el proyecto, puesto que sirven de base para mostrar las ventajas y desventajas de su desarrollo. Así, muestra que en su mayor parte, generará ganancias y, entre ellas, la más importante: El dinero que produzca.

**Cuadro No. 35****“Análisis de Valor Actual Neto”**

<b>ANALISIS DE VALOR ACTUAL NETO Y TRF (Empresa en inicio de Operación)</b>					
Año	Inversión	Ingreso	Costos	Utilidad	
1	487,850	2,413,125	2,003,034	410,091	
2		2,649,219	2,022,419	626,800	
3		2,658,439	2,043,743	614,695	
4		2,667,659	2,067,200	600,459	
5		2,676,878	2,093,001	583,877	
<b>Flujo Neto de Actualización</b>				Factor	Valor
Año	Inversión	Utilidad	Flujo de Efectivo	<b>14%</b>	Actual
1	487,850	410,091	-77,759	0.877	-68,194.60
2		626,800	626,800	0.769	482,009.10
3		614,695	614,695	0.675	414,919.50
4		600,459	600,459	0.592	355,471.70
5		583,877	583,877	0.519	303,032.20
<b>Valor Actual Neto</b>					<b>1,487,237.90</b>
<b>Flujo Neto de Actualización</b>				Factor	Valor
Año	Inversión	Utilidad	Flujo de Efectivo	<b>19%</b>	Actual
1	487,850	410,091	-77,759	0.847	-65,861.90
2		626,800	626,800	0.718	450,042.30
3		614,695	614,695	0.609	374,349.60
4		600,459	600,459	0.516	309,836.80
5		583,877	583,877	0.437	255,154.30
<b>Valor Actual Neto</b>					<b>1,323,521.20</b>
<b>TRF</b>		<b>16%</b>			

Fuente: Expediente técnico del proyecto del Grupo de Trabajo del Ejido Providencia Sector 1

### 5.7 La recuperación del capital

El PROMAF, para evitar el mal uso de los recursos por parte de los productores, y como parte de una estrategia para que estos mismos se vuelvan autosuficientes realiza un compromiso con los mismos, en la cual los compromete a recuperar un mínimo del 60% del capital al que tuvieron acceso, de no ser así la sociedad ya no sería considerada para futuros financiamientos. Esta medida busca aumentar la productividad y que los grupos de trabajo dependan cada vez en menor medida de



los recursos de los programas federales, aplicando las ganancias que obtengan en semilla para próximos ciclos productivos y en los gastos originados por su actividad, así como en la adquisición de maquinaria, equipo, infraestructura o capital de trabajo que fortalezca la competitividad del grupo y permita a sus socios el tener un mejor nivel de vida para ellos y sus familias.

### Gráfico No. 11

#### “Etapas del Ciclo Productivo”

El diagrama que se presenta a continuación explica las etapas de la producción, desde la concepción de un proyecto, hasta la recuperación del capital para continuar con el ciclo.



Fuente: Expediente Técnico del Grupo de Trabajo Providencia Sector 1



---

## CONCLUSIONES

En la era de la internacionalización comercial y la apertura del Tratado Trilateral de Libre Comercio de América del Norte al capítulo agrícola, el gobierno federal no sólo está obligado, sino que debe asumir cuanto antes su responsabilidad para evitar la desaparición de la actividad agropecuaria

Como condición histórica, los trabajadores del campo se organizan para el único fin de conseguir semilla, sembrar y obtener apoyos y utilidades si así se dieran, con el fin de mantener el negocio de industria agroalimentaria a costa de levantarse antes de que amanezca y regresar por la tarde, con las manos partidas, llenos de tierra, la inquietud por el estado que guarde la maquinaria después de su uso y con la esperanza a cuestas, de que la producción será de buena calidad y que el dinero rendirá lo suficiente para asegurar una vida medianamente decorosa.

Sin embargo, el tiempo va dando la razón a quienes sostienen que no basta con vivir bajo ese esquema. Ahora, en los tiempos de la voraz libre competencia, es necesario que los campesinos se reorganicen, busquen esquemas que garanticen la seriedad de sus grupos productivos y con esquemas financieros y fiscales adecuados, aseguren la rentabilidad de la producción agrícola y, vale la pena decirlo, también su seguridad jurídica y económica.

Así, la columna vertebral del presente proyecto para el Grupo de Trabajo "Productivo del Ejido Providencia, Sector I", S.P.R. de R.L. permitió crear una forma de organización idónea, mediante la Sociedad de Producción Rural, como una forma cercana de involucrar a pequeños propietarios, ejidatarios, comuneros, colonos o toda persona física que se inmiscuya en actividades productivas y, para el caso en particular, en la agricultura.



Esa forma de organización permite la coordinación entre sus integrantes, en procesos que van del cultivo del frijol y todos sus procedimientos hasta el acopio, envasado o concentración y venta. El hecho de constituirse en la Sociedad de Producción Rural permite contraer responsabilidades en forma ordenada bajo las formas de responsabilidad limitada, ilimitada y suplementada.

El proyecto elige la sociedad de Responsabilidad Limitada, en tanto que exige la aportación de un capital en efectivo o con activos, de setecientas veces el salario mínimo, que equivale a 36 mil 810 pesos, que a su vez se dividen entre los 87 socios, quienes aportarían aproximadamente 423 pesos, cantidad cómoda si se considera que en otras organizaciones con menos integrantes, el monto obliga a aportar activos tales como la maquinaria o cualesquiera que sean los implementos agrícolas que den “vida” a la agroindustria.

En caso de que la sociedad se disuelva, sus bienes personales están seguros, porque no se verían involucrados en la sociedad, según los términos que por obligación deben ser respetados, luego de la asamblea general.

La organización cobra seriedad y facilita los trámites que los socios consideren necesarios, si se toma en cuenta que deben registrarse ante el Registro Público de Crédito Rural o el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por su forma de organización, poseen seguridad jurídica, en tanto que los regulan los artículos 108, 109, 111 y 112 y 5to. transitorio de la Ley Agraria y tienen responsabilidad jurídica y patrimonio propio, pero su sociedad cobrará forma si cumplen con requisitos tales como el pago de una cantidad que las dependencias federales fijen por derecho de inscripción, por trámite de registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y por los costos de una convocatoria y el acta constitutiva.



Entre otras posibilidades, pueden aprovechar facilidades administrativas que otorga la Secretaría de Hacienda para darse de alta y causar impuestos, que en ese trámite les serán devueltos y participar de programas federales de apoyo, como el citado en la etapa experimental de este proyecto, del Subprograma de Apoyo a las Cadenas Productivas de Maíz y Frijol (PROMAF) que financia el Fideicomiso de Riesgo Compartido.

Es preciso sugerir que los productores retomen el proyecto del frijol Pinto Saltillo, producto de un desarrollo científico que permitió crear una especie más resistente a las etapas del temporal que hacen permisible o prohibitivo el cultivo de frijol, en zonas áridas, donde escasea el agua.

Con todas esas ventajas, el resto de la tarea es de las condiciones climáticas.



## BIBLIOGRAFIA

### 1. Textos de Consulta

- ✓ **GUERRA, AGUILAR** (1995); *“Guía de Contabilidad y Finanzas para el Administrador de la Empresa Agropecuaria”*, UTHEA-Noriega Editores, México.
- ✓ **STURROCK, F.G.** (1963); *“Empresa Agropecuaria Racionalización y Productividad”*, Editorial Acribia, Zaragoza, España.
- ✓ **AGUILAR, Valdés Alfredo** (1997); *“Tratado para Administrar los Agronegocios”*, UTEHA-Noriega Editores, 5ª. Edición, México.
- ✓ **PARSONS, David** (1999); *“Frijol y Chícharo manual para educación agropecuaria”*, Editorial Trillas, México.
- ✓ **MORENO** Fernández, Joaquín (2006); *“Contabilidad de Sociedades Mercantiles”* Editorial CECSA, México.
- ✓ **DOMÍNGUEZ** Orozco, Jaime (2006); *“Sociedades y Asociaciones Civiles. Régimen jurídico-fiscal en ISR e IMPAC”*, ISEF, México.
- ✓ **FRÍAS** Salcedo, Carlos (2000); *“Lecciones de Contratos”*, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, México.
- ✓ **DOMINGUEZ** Mota, Enrique (2007); *“Compilación Fiscal Correlacionada”* Dofiscal Lexis Nexis; México, D.F.

### 2. Leyes y Reglamentos

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Código Civil 2007
- ✓ Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2007
- ✓ Ley del Impuesto al Valor Agregado, 2007
- ✓ Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, 2007
- ✓ Código Fiscal de la Federación, 2007



- ✓ Resolución Miscelánea Fiscal, 2007
- ✓ Ley de Ingresos, 2007
- ✓ Ley General de Sociedades Mercantiles, 2007
- ✓ Ley General de Sociedades Cooperativas, 2007
- ✓ Ley de Sociedades de Solidaridad Social, 2007
- ✓ Diario Oficial de la Federación
- ✓ Ley Agraria 2007
- ✓ Decreto de creación de las empresas integradoras

### **3. Páginas de Internet**

- ✓ [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)
- ✓ [www.inifap.gob.mx](http://www.inifap.gob.mx)
- ✓ [www.siap.sagarpa.gob.mx](http://www.siap.sagarpa.gob.mx)
- ✓ [www.aacrea.org.ar](http://www.aacrea.org.ar)
- ✓ [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)
- ✓ [www.slp.gob.mx](http://www.slp.gob.mx)
- ✓ [www.oiedrus.org.mx](http://www.oiedrus.org.mx)
- ✓ [www.obesidad.net](http://www.obesidad.net)
- ✓ [www.infoaserca.com.mx](http://www.infoaserca.com.mx)
- ✓ [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)
- ✓ [www.inca.gob.mx](http://www.inca.gob.mx)
- ✓ [www.e-mexico.gob.mx](http://www.e-mexico.gob.mx)
- ✓ [www.e-local.gob.mx](http://www.e-local.gob.mx)
- ✓ [www.offixfiscal.com.mx](http://www.offixfiscal.com.mx)
- ✓ [www.pa.gob.mx](http://www.pa.gob.mx)
- ✓ [www.financierarural.gob.mx](http://www.financierarural.gob.mx)
- ✓ [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx)
- ✓ [www.secofi-sniim.gob.mx](http://www.secofi-sniim.gob.mx)
- ✓ [www.fira.gob.mx](http://www.fira.gob.mx)



#### **4. Consulta documental**

- ✓ Actas constitutivas de Ejidos, en el Registro Agrario Nacional, oficina en San Luis Potosí.
- ✓ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), Censos Nacionales de Población y Vivienda 1930-2005.
- ✓ Expediente del Proyecto del Grupo de Trabajo Ejido Providencia Sector 1.
- ✓ Consejo Nacional de Población
- ✓ Comisión Nacional Forestal
- ✓ Sistema Integral de Información Agroalimentaria y Pesquera



**ANEXOS**  
**ANEXO No. 1**  
**“ACTA CONSTITUTIVA”**

**INSTRUMENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DEL TOMO MILÉSIMO CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SÉPTIMO -----**

En la ciudad de San Luís Potosí, Capital del Estado del mismo nombre de los Estados Unidos Mexicanos, siendo las 10:00 horas del miércoles 9 de mayo de 2007\_, YO, el C. LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ LOREDO, Notario Público Titular de la Notaría Pública número Treinta Y Cuatro del Primer Distrito Judicial, hago constar: -----

**LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que otorgan los señores Flores Castañeda Gabriel De Jesús, Gonzalez Leyva María Concepción, Martínez Hernández Inocencio, Martínez Martínez Alberto, Ruiz Leyva Jorge Luis, Cárdenas Balderas José De La Cruz, Leyva Martínez Margarito, Martínez Rivas María Del Carmen, Martínez Salas Gumaro, Muñoz Moreira Simona, Nájera Zarate Juan Luis, Ortiz Rivera Salvador, Zarate Gonzalez Ma. Del Carmen, Ambríz Castañeda Judith Guadalupe, Balderas Casillas Alejandro, Castañeda Arreguin Oralía, Espinoza Almanza Adán, Espinoza Castañeda Fabiola, Espinoza Hernández Efraín, Espinoza Moran Manuel, Espinoza Muñoz Pedro, García Casillas Arnulfo, García Díaz Antonio, García Espinoza Efrén, García Espinoza Manuel De Jesús, García Espinoza Pedro, García Espinoza Romualdo, García Quiroz José De Jesús, Hernández Nájera J. Hugo, Hernández Díaz Arnoldo, Leyva Espinoza Candelario, Leyva Espinoza Roberto, Leyva Loera Simon, Leyva Martínez Valdemar, Leyva Martínez Mario, Martínez Alamilla Gregorio, Martínez Arzola Herlinda, Martínez Castañeda Teresa, Martínez Espinoza Arturo, Nájera Espinoza Hugo, Nájera Núñez Sara, Nájera Núñez Víctor Manuel, Nájera Zarate Carlos Eduardo, Núñez Martínez J. Guadalupe, Ortiz Martínez Salvador, Quiroz Zarate J. Carlos, Quiroz Zarate Reynaldo, Ruedas Leyva José Antonio, García Quiroz J. Guadalupe, Gonzalez Arreguin Jesús, Gonzalez Vázquez J. Marcos, Hernández Díaz Jesús, Hernández Díaz José, Hernández Espinoza Carlos, Hernández Leyva Raúl, Insunza Hernández Javier,



Leyva Castañeda Rocío, Leyva Loera Aurelio, Leyva Martínez Jesús, Leyva Martínez Joel, Martínez Almendárez José Juan, Martínez Díaz Agustín, Martínez Hernández Antonio, Martínez Leiva Isaías, Martínez Leyva Joel, Morán Almanza J. Jesús, Muñoz Hernández Gregorio, Nájera Espinoza Andrés, Nájera Hernández Juan Antonio, Nájera Núñez Asael, Núñez Martínez Juan, Núñez Martínez Sabas, Núñez Moreira María De Lourdes, Quiroz Núñez Oscar, Almanza Muñoz Juan Bautista, Cárdenas Hernández Hilaria, De La Torre Díaz María Guadalupe, García Espinoza Nicolás, Hernández Espinoza Alfonso, Leiva Martínez J. Isabel, Leyva Espinoza Asención, Leyva Martínez Arnulfo, Leyva Martínez Ramón, Martínez Almendárez Rafael, Martínez Hernández Ricardo, Martínez Monsiváis José, Martínez Rivas Juan Alberto, Quiroz Martínez Reynaldo, Quiroz Núñez Félix, Quiroz Núñez J. René, Quiroz Núñez Rafael, Zarate Espinoza Francisco, Zarate Espinoza Pilar, Zarate Martínez Pilar, Balderas Martínez Daniel, Díaz Espinoza Rubén, Espinoza Almanza Baltazar, Martínez Martínez Juan Carlos, Nájera Espinoza Apolonio, Nájera Hernández Jorge Luis, Quiroz Zarate Fernando, Almanza Muñoz Jorge, Díaz Espinoza Samuel, Espinoza Núñez Amado, Espinoza Núñez Humberto, García Quiroz Adán, Hernández Díaz Candelario, Hernández Espinoza Álvaro, Hernández Espinoza Artemio, Leiva Castañeda Jenifer, Leyva Zarate Esteban, Martínez Díaz José Luis, Martínez Leyva Manuel De Jesús, Nájera Cervantes Juan, Nájera Zarate Cesar, Ortiz Hernández Juventino, Ortiz Martínez Francisco Javier, Hernández Díaz Joaquín, Leyva Pinal Roberto, Ortiz Martínez Raúl, Zarate Espinoza Gerardo, Zarate Hernández Humberto, Esparza Espinoza Pedro, Espinoza Gonzalez Francisco, Espinoza Hernández José Alberto, Espinoza Hernández José Luis, Espinoza Hernández Ma. Esperanza, Espinoza Moran Arturo, Espinoza Moran Baltazar, Espinoza Moran J. Jesús, Galindo García Víctor Jacinto, García Quiroz Alfredo, García Zarate Moisés, Hernández Arreguin Israel, Hernández Espinoza J. Carlos, Hernández Espinoza Joel, Hernández Espinoza Roberto, Hernández García Alberto, Hernández Hernández Jesús Alberto, Hernández Jáuregui Tito, Leyva Díaz Gonzalo, Leyva Espinoza Artemio, Leyva Espinoza Ramiro, Leyva Galindo Abelardo, Leyva Loera Carlota, Leyva Martínez Martha Elena, Leyva Zarate Julián, Martínez Aguilar Juan Luis, Martínez Arzola Isidro, Martínez Becerra Francisco, Martínez Becerra Ignacio, Martínez Becerra Roberto, Martínez Díaz Agustín, Martínez Espinoza Ambrosio, Martínez García Gustavo, Martínez García Roberto, Martínez Martínez Juan Pedro, Moran Almanza Pedro, Muñiz Monsiváis Jesús, Nájera



Espinoza Maximino, Nájera Hernández Héctor, Núñez Martínez Juan, Núñez Martínez Sixto, Núñez Moreira Federico, Núñez Moreira Ignacio, Núñez Moreira Juan Antonio, Ortiz Martínez Adalberto, Quiroz Martínez José, Quiroz Moreira Rodolfo, Reyes Castañeda Alejandrina Janeth, Rivas Zarate Consuelo, Rivas Zárata Juan Manuel, Ruedas Castañeda Juvenal, Zarate Espinoza Sergio y Zárata Martínez Luis Alejandro., en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre el, quienes manifiestan que han decidido formalizar la constitución de una Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable de acuerdo a las siguientes: -----

-----**C L A U S U L A S**-----

**ARTÍCULO PRIMERO:-** Los comparecientes constituyen una **Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, de conformidad con las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, particularmente de acuerdo a los artículos ciento ocho, ciento nueve, ciento diez, ciento once, ciento doce y ciento trece de la Ley Agraria, la Ley General de Crédito Rural, así como de conformidad a los preceptos del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y demás Estados de la República Mexicana y demás leyes aplicables, cuya organización y funcionamiento se registrarán por los siguientes: -----

-----**ESTATUTOS**-----

-----**CAPITULO PRIMERO**-----

**DENOMINACIÓN.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- DURACIÓN.- OBJETO.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS.**-----

**ARTÍCULO PRIMERO:- DENOMINACIÓN.-** La sociedad se denominará **“GRUPO DE TRABAJO PRODUCTIVO DEL EJIDO PROVIDENCIA, SECTOR I”, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus siglas **"S. DE P.R. DE R.L. DE C.V."**. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.-** La presente sociedad será de nacionalidad mexicana.- Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de partes sociales de la sociedad.- Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietario de una o más partes sociales, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, quedará por lo tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. -----



**ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.-** El domicilio de la Sociedad será la ciudad de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, sin perjuicio de poder establecer oficinas en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero y señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre.

**ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.-** La duración de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

**ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO.-** La sociedad tendrá por objeto:

a).- Realizar todo tipo de actividad agropecuaria predominante como:

**AGRÍCOLA TEMPORAL.-** Cultivo y venta de todo tipo de productos agrícolas incluyendo el chayote, la calabacita, frijol, ejotes, avena forrajera, maíz grano, cebada grano y trigo, entre otros. ---

**RIEGO.-** Cultivos de todo tipo de hortalizas, incluyendo jitomate, chile ancho, alfalfa y maíz, entre otras. -----

**PECUARIA.-** Engorda de ganado bovino, ovino y caprino, en explotación extensiva e intensiva con pastos y ramoneo natural. -----

b).- La comercialización, importación y exportación de toda clase de productos agrícolas de cultivo y pecuarios, nacionales, extranjeros, importados y exportados. -----

c).- La compraventa de todo tipo de maquinaria agrícola, riego por goteo, fertilizantes, accesorios y refacciones. -----

d).- La ejecución de todos los actos y la celebración de todos los convenios o contratos civiles, laborales, administrativos, mercantiles o de cualquier naturaleza, que de una manera directa o indirecta se relacionen con los fines anteriores, y que sean consecuencia de los mismos. -----

e).- La realización de toda clase de actos de comisión y mediación mercantil, indispensables al objeto de la sociedad. -----

f).- Contratar toda clase de servicios. -----

g).- Aceptar y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título patente, marcas industriales, franquicias, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades. -----

h).- La adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines.



i).- Suscribir, avalar y/o endosar títulos de crédito en nombre de la sociedad y a favor de terceros, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito otorgar garantías o bien, obligar a la sociedad como aval, fiador, garante hipotecario, o de cualquier forma, con motivo de créditos concedidos a terceros.-----

j).- Adquirir acciones o partes sociales de otras empresas mercantiles o civiles.-----

k).- En relación con sus fines conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.-----

**ARTÍCULO SEXTO.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.-** El régimen que se adopta es del de **RESPONSABILIDAD LIMITADA.**-----

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS.-** El régimen de explotación que se adopta es el colectivo. -----

-----**CAPITULO SEGUNDO**-----

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El capital social de la sociedad, será de \$ **36,810.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** como **capital mínimo**, cantidad que está representada por partes sociales que mientras se emiten y entregan a los socios, han sido temporalmente sustituidas por certificados provisionales que se canjearán cuando aquéllas se entreguen.-----

**ARTÍCULO NOVENO.-** El capital social inicial aprobado en el artículo octavo, puede tener los incrementos que en el desempeño de las actividades se consideren necesarios; tales incrementos se harán previo acuerdo del 75% setenta y cinco por ciento de los socios en reunión de Asamblea General de Socios, y para su suscripción se estará:-----

I.- A la proporción que represente el socio en el capital inicial suscrito.-----

II.- A la renuncia expresa de alguno o algunos de los socios a la suscripción proporcional, y lo que le correspondiere suscribir, deberá ser suscrito proporcionalmente por el resto de los socios.-----

III.- Los certificados de aportación que se expidan por los sucesivos aumentos, deberán marcarse con la serie que les corresponde.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Fondo de Reserva y Capitalización de las utilidades que arrojen los balances anuales.- Aprobados por la Asamblea General de Socios, se separará como mínimo un 10% diez por ciento para constituir este fondo y su manejo estará suscrito a lo siguiente: -----

El mencionado porcentaje será en relación de las utilidades obtenidas por cada ejercicio, período o ciclo, según lo determine la Asamblea General.- El fondo de Reserva y Capitalización no podrá ser distribuido



entre sus miembros o destinado a cualquier otro fin, hasta que no alcance el capital de operación necesario para que el sujeto de crédito pueda llegar a financiar por sí mismo sus actividades de producción, a satisfacer las necesidades sociales de sus miembros y absorber las pérdidas que no sean cubiertas por el aseguramiento.- El fondo de reserva y capitalización se invertirá en bienes que sirvan a la actividad productiva de los sujetos o valores de fácil realización emitidos por el Sistema Oficial de Crédito Rural. -----

La Sociedad de Producción Rural se organiza de acuerdo con el contenido de los artículos ciento ocho, ciento nueve, ciento diez, ciento once, ciento doce y ciento trece de la Ley Agraria, así como de conformidad a los preceptos del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y demás Estados de la República Mexicana que regulan las obligaciones solidarias.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Sociedad de Producción Rural de acuerdo con el artículo 111 ciento once de la Ley Agraria, podrá adquirir el Régimen de Responsabilidad Limitada que se adapte a sus necesidades y requerimientos, así como a su forma de organización para configurar un sujeto de crédito, adquiriendo en este caso el régimen de Responsabilidad Limitada, es decir, cada uno de sus socios responden por sí, de todas las obligaciones sociales hasta por el monto de sus aportaciones al capital social, sobre los compromisos derivados de los créditos que se obtengan para desarrollar eficientemente la empresa descrita en el contenido de esta acta. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** A consecuencia del artículo anterior participará de los bienes derivados de los créditos que operan a través de la Sociedad de Producción Rural y de la asistencia técnica y de la organización interna de la propia Sociedad de Producción Rural.-----

-----**CAPITULO TERCERO**-----

-----**DE LOS SOCIOS**-----

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Para ser socio se requiere:-----

- a).- Tener amplia experiencia en las actividades a desarrollar.-----
- b).- Ser admitidos por la Asamblea General.-----
- c).- Aceptar las estipulaciones establecidas en la presente acta y las derivadas de ella.-----
- d).- Asistir a las Asambleas Generales que celebre la Sociedad de Producción Rural.-----
- e).- Desempeñar los cargos y comisiones que le sean encomendados.-----
- f).- Conservar y cuidar los bienes e intereses de la sociedad.-----
- g).- Efectuar las aportaciones decretadas por la Asamblea General para la integración de fondos que tengan como finalidad beneficios para la sociedad.-----



h).- Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Sociedad y los acuerdos de la Asamblea.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- SOCIOS NUEVOS.-** Cuando haya incremento en el capital y a proposición de algún socio, la Asamblea por acuerdo del 75% setenta y cinco por ciento de los socios, podrá admitir nuevos socios. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Los socios participarán en las utilidades o absorberán las pérdidas en proporción al trabajo y a los recursos por ellos aportados.- Por lo que se refiere al reparto de los fondos de capitalización, éste se hará en la misma proporción del reparto de utilidades. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Los socios conservarán su calidad individual de agricultores, ganaderos, porcicultores, avicultores y piscicultores o de cualquier otra actividad que de acuerdo al objeto social realicen, que les permita asociarse en organismos privados de interés general, para la defensa de sus intereses, dentro del marco de las leyes correspondientes. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los socios que se separen de la Sociedad, serán responsables hasta por el monto de sus aportaciones, hasta la fecha de su separación.- Los bienes que se acumulen serán propiedad social e indivisible que quedarán a beneficio de la sociedad, sin que ningún socio individualmente pueda hacer valer ningún derecho sobre ellos, en otra forma distinta al reparto de las utilidades decretado por la Asamblea, o a la cuota de liquidación de la Sociedad, llegado este supuesto. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La renuncia de un socio requiere la aprobación de la sociedad en la Asamblea General, que solo la aprobará en el caso de que exista alguna responsabilidad u obligación que cumplir con ella o solidaria con terceros, asimismo y con base en la situación financiera que refleje el balance general, la Asamblea determinará la forma y plazo en que deberá la Sociedad entregar a los socios separados o que hayan renunciado en el año, la parte que le corresponda del capital social y los fondos especiales que se hayan establecido.- En todo caso, las renunciaciones o separaciones deberán comunicarse a la Consejo de Administración con tres meses de anticipación. -----

-----**CAPÍTULO CUARTO** -----

-----**DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**-----

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la Sociedad, como tal, tendrá todas las funciones que no estén encomendadas a otro órgano y sus decisiones serán cumplidas por el Consejo de Administración a menos que la Asamblea designe para tal efecto a otra persona.-----



**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Las reuniones de la Asamblea General de miembros se efectuarán en el domicilio oficial, pudiendo ser éstas ordinarias y extraordinarias. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Serán reuniones ordinarias de la Asamblea General de Socios, las que se ocuparán de cualquier otro asunto no comprendido en el artículo vigésimo segundo, y se celebrarán cuando sea necesario discutir alguno de los siguientes asuntos. -----

- a).- Conocer el informe anual de la Consejo de Administración.-----
- b).- Aprobar el Balance y demás estados financieros anuales, y adoptar las medidas que sean consecuencia de los resultados del ejercicio.- -----
- c).- Discutir y aprobar los planes de operación de la Sociedad y autorizar en su caso la obtención de los créditos necesarios para financiarlos. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO-** Serán reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Socios, las que celebran para tratarse cualquiera de los siguientes puntos:-----

- a).- Admisión, exclusión y separación de socios.-----
- b).- Aumentos y disminución de capital.-----
- c).- Disolución y liquidación de la Sociedad. -----
- d).- Nombrar en su caso a los miembros propietarios y suplentes de la Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia. -----
- e).- Modificar esta acta.- -----
- f).- Cualquier otro asunto que requiera mayoría especial de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás que correspondan.- -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Las resoluciones de la Asamblea General serán tomadas por mayoría de votos computados en la sesión, cada socio tendrá derecho a un solo voto independientemente del cargo que ocupe y se podrá aceptar mandatarios de las Asambleas, siempre que sea por causa justificada y presente carta poder el representado, contando así con voz y voto.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** La asamblea General se reunirá mediante convocatorias, notificándose cuando menos ocho días antes de la fecha que se fija para la reunión, o cuando así lo determine y lo juzgue pertinente el Presidente del Consejo de Administración, o a petición del veinte por ciento de los integrantes de la sociedad.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Cuando en una asamblea no se agote la orden del día, podrá continuar en la siguiente, con necesidad de nueva convocatoria.-----



**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Para que una Asamblea pueda celebrarse válidamente en primera convocatoria, se requiere la asistencia del 51% (cincuenta y un por ciento) del total de los socios, si se trata de una reunión ordinaria, o del 75% (setenta y cinco por ciento) se fuere extraordinaria.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** De no lograrse la asistencia requerida en la primera convocatoria, se citará una segunda convocatoria. La Asamblea reunida en virtud de segunda convocatoria, se efectuará con el número de socios que asistan a ella y los acuerdos serán válidos.--

Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos si se trata de reuniones ordinarias y se requerirá cuando menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del número total de socios en caso de extraordinarias.- -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:-** En todas las reuniones de Asamblea General, cada socio representará un voto y las decisiones válidas adoptadas de conformidad con las normas anteriores, obligan también a los ausentes y disidentes y, en consecuencia, autorizan al órgano competente a tomar las providencias necesarias para la ejecución.- -----

-----**CAPÍTULO QUINTO**-----

-----**DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La dirección y representación de la sociedad, estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un presidente, un secretario y un tesorero, el que por conducto de su Presidente contará con las siguientes facultades:-----

a).- Representar a la sociedad con poder general para pleitos y cobranzas, asuntos laborales, administración de bienes, actos de dominio y suscripción de títulos de crédito, en los términos de los artículos dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y sus correlativos para el Distrito Federal y los demás Estados de la República; quinientos veintitrés, once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos noventa y dos y ochocientos noventa y cinco, novecientos veintidós de la Ley Federal del Trabajo y, el artículo noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

b).- Conferir poderes generales o especiales con facultades de substitución o sin ellas y revocarlos.- -----

c.- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.- -----



- d).- Delegar sus facultades en caso determinado, en uno o varios consejeros, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.-----
- e).- Nombrar y remover empleados de la sociedad de Producción Rural señalando sus facultades, deberes y remuneraciones.-----
- f).- Estudiar conjuntamente con el técnico de la Institución financiera que sea participante de los planes de operación y demás iniciativas que resulten aconsejables par someterlo a la resolución de la Asamblea General.- -----
- g).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas ejercer sus acuerdos y, en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos de la Asamblea.------
- h).- Presidir y dirigir las asambleas generales por conducto del Presidente y someter a las mismas los asuntos que a su juicio lo ameriten.- -----
- i).- Vigilar la organización y buena marcha de los miembros y arbitrara en primera instancia las controversias que surjan entre los asociados y con terceras personas.------

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** Los socios que integran el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, no percibirán sueldo ni retribución alguna por su cargo, pero deberá reembolsarles las cantidades que eroguen en el ejercicio de sus funciones, previa comprobación y hasta por los montos que acuerden la Asamblea General de Socios.- -----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Los miembros del Consejo de Administración podrán ser elegidos cada dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos, así como también la Asamblea General podrá revocar sus nombramientos, cuando se juzgue conveniente, contándose con el setenta y cinco por ciento de votos requeridos para su elección.------

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Los derechos y obligaciones de cada uno de los socios que integran el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, se establecerán en el reglamento interno de trabajo correspondiente.- -----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** De la supervisión de la sociedad estará encargada la Junta de Vigilancia que será nombrada por la Asamblea General de Socios, y estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, que duraran en su cargo dos años, salvo remoción que haga la propia asamblea general de socios.------



**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** La Junta de vigilancia, entre otras cosas, será quien se encargue de la correcta aplicación de los créditos que se obtengan y, de observarse alguna anomalía en el uso de éstos, deberá reportarla inmediatamente a la Asamblea General, Consejo de Administración y/o al Técnico encargado del proyecto para tomarse las medidas correctivas.-----

-----**CAPITULO SEXTO**-----

-----**DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**-----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-** De entre los miembros de la Sociedad, la Asamblea designará cada tres años a la Junta de Vigilancia, que estará integrada por tres socios, que tendrán la designación de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.-----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.-** Además de las otras facultades que le concede esta acta, la Junta de Vigilancia tendrá todas las que le confiere las leyes de la materia y las siguientes:-----

- a).- Que las aportaciones sociales se ajusten a los preceptos de la Ley, Estatutos y los Reglamentos respectivos.-----
- b).- Que los fondos de la Sociedad sean prudentemente invertidos.-----
- c).- Que los socios cumplan con las obligaciones que les competen.-----
- d).- Que los directivos y empleados de la sociedad, desempeñen eficaz y honestamente su trabajo.---

La junta de vigilancia informará a la Asamblea del resultado de sus inspecciones.-----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** La institución bancaria que corresponda dentro del sistema oficial del crédito rural, podrá intervenir en las sesiones de la Asamblea con voz, pero sin voto, mediante un representante debidamente acreditado, quién vigilará de la correcta inversión de los recursos que proporcione; también podrá asistir un representante de la Delegación Agraria y asesores técnicos de Dependencias Oficiales, relacionadas con la producción y comercialización de los productos del campo, para con sus opiniones, ideas y sugerencias, enriquecer las decisiones de la Asamblea.-----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.-** Lo dispuesto en el artículo anterior, se entenderá sin perjuicio de las atribuciones de dicha institución bancaria, para proporcionar la asistencia técnica que requieran las labores que realicen con fondos que haya proporcionado, revisar con toda amplitud las operaciones y la documentación de la sociedad, exigir a la misma el cumplimiento de la ley, de los estatutos y a los directivos y empleados de la Sociedad, las responsabilidades en que pudiera incurrir.-----

El resultado de dichas revisiones será dado a conocer en la Asamblea General por el representante de la mencionada institución bancaria o por el Gerente.-----

-----**CAPITULO SÉPTIMO**-----



DEL EJERCICIO SOCIAL, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA  
APLICACIÓN DE RESULTADOS.-----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.-** Los ejercicios sociales comenzarán el primero de enero y concluirá el treinta y uno de diciembre de cada año. El primer ejercicio social será irregular y comprenderá de la fecha de firma de esta escritura, al treinta y uno de diciembre de **dos mil seis**. La Asamblea General de Accionistas podrá variar la fecha de cierre de ejercicio, sin que esto constituya una reforma de estatutos, siendo necesaria desde luego dar el aviso correspondiente de dicho cambio a las autoridades competentes.-----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.-** Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se elaborará un balance general de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incluyendo el estado de pérdidas y ganancias, y detallando los renglones de ingresos y egresos anuales que determinará el resultado del ejercicio. El balance mostrará el capital social efectivo en caja, depósitos y todos las demás cuentas que formen el activo y el pasivo de la sociedad y, en general, todos los otros necesarios para revelar claramente la situación económica de la sociedad.----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** La presentación del balance general corresponderá al Órgano de Administración.- El balance general junto con los documentos justificativos y el informe general sobre la marcha de los negocios sociales, será entregado a la Junta de Vigilancia por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea anual Ordinaria de Accionistas.---

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.-** La Junta de Vigilancia dentro de los quince días siguientes a la fecha en que le presente el balance general y documentos anexos, rendirá un dictamen sobre dichos documentos contables con las observaciones y proposiciones que considere pertinentes.-

-----  
**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.-** El balance general, sus anexos y el dictamen de la Junta de Vigilancia, permanecerán en poder del Órgano de Administración durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General, para que puedan ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Sociedad.-----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.-** Los dividendos que haya decretado la Asamblea serán pagados por el Órgano de Administración, en la forma, términos y plazos acordados por la Asamblea.-



**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO:-** Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero, con los fondos de reserva y, a falta de éstos, con el capital, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----**CAPITULO OCTAVO**-----

-----**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**-----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO:-** Son causas de la disolución de la Sociedad.-----

- a).- La imposibilidad de seguir realizando su objetivo.-----
- b).- La disminución del número de socios.-----
- c).- El consentimiento de los socios.-----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO:-** Disuelta la Sociedad se pondrá en estado de liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciera dicho nombramiento, un Juez de lo Civil o de Distrito de domicilio de la Sociedad lo hará a petición de cualquier accionista.-----

-----  
**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO:-** A falta de instrucciones expresas dadas a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales: a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y para los accionistas; b).- Preparación del balance final de liquidación e inventario; Cobro de crédito y pago de adeudos; d).- Venta de activo de la sociedad y aplicación de su producto a los fines de liquidación; e).- Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las partes sociales que posea cada uno.-----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO:-** Durante la liquidación se reunirá la Asamblea en los términos que previenen los estatutos, desempeñando respecto a ella el Órgano de liquidación, las funciones que en la vida normal de la sociedad cumpla el Órgano de Administración.-----

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO:-** La Junta de Vigilancia desempeñará durante la liquidación y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la sociedad efectúa.-----

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO:-** Una vez concluidas las operaciones de liquidación, él o los liquidadores convocarán a Asamblea General para que en ella se examine el estado de cuenta de liquidación, se dictamine sobre ella y, se resuelva sobre la aplicación del remanente en caso de que lo hubiere.-----

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO:-** En todo lo no establecido en la presente escritura se estará a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----



-----**T R A N S I T O R I A S**-----

**PRIMERA:-** Los comparecientes declaran que la reunión que tienen al firmar el presente instrumento, debe considerarse como en efecto lo es, como la primera Asamblea General de Accionistas y toman por unanimidad de votos las resoluciones que se contienen en las siguientes cláusulas.-----

**SEGUNDA:-** El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de: **\$ 36,810.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** que se encuentra representado por partes sociales con valor nominal de **\$ 423.14 (CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CERO CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** cada una suscritas y pagadas por los socios accionistas de la siguiente forma y proporción:-----

<b>SOCIOS</b> -----	<b>-PARTES-</b> -----	<b>VALOR</b> -----
----- <b>SOCIALES</b> -----		

**TOTAL**

**TERCERA:-** Se acuerda que la Sociedad sea administrada por un **Consejo de Administración**, mismo que estará integrado por las siguientes personas: -----

**PRESIDENTE:** Pedro García Espinosa -----

**SECRETARIO:** Romualdo García Espinosa -----

**TESORERO:** Humberto Espinosa Núñez -----

**CUARTA.-** Igualmente acordaron integrar la **Junta de Vigilancia** en los términos de estos estatutos con las personas siguientes: -----



**PRESIDENTE:** María Guadalupe De La Torre Díaz

**SECRETARIO:** Federico Núñez Moreira

**TESORERO:** Luis Alejandro Zárate Martínez

**VOCAL:** Gustavo Martínez García

**QUINTA.-** Conforme la proposición del Comité de vigilancia y previa aprobación de la Asamblea, se nombró a la C.C.P. Sandra Evelia Díaz de León Torres y al C.C.P. Raúl Rodríguez Mireles, para llevar la contabilidad de la sociedad. -----

**SEXTA.-** Para todo lo no previsto en esta escritura se aplicarán las disposiciones relativas de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, particularmente de acuerdo a los artículos ciento ocho, ciento nueve, ciento diez, ciento once, ciento doce y ciento trece de la Ley Agraria, así como de conformidad a los preceptos del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y demás Estados de la República Mexicana y demás leyes aplicables. -----

**SEPTIMA.-** Queda protocolizada el **ACTA CONSTITUTIVA** de la **SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, conforme a los estatutos y cláusulas que anteceden. -----

- - - Los comparecientes solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente para llevar a cabo la presente Escritura Constitutiva, el que se da fé tener a la vista en una foja útil que se agrega al legajo respectivo del Apéndice de Documentos de mi Protocolo con el número dos mil quinientos ochenta y siete guión dos mil siete, y textualmente dice: -----

**TRANSCRIPCIÓN PERMISO SRE**

**La anterior transcripción concuerda exactamente con su original a la que el suscrito Notario se remite.** -----

**EL TEXTO INTEGRO DEL ARTÍCULO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DICE:** -----

"Art. 2384.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran la cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----



En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

----- **GENERALES** -----

**I.-** \_\_\_\_\_, manifiesta ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario de San Luís Potosí, San Luís Potosí, haber nacido el día \_\_\_\_\_, casado, empresario, su RFC es \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_.

----- **FE NOTARIAL** -----

**EL SUSCRITO NOTARIO**, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ LOREDO, en cumplimiento al artículo 74 setenta y cuatro, fracción XIII décimo tercera de la Ley del Notariado vigente para el Estado de San Luís Potosí, certifico y doy fe de lo siguiente: -----

a).- Que me asegure de la identidad de los comparecientes, quienes a mi juicio, tiene plena capacidad legal, pues en ellos no observe manifestaciones de incapacidad natural y no tengo conocimiento de que estén sujetos a incapacidad civil.-----

b).- Que explique a los comparecientes, el valor y consecuencias legales del contenido de la presente escritura.-----



- c).- Que los comparecientes expresaron sus generales y dijeron estar capacitados para la celebración de este acto jurídico. -----
- d).- Que tuve a la vista los documentos que me fueron presentados para la formación del presente instrumento. -----
- e).- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren los que declaran falsamente, protestando conducirse con verdad. -----
- f).- En este acto manifiesto que los socios no me presentaron su Registro Federal de Contribuyentes, por lo que les exprese la necesidad de enviar un aviso en ese sentido a la Secretaria de Hacienda y crédito Público en términos de derecho para los efectos conducentes. -----

-----

**LEIDO** el presente instrumento a los comparecientes y debidamente enterados del valor, fuerza y efectos legales, ratificaron su contenido, firmando al calce hoy día de su otorgamiento, expresando su conformidad, en unión y presencia del suscrito notario.- Doy fe.-



**ANEXO No. 2**  
**CARTA TOPOGRÁFICA**  
**EJIDO "PROVIDENCIA", MPIO. DE SANTO DOMINGO, S.L.P.**



**Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**



## ANEXO No.3

### “Solicitudes No Aprobadas por no Cumplir con los requisitos de las Reglas de Operación”



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

COMISION NACIONAL FORESTAL COMITÉ TECNICO ESTATAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI



La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) a través de la Gerencia Regional VII "Cuencas Centrales" y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos con fundamento en los artículos 17 del Acuerdo que establece las Reglas de

#### Solicitudes No Aprobadas, no cumplieron con los requisitos señalados en las Reglas de Operación.

No.	FOLIO SOLICITUD	TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	CATEGORIA	CONCEPTO DE APOYO	MOTIVO DE DESCALIFICACION
1	S20072402057	MA INES TORRES TORRES	PROTRACAM	ZONA MEDIA	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A1. ESTUDIO REGIONAL FORESTAL	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
2	S20072401111	SERGIO GUZMAN HERNANDEZ	SAN PEDRO DE LAS ANONAS	AQUISMON	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.2 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NO MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
3	S20072401111	SERGIO GUZMAN HERNANDEZ	SAN PEDRO DE LAS ANONAS	AQUISMON	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.2 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NO MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
4	S20072401111	SERGIO GUZMAN HERNANDEZ	SAN PEDRO DE LAS ANONAS	AQUISMON	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.2 MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
5	S20072400893	BENITO SANTIAGO GUADALUPE	SANTA BARBARA	AQUISMON	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.2 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NO MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
6	S20072400310	GILBERTO HUMARA GOMEZ	PRODUCTORES AGROFORESTALES SAN JOSE DE ALVAREZ	ARMADILLO DE LOS INFANTE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
7	S20072400212	HERMILO GAYTAN GOMEZ	MARGARITAS	CATORCE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
8	S20072400255	JOSE JUAN TORRES QUINTANA	GUADLUPE EL CARNICERO	CATORCE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
9	S20072400286	JUAN UVALDO RAMIREZ SALDAÑA	LA CARDONCITA	CATORCE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
10	S20072400424	NIEVES MARTINEZ HERNANDEZ	ESTACION CATORCE	CATORCE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.2 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NO MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
11	S20072401504	JOSE JUAN TORRES QUINTANA	GUADLUPE EL CARNICERO	CATORCE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.2 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NO MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
12	S20072400422	HERMILO GAYTAN GOMEZ	MARGARITAS	CATORCE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.2 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NO MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
13	S20072400433	JOSE JUAN TORRES QUINTANA	GUADLUPE EL CARNICERO	CATORCE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.2 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NO MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
14	S20072400153	MACARIO ORTIZ MORIN	ESTANQUE BLANCO	GUADALCAZAR	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS



15	S20072400234	MIGUEL HERNANDEZ CARRIZALEZ	POZAS DE SANTA ANA	GUADALCAZAR	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
16	S20072400264	JOSE DEL SOCORRO GARCÍA SUSTAITA	SOLEDAD DE LA BIZNAGA	GUADALCAZAR	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
17	S20072400379	MACARIO ORTIZ MORIN	ESTANQUE BLANCO	GUADALCAZAR	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
18	S20072401410	J. FELIZ VAZQUEZ RAMIREZ	QUELITALILLO	LAGUNILLAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.2 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NO MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
19	S20072401352	JOSE ADELINO MORALES ESPINOZA	ENCARNACION DE ABAJO	MATEHUALA	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.2 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NO MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
20	S20072001435	MIGUEL GUEL INFANTE	BUENA VISTA	MATEHUALA	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.2 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NO MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
21	S20072400309	ARTURO ACOSTA FOSADO	PRODUCTORES AGROFORESTLES LA VENADA	SANTA MARIA DEL RIO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
22	S20072400934	J.ZEFERINO DIMAS DIAZ	EL SOCORRO DE DIOS	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
23	S20072402460	CARLOS GUILLERMO MEDINA CALZADA	SIERRA HERMOSA	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
24	S20072402529	NESTOR GARCIA PUENTE	SANTA EFIGENIA	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
25	S20072401474	ALVARO RODRÍGUEZ LUNA	LA CALERA	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
26	S20072401480	FRANCISCO GALLARDO DE LA TORRE	EL SOCORRO DE DIOS	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.1 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
27	S20072401097	BONIFICIO LUNA HUERTA	TAMASOPO	TAMASOPO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
28	S20072401934	MATIAS RUBIO HERNANDEZ	EL TECOMATE	TAMAZUNCHALE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.2 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NO MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
29	S20072402388	FELIPE TORRES DIAZ	EL RANCHITO	TIERRA NUEVA	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.1 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
30	S20072400744	JUAN ANTONIO AGUILAR MARTINEZ	HUERTECILLAS	VANEGAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.2 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NO MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
31	S20072400043	AURELIO VAZQUEZ HERNANDEZ	ZARAGOZA DE SOLIS	VILLA DE GUADALUPE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.2 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL NO MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
32	S20072400295	JESUS GARCIA CORTEZ	ACUACULTORES LOS DOLORES	VILLA DE REYES	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
33	S20072402537	LEON RODRIGUEZ ACOSTA	GUAXCAMA	VILLA JUAREZ	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.3 PROGRAMA DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS

34	S20072402494	ERASMO ANAYA RAMIREZ	JOYA DE LAS VACAS	XILITLA	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.1.1 PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
35	S20072402494	ERASMO ANAYA RAMIREZ	JOYA DE LAS VACAS	XILITLA	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A2.2 MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
36	S20072400849	RAMIRO GUEVARA SIFUENTES	SANTA TERESA	AHUALULCO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
37	S20072400849	RAMIRO GUEVARA SIFUENTES	SANTA TERESA	AHUALULCO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
38	S20072400503	ANGEL ESMERALDA HERNANDEZ	REFUGIO DE LOS AMAYA	CATORCE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
39	S20072401533	JUAN UVALDO RAMIREZ SALDAÑA	LA CARDONCITA	CATORCE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
40	S20072400362	JOSE MEDRANO SIFUENTES	BLANCO DE ARRIBA	CEDRAL	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
41	S20072400497	J. TORIBIO ZAVALA MORENO	EL CUAREJO Y ANEXOS	CEDRAL	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
42	S20072400502	CLARO CONTRERAS CASILLES E	SAN ANTONIO DEL SOTOL	CEDRAL	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS



43	S20072401042	JOSE PABLO ALFARO SEGOVIA	SANTA RITA DEL SOTOL	CEDRAL	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
44	S20072400930	FROYLAN SANCHEZ CHAVEZ	VICENTE GUERRERO	CHARCAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
45	S20072400930	FROYLAN SANCHEZ CHAVEZ	VICENTE GUERRERO	CHARCAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
46	S20072400931	JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	ELORZA	CHARCAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
47	S20072400931	JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	ELORZA	CHARCAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
48	S20072400929	PEDRO ROMO RAMIREZ	POCITOS	CHARCAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
49	S20072400929	PEDRO ROMO RAMIREZ	POCITOS	CHARCAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
50	S20072400475	JOSE REYNA HERNANDEZ	CHUPADEROS	CHARCAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
51	S20072401038	SEVERINO ZAPATA BERNAL	EJIDO CEDAZO	CHARCAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
52	S20072401037	RAYMUNDO LOPEZ IBARRA	COYOTILLOS	CHARCAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
53	S20072401183	MOISES GAYTAN CABRERA	PRESA DE SANTA GERTRUDIS	CHARCAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
54	S20072401299	SILVESTRE MARTINEZ CARRILLO	POTRERITO DE LLANITOS	CIUDAD DEL MAIZ	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
55	S20072401299	SILVESTRE MARTINEZ CARRILLO	POTRERITO DE LLANITOS	CIUDAD DEL MAIZ	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
56	S20072400385	CRISPIN TORRES ZAPATA	NORIAS DEL REFUGIO	GUADALCAZAR	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
57	S20072400364	J. FELIX ARMIJO BAUTISTA	EL HUIZACHE	GUADALCAZAR	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
58	S20072400379	MACARIO ORTIZ MORIN	ESTANQUE BLANCO	GUADALCAZAR	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
59	S20072401047	MIGUEL HERNANDEZ CARRIZALEZ	POZAS DE SANTA ANA	GUADALCAZAR	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
60	S20072400350	MATIAS MARTÍNEZ ARMIJO	EL CARMEN	MATEHUALA	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
61	S20072400494	ALFREDO LARA ARRIAGA	PASTORIZA	MATEHUALA	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
62	S20072401312	JUAN RODRIGUEZ GUTIERREZ	ALAMITOS	RIO VERDE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
63	S20072400892	ANSELMO SANCHEZ HERNANDEZ	BAGRES DE ABAJO	RIO VERDE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
64	S20072400935	BENJAMIN MARTINEZ MARTINEZ	SALINAS	SALINAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
65	S20072400935	BENJAMIN MARTINEZ MARTINEZ	SALINAS	SALINAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
66	S20072400933	NATIVIDAD TORRES GONZALEZ	RINCON DE DIEGO MARTIN	SALINAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS



67	S20072400933	NATIVIDAD TORRES GONZALEZ	RINCON DE DIEGO MARTIN	SALINAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
----	--------------	---------------------------	------------------------	---------	---------------------------------------	--	--------------------------

68	S20072400934	J.ZEFERINO DIMAS DIAZ	EL SOCORRO DE DIOS	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
69	S20072400934	J.ZEFERINO DIMAS DIAZ	EL SOCORRO DE DIOS	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
70	S20072400480	ABEL GONZALEZ JUAREZ	JESUS MARIA	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
<b>71</b>	<b>S20072401187</b>	<b>PEDRO GARCIA ESPINOZA</b>	<b>PROVIDENCIA</b>	<b>SANTO DOMINGO</b>	<b>A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL</b>	<b>A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS</b>	<b>INCUMPLIMIENTO EN REGLAS</b>
72	S20072401193	EULALIO MONCIVALS DE LA TORRE	SANTA MATILDE	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
73	S20072401209	ABEL TORRES DE LA TORRE	ZARAGOZA	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
74	S20072401456	MANUEL JAUREGUI DE LA TORRE	VILLA DE SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
75	S20072401457	PROCORO BELMARES URIBE	EL TEPETATE	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
76	S20072401461	ANTONIO SANCHEZ LOPEZ	CERRITOS DE BERNAL	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
77	S20072401487	PABLO MARTINEZ GONZALEZ	EL ZANCARRON	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
78	S20072401494	JOSE CONTRERAS DELGADO	LA VICTORIA	SANTO DOMINGO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
79	S20072400498	REYNALDO BARAJAS CADENA	TANQUE DE LOPEZ	VANEGAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
80	S20072400500	ARMANDO DE LEON GAYTAN	SALTO COLORADO	VANEGAS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
81	S20072400468	JOSE SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ	EL RANCHITO	VENADO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
82	S20072400476	GILBERTO ZAMARRIPA ZAMARRIPA	GUANAME	VENADO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
83	S20072400341	AUDELIO ARRIAGA MARTINEZ	EL TAJO	VILLA DE ARISTA	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
84	S20072400341	AUDELIO ARRIAGA MARTINEZ	EL TAJO	VILLA DE ARISTA	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
85	S20072400371	JESUS TELLO REYNA	SANTA TERESA	VILLA DE GUADALUPE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
86	S20072400377	SANTOS SEGUNDO CORPUS	PALO BLANCO	VILLA DE GUADALUPE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS



87	S20072400499	PEDRO OLGUIN GARCIA	EL LEONCITO Y SU ANEXO SAN JOSE	VILLA DE GUADALUPE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
88	S20072400501	GAUDENCIO LARA HERRERA	GUADALUPITO	VILLA DE GUADALUPE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
89	S20072400504	MARTINIANO CHAVEZ LEDEZMA	LLANO DE JESUS MARIA	VILLA DE GUADALUPE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
90	S20072401166	JOSE TRISTAN CASTILLO	PUERTO DE MAGDALENAS	VILLA DE GUADALUPE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
91	S20072401169	FELIPE RODRÍGUEZ ALVAREZ	OJO DE AGUA DE RODRÍGUEZ	VILLA DE GUADALUPE	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
92	S20072400932	MARIANO DE JESUS ESPINOZA RIVAS	LA HERRADURA	VILLA DE RAMOS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
93	S20072400932	MARIANO DE JESUS ESPINOZA RIVAS	LA HERRADURA	VILLA DE RAMOS	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.2 ELABORACION O MODIFICACION DE ESTATUTOS O REGLAMENTO COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
94	S20072402202	FAUSTINO MARTINEZ HERANADEZ	EL CRISTIANO Y SUS ANEXOS	XILITLA	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.1 ORDENAMIENTOS TERRITORIALES COMUNITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
95	S20072401110	ARTURO ACOSTA FOSADO	SERVICIOS PROFESIONALES EN ECOTURISMO	ZONA CENTRO	A: PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL	A3.3 EJECUCION DE PROYECTOS NACIONALES, EST. O REG. QUE FAVOREZCAN LA ORG. Y EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL FORESTAL	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
96	S20072401907	CRECENCIO SANTIAGO HERNANDEZ	TAMBAQUE	AQUISMON	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
97	S20072402413	FLORENCIO HERNANDEZ ALVARADO	PARCELA No. 142	CERRITOS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
98	S20072402416	BENITO AZUA MUJICA	PARCELA No. 30	CERRITOS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
99	S20072400869	ANA KAREN ORTA HERVERT	CRUZ BLANCO	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
100	S20072402542	MARIA DEL CARMEN RAMOS HERNANDEZ	45 Z-1 P1/1	ÉBANO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
101	S20072402679	BENITO MARTINEZ OTERO	GUADALUPE VICTORIA	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
102	S20072402384	FRANCISCO JUAREZ RODRIGUEZ	SIN NOMBRE	VILLA JUAREZ	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
103	S20072402414	ALBINO VAZQUEZ RIOS	LAS FINCAS	VILLA JUAREZ	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
104	S20072402537	LEON RODRIGUEZ ACOSTA	EJIDO GUAXCAMA	VILLA JUAREZ	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
105	S20072402365	ANTONIO LINO HERNANDEZ	CORONEL JOSE CASTILLO	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS

106	S20072400778	JOSE BELEN GARCIA PEREZ	SAN ISIDRO	ARMADILLO DE LOS INFANTE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
107	S20072400255	JOSE JUAN TORRES QUINTANILLA	EJIDO GUADALUPE DEL CARNICERO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
108	S20072400424	NIEVES MARTINEZ HERNANDEZ	EJIDO ESTACION CATORCE	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
109	S20072401180	NIEVES MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	EJIDO ESTACION CATORCE	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
110	S20072402422	FRANCISCO MORENO ALCANTAR	SAN FRANCISCO	CHARCAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS



111	S20072400153	MACARIO ORTIZ MORIN	EJIDO ESTANQUE BLANCO	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
112	S20072400234	MIGUEL HERNANDEZ CARRIZALEZ	EJIDO POZAS DE SANTA ANA	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
113	S20072401047	MIGUEL HERNANDEZ CARRIZALEZ	EJIDO POZAS DE SANTA ANA	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
114	S20072401410	J. FELIZ VAZQUEZ RAMIREZ	TIERRAS DE USO COMUN	LAGUNILLAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
115	S20072402710	PLACIDO ESPINOZA CARRIZALE	LOS CEDROS	MOCTEZUMA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
116	S20072402453	SERGIO MARTINEZ MEDINA	SAN RAFAEL	SALINAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
117	S20072402529	NESTOR GARCIA PUENTE	EJ SANTA EFIGENIA	SANTO DOMINGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
118	S20072402417	JESUS LOPEZ DOMINGUEZ	SAN NICOLAS	SANTO DOMINGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
119	S20072402457	MANUEL JAUREGUI DE LA TORRE	EJ SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
120	S20072402055	ROBERTO ALMENDAREZ CABRERA	EJ. GAMEZ	SANTO DOMINGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
121	S20072401456	MANUEL JAUREGUI DE LA TORRE	VILLA DE SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
122	S20072401474	ALVARO RODRIGUEZ LUNA	LA CALERA	SANTO DOMINGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
123	S20072400934	J. ZEFERINO DIMAS DIAZ	EJ. SOCORRO DE DIOS	SANTO DOMINGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
124	S20072402469	FRANCISCA VERA OSORIO	LOS LOBOS	TIERRA NUEVA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
125	S20072402560	SATURNINO AGUNDIZ TORRES	POTRERO EL SAUCILLO	TIERRA NUEVA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
126	S20072402528	MARIA GUADALUPE DIAZ PADRON	ORTEGA	TIERRA NUEVA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
127	S20072402562	MIGUEL VELAZQUEZ PEREZ	EL PINALITO	TIERRA NUEVA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
128	S20072400030	AURELIO PEREZ GONZALEZ	EJIDO EL GALLO	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
129	S20072400087	AURELIO PEREZ GONZALEZ	EJIDO EL GALLO	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
130	S20072400546	ROSENDO LLANAS CORTES	INNOMINADO	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
131	S20072400546	ROSENDO LLANAS CORTES	INNOMINADO	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
132	S20072400546	ROSENDO LLANAS CORTES	INNOMINADO	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
133	S20072400546	ROSENDO LLANAS CORTES	INNOMINADO	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
134	S20072401396	OSCAR ARRIAGA DELGADO	LA CLAVELLINA	VENADO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
135	S20072401824	SILVANO ARRIAGA REYNA	EJ. SANTA RITA	VENADO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
136	S20072400471	JOSE ELOY IZQUIERDO ARRIAGA	EJIDO SANTA RITA	VENADO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
137	S20072400473	EPIFANIO VALDEZ ROSALES	EJIDO VENADO	VENADO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
138	S20072401346	CRISTINA TORRES OVALLE	INNOMINADO	VILLA DE ARISTA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
139	S20072400374	JOSE ABEL BECERRA ESCALANTE	PARCELA No. 213	VILLA DE ARRIAGA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
140	S20072400375	ANTONIO BECERRA ESCALANTE	PARCELA No. 212	VILLA DE ARRIAGA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS



141	S20072402103	GREGORIO ESPARZA DEL RIO	LA AVENTURA	VILLA DE RAMOS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
142	S20072402470	MIGUEL J. MARTINEZ RAMIREZ	EJ. ALBERTO CARRERA TORRES	VILLA DE REYES	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
143	S20072400095	J. JULIAN VIERA RUIZ	EJ. CHANCAQUERO	VILLA HIDALGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
144	S20072401234	MA. AMADA ESPINOZA	POTRERITOS	VILLA HIDALGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
145	S20072401234	MA. AMADA ESPINOZA	POTRERO	VILLA HIDALGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
146	S20072401300	FERNANDO GAMEZ DE LEON	LA COPLAMAR	VILLA HIDALGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C.1.1 PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS

147	S20072401215	ANTONIO AGUILAR EMILIANA	TANCHANACO 51 Z - 1 P1/3	AQUISMON	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
148	S20072401305	PEDRO ROSALINO ROCHA	TANCHANACO 34 Y 57 Z - 1 P1/3	AQUISMON	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
149	S20072400426	JOSE RAMON HERNANDEZ PARRA	EJIDO NUEVOXICOTENCATL	EBANO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
150	S20072402856	DOMINGO ANDRES AMERICA	COYOLO	MATLAPA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
151	S20072401666	BARTOLOME NICOLAS JOSE	MATLAPITA 116 Z-1 P1/1	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
152	S20072401106	JOSE FELIPE PASCUAL	MATLAPITA 11 Z-1 P1/1	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
153	S20072400854	AMADOR REYES GONZALEZ	LA PALMA 2740071	TAMASOPO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
154	S20072402804	MA. ISABEL RODRIGUEZ ACUÑA	2,740,272.00	TAMASOPO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
155	S20072402692	JORGE LARA MONTELONGO	GUADALUPE VICTORIA F14B81J009AB	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
156	S20072402702	JUANA MONTELONGO CARDONA	GUADALUPE VICTORIA F14B81J009AB	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
157	S20072400088	PATRICIA ROLDAN RODRIGUEZ	FLORES GALAVIZ 24 Z-1 P1/1	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
158	S20072402789	JESUS AGUSTIN TORRES GONZALEZ	IGNACIO ALLENDE	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
159	S20072402667	ALBINO ROSENDO MARTINEZ	FRACCION LA ESPERANZA	TANLAJAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
160	S20072402715	VALENTINA ANTONIA CRUZ	69 Z-1 P1/1	TANLAJAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
161	S20072402800	JOSE DOMINGO SANTIAGO ANTONIO	PAECELA 85 Z -1 P1/1	TANLAJAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS



162	S20072402393	MANUEL HERNANDEZ CONCEPCION	101Z-1 P1/1	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
163	S20072402781	ANTONIA MARIA FRANCISCA	PEÑA BLANCA	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
164	S20072402854	PEDRO SANTIAGO MAGDALENA	IXTACAMEL 174 Z-1 P1/1	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
165	S20072402697	EFREN SANTIAGO HERNANDEZ	399 Z-1 P1/1	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
166	S20072401172	DIEGO HERNANDEZ REYES	PEÑA BLANCA VARIOS	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
167	S20072401380	NICOLAS FLORES HERNANDEZ	PEÑA BLANCA 203 Z-1 P1/1	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
168	S20072401898	TELESFORO HERNANDEZ GUZMAN	PEÑA BLANCA 156 Z - 1 P1/1	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
169	S20072401917	GERONIMO GARCÍA MANUEL	PEÑA BLANCA 100 Z - 1 P1/1	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
170	S20072401382	JUAN PERALES HERNANDEZ	PEÑA BLANCA 4 Z-1 P1/1	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
171	S20072401703	IGNACIO MARTÍNEZ JUANA	PEÑA BLANCA 57 Z - 1 P1/1	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
172	S20072401381	DOMINGO FELIX MAGDALENA	PEÑA BLANCA 185 Z-1 P1/1	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
173	S20072401045	JUAN FRANCISCO RAFAEL ANGELA	PEÑA BLANCA 222 Z - 1 P1/1	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
174	S20072401100	EMETRIO HERNANDEZ MANUELA	IXTACAMEL 668 Z - 2 P1/1	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
175	S20072401478	JOSE HERNANDEZ MARTINEZ	SAN ANTONIO HUITZQUILICO 3 Z-1 P1/1	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PLANTA DE VIVERO	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
176	S20072400725	SERGIO SALDAÑA CASTILLO	LAGUNA DE LOS PALAU	ARMADILLO DE LOS INFANTE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
177	S20072402694	JOSE SANCHEZ ESPINOZA	CHARCO BLANCO	VILLA DE ARISTA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
178	S20072402466	SERGIO LEDESMA HERNANDEZ	POTRERO DE JESUS	VILLA DE ARISTA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS



					RESTAURACION FORESTAL	PROPAGACION VEGETATIVA	
179	S20072400401	PRIMITIVO MONREAL BOLAÑOS	VILLA DE ARRIAGA	VILLA DE ARRIAGA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
180	S20072400295	J. JESUS GARCIA CORTEZ	ALBERTO CARRERA TORRES	VILLA DE REYES	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
181	S20072402467	JUAN ROSAS VAZQUEZ	GUADIANA	VILLA DE REYES	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.2 REFORESTACION CON OBRAS DE SUELOS CON PROPAGACION VEGETATIVA	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
182	S20072402865	ANDRES ANTONIO TOMAS	CHALCHITEPETL	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.3 MANTENIMIENTO DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
183	S20072402871	CENOBIO GUTIERREZ CRUZ	EL NARANJITO	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.3 MANTENIMIENTO DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
184	S20072401926	DALILA RAMIREZ DE LA CRUZ	TANQUIAN DE ESCOBEDO 255 Z - 2 P1/1	TANQUIAN DE ESCOBEDO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.3 MANTENIMIENTO DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
185	S20072401910	AMANCIO LARRAGA MERAZ	TANQUIAN DE ESCOBEDO 736 Y 753 Z 5 P1/1	TANQUIAN DE ESCOBEDO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.3 MANTENIMIENTO DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
186	S20072400290	FRANCISCO JAVIER VILLELA	EJ. SAN JUAN DE LA HIJA	AHUALULCO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
187	S20072400503	ANGEL ESMIRALDA HERNANDEZ	EJIDO REFUJIO DE LOS AMAYA	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
188	S20072400704	J. ALEJANDRO CORONADO OBREGÓN	EJIDO EL CASTAÑON Y ANEXOS	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
189	S20072400719	CELSE MARTÍNEZ CARDENAS	EJIDO SAN JUAN DE LAS MATANZAS	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
190	S20072400912	RAMIRO MORENO ARRIAGA	CERRO DEL CUATRO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
191	S20072401179	J. CRUZ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	EJIDO ESTACION WADLEY	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
192	S20072401486	PASCUALA BELTAN LOPEZ	ANEXO SANTA MARIA	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
193	S20072401497	JOSE INES GOMEZ JIMENEZ	CERRO GORDO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
194	S20072401502	GENARO NIÑO RAMOS	SAN FRANCISCO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
195	S20072401506	ALBERTO HERNANDEZ LUCIO	EL TECOLOTE	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
196	S20072401525	SUSANA RODRIGUEZ MARTINEZ	LAVADEROS	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
197	S20072401576	HERMINIA GARCIA ALMAGUER	ANEXO EL TAYITO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER



198	S20072401620	CARLOS ALBERTO PEREZ MACIAS	ANEXO GPE. EL CARNICERO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
199	S20072401623	RAUL LARA FLORES	ANEXO CHARCO LARGO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
200	S20072401643	JESUS CORONADO DIAZ	EL CORRAL	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
201	S20072401212	TOMAS HERNANDEZ SALDAÑA	SAN JOSE DE LOS LUCAS	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
202	S20072401214	FRANCISCO GUERRERO PARRA	SAN FRANCISCO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
203	S20072401291	GREGORIO MARTÍNEZ ULLOA	SAN FRANCISCO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
204	S20072401529	MARIA TERESA BANDA CABRERA	EL DURAZNILLO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
205	S20072401609	RICARDO CORONADO MATA	ANEXO SAN ANTONIO DE CORONADO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
206	S20072401614	JUAN CONTRERAS SALDAÑA	ANEXO EL PICACHO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
207	S20072400251	FELIX LARA GONZALEZ	EJIDO EL FRAILE	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
208	S20072400699	RUFINO PATIÑO URNIETA	EJIDO NUÑEZ Y ANEXOS	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
209	S20072400703	ANICETO ORTÍZ LIMON	EJIDO SAN CARLOS	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
210	S20072401438	GUADALUPE GARCIA PECINA	EJIDO DOMINGO GAMEZ	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
211	S20072401449	EGAPITO RODRIGUEZ ALVAREZ	EJIDO PUERTA DE JESUS MARIA	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
212	S20072401639	CECILIA PUENTE CARIZALEZ	RANCHO NUEVO	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
213	S20072401640	MA. ASUNCION FERNANDEZ SEGURA	RANCHO NUEVO, ANEXO LAS NEGRITAS	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
214	S20072400243	MONICO ARMENDARIZ TORRES	EJIDO EL JICOTE	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
215	S20072401454	FRANCISCO GOMEZ CASTRO	AGROPECUARIA SAN PEDRO DEL PINTO	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
216	S20072401496	JOSE MARIA RODRIGUEZ ROMERO	PIEDRA ARRANCADA	MOCTEZUMA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
217	S20072401480	FRANCISCO GALLARDO DE LA TORRE	EL SOCORRO DE DIOS	SANTO DOMINGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER
218	S20072401474	ALVARO RODRIGUEZ LUNA	LA CALERA	SANTO DOMINGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER



219	S20072400053	GILBERTO SERRATO SERRATO	EJIDO SAN JOSE DE LA PUNTA	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
220	S20072400089	JULIAN LOPEZ MENDOZA	EJIDO EL TEPETATE	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
221	S20072400221	NARCISO AGUIRRE HERRERA	EJIDO VANEGAS DE ABAJO	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
222	S20072400260	GREGORIO ARROYO LOPEZ	EJIDO ZARAGOZA	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
223	S20072400498	REYNALDO BARAJAS CADENA	EJIDO TANQUE DE LOPEZ	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
224	S20072400500	ARMANDO DE LEON GAYTAN	EJIDO SALTO COLORADO	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
225	S20072400744	JUAN ANTONIO AGUILAR MARTINEZ	EJIDO HUERTECILLAS	VANEGAS	C: CONSERVACION Y	C 1.4 PROTECCION DE AREAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO



					RESTAURACION FORESTAL	REFORESTADAS	MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
226	S20072400754	ALBERTO OVALLE MENDOZA	EJIDO CUATRO MILPAS	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
227	S20072401537	SIMON PEDRO OLVERA LARA	EJIDO SAN VICENTE	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
228	S20072401574	JOSE GUADALUPE GONZALEZ PEREZ	ANEXO SAN VICENTE	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
229	S20072401595	JESUS ACEVEDO ESTRADA	SANTA TERESA	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
230	S20072401600	ELIGIO LUNA LOPEZ	EL CHAPARRAL	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
231	S20072401625	JUAN PEDRO PUENTE HERNANDEZ	ANEXO VILLA DE VANEGAS	VANEGAS	C: CONSERVACION Y	C 1.4 PROTECCION DE AREAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA



					RESTAURACION FORESTAL	REFORESTADAS	MARGINALIDAD
232	S20072401636	JOSE LUZ MARTINEZ PEREZ	ANEXO HUERTECILLA	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
233	S20072400852	JUAN JOSE SAUCEDA GAMEZ	EJIDO NORIA DE LOS CEDROS	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
234	S20072401566	MARCELO QUIROZ RODRIGUEZ	EL CHARCO REDONDO, DEL TEPETATE, VANEGAS, S.P.R. DE R.I.	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
235	S20072401573	JUAN FRANCISCO LEDEZMA MARTINEZ	LA CURVA DEL TEPETATE, VANEGAS, S.P.R. DE R.I.	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
236	S20072400932	MARIANO DE JESUS ESPINOZA RIVAS	EJ. LA HERRADURA	VILLA DE RAMOS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	SOLICITUDES DE APOYO CON DICTAMEN APROBADO, NO APOYADAS POR NO HABER CALIFICADO PARA RECIBIR REFORESTACION, ESTO MISMO EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINALIDAD
237	S20072400310	GILBERTO HUMARA GOMEZ	LAGUNA DE LOS PALAU	ARMADILLO DE LOS INFANTE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
238	S20072401244	ANGEL CORONADO DÍAZ	PARCELA 72 Z-4 P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
239	S20072401245	HERMINIA CORONADO DÍAZ	PARCELA 83 Z-6 P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
240	S20072401246	JOEL CORONADO CONTRERAS	PARCELA 71 Z-4 P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
241	S20072401247	JULIO CORONADO ESQUIVEL	PARCELA 74 Z-4 P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
242	S20072401249	MARIO CORONADO ESPITIA	PARCLA 70 Z-4 P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS



243	S20072401250	MARGARITA LARA ALMANZA	PARCELA 97 Z-Z P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
244	S20072401263	MARIO GÓMEZ CORONADO	PARCELA 82 Z-6 P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
245	S20072401264	ARMANDO CORONADO OBREGÓN	PARCELA 75 Z-4 P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
246	S20072401265	JESUS JR. CORONADO VAZQUEZ	PARCELA 77 Z-5 P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
247	S20072401273	VICTORIANO ALMENDAREZ ZAMORA	PARCELA 118 Z-2 P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
248	S20072401276	SEFERINO VAZQUEZ GARCIA	PARCELA 68 Z-4 P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
249	S20072401277	JOSE GOMEZ VAZQUEZ	PARCELA 92 Z-7 P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
250	S20072401278	FRANCISCO LARA JARAMOLLO	PARCELA 112 Z-Z P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
251	S20072401391	CONSTANTINO ATALO VAZQUEZ GARCIA	PARCELA 91 Z-7 P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
252	S20072401284	GREGORIO GONZALEZ AGUILAR	PARCELA 101 Z-8 P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
253	S20072401286	ESTEBAN SALDAÑA BANDA	PARCELA 131 Z-Z P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
254	S20072401288	MARCOS LARA HERNANDEZ	PARCELA 163 Z-Z P1/1	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
255	S20072401378	ENRIQUE VIGIL CERDA	MILPA DE CUCO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
256	S20072401385	JOSE LUIS MEDINA GUERRERO	LA PELUCA	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS

257	S20072401404	ROSARIO MEDINA MATINEZ	LAS BOQUILLAS	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
258	S20072401411	FELIPE DE JESUS TORRES QUINTANILLA	LA JARA BRAVA	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
259	S20072400218	RAUL EGUIA MORENO	EJIDO GALLOS BLANCOS	CEDRAL	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
260	S20072401597	CUTBERTO CEDILLO MEDELLIN	ANEXO PRESA VERDE	CEDRAL	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
261	S20072401604	JOSE RANGEL MOLINA	RANCHO PRESA VERDE	CEDRAL	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
262	S20072401612	MARIA SANTOS MARTINEZ LUCIO	ANEXO EL TECOLOTITO	CEDRAL	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
263	S20072400543	BENJAMIN PROA QUIROZ	LA TRINIDAD	CHARCAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
264	S20072400930	FROYLAN SANCHEZ CHAVEZ	EJ. VICENTE GUERRERO	CHARCAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
265	S20072401038	SEVERINO ZAPATA BERNAL	EJIDO CEDAZO	CHARCAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
266	S20072401218	FORTINO CARDONA GALLEGOS	EJIDO IGNACIO ALDAMA	CHARCAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
267	S20072401448	ANGEL MATIAS REYES VELAZQUEZ	SANTA ROSA DE LABORCILLA	CHARCAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
268	S20072401534	LEONARDO MENDOZA CORONADO	ANEXO ALVARO OBREGON	CHARCAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
269	S20072401608	JUAN MANUEL RODRIGUEZ ZARAZUA	ANEXO SAN JUAN DEL TUZAL	CHARCAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
270	S20072401398	FELIPE ALMENDAREZ VALENCIANO	LA PALMA	SALINAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
271	S20072400717	FRANCISCO JAVIER CASTILLO GUTIERREZ	EJ. CORCOVADA PARAJE PIEDRAS NEGRAS LA CINTA	VILLA HIDALGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS



272	S20072400255	JOSE JUAN TORRES QUINTANILLA	EJIDO GUADALUPE DEL CARNICERO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
273	S20072400424	NIEVES MARTINEZ HERNANDEZ	EJIDO ESTACION CATORCE	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
274	S20072401504	JOSE JUAN TORRES QUINTANILLA	GUADALUPE EL CARNICERO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
275	S20072400159	NICOLAS CASILLAS MARTÍNEZ	EJIDO HIDALGO	CEDRAL	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
276	S20072400165	PATRICIO RANGEL VARGAS	EJIDO PRESA VERDE	CEDRAL	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
277	S20072400108	ARTURO ALMAGUER SOTO	LA GAMUSA	CHARCAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
278	S20072400214	ANGEL MATIAS REYES VELAZQUEZ	EJIDO SANTA ANA DE ZARAGOZA	CHARCAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
279	S20072400224	J. MAXIMO EZQUIERDO RIVERA	EJIDO ALVARO OBREGON	CHARCAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
280	S20072400268	JOSE ANGEL RODRÍGUEZ ZARAZUA	EJIDO SAN JUAN DEL TUZAL	CHARCAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
281	S20072400475	JOSE REYNA HERNANDEZ	EJIDO CHUPADEROS	CHARCAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
282	S20072400153	MACARIO ORTIZ MORIN	EJIDO ESTANQUE BLANCO	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
283	S20072401047	MIGUEL HERNANDEZ CARRIZALEZ	EJIDO POZAS DE SANTA ANA	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
284	S20072401635	ESTELA CERVANTES ZUÑIGA	ANEXO ESTANQUE BLANCO	GUADALCAZAR	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
285	S20072402529	NESTOR GARCIA PUENTE	EJ SANTA EFIGENIA	SANTO DOMINGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
286	S20072401456	MANUEL JAUREGUI DE LA TORRE	VILLA DE SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
287	S20072400030	AURELIO PEREZ GONZALEZ	EJIDO EL GALLO	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
288	S20072401393	AURELIO PEREZ GONZALEZ	PARCELA 27 Z-4 P1/1	VANEGAS	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
289	S20072401396	OSCAR ARRIAGA DELGADO	LA CLAVELLINA	VENADO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
290	S20072400471	JOSE ELOY IZQUIERDO ARRIAGA	EJIDO SANTA RITA	VENADO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
291	S20072400473	EPIFANIO VALDEZ ROSALES	EJIDO VENADO	VENADO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
292	S20072400817	JOSE LIDIO REYNA CARRERA	EJ. SAN PEDRO	VILLA HIDALGO	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 1.4 PROTECCION DE AREAS REFORESTADAS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
293	S20072400365	J AGUSTIN RODRIGUEZ UGALDE	LA MILPA VIEJA	ARMADILLO DE LOS INFANTE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 2.1 OBRAS Y PRACTICAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
294	S20072400310	GILBERTO HUMARA GOMEZ	LAGUNA DE LOS PALAU	ARMADILLO DE LOS INFANTE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 2.1 OBRAS Y PRACTICAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
295	S20072400363	J AGUSTIN RODRIGUEZ UGALDE	EL TULE	ARMADILLO DE LOS INFANTE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 2.1 OBRAS Y PRACTICAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS



296	S20072402820	JOAQUIN HERNANDEZ HERNANDEZ	6 Z-1 P1/1	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 2.1 OBRAS Y PRACTICAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
297	S20072402747	MODESTO TURRUBIATES ALONSO	68 Z-1 P1/1	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 2.1 OBRAS Y PRACTICAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
298	S20072402790	MARIA ANTONIA PEREZ AGUSTINA	EJ. TAMPATE	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 2.1 OBRAS Y PRACTICAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
299	S20072401943	ONESIMO MORALES MARTINEZ	SEGUNDA GENERACION PAIXTLA	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 2.1 OBRAS Y PRACTICAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
300	S20072402172	UAIM MARIA ANTONIA HERNANDEZ HERNANDEZ	23 Z-1 P1/1	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 2.1 OBRAS Y PRACTICAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
301	S20072402754	MIGUEL SIMON REYES	SEGUNDA GENERACION PAIXTLA PARCELA 054697	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 2.1 OBRAS Y PRACTICAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
302	S20072402795	MARCO ANTONIO CERVANTES PEREZ	57 Z - 1 P2/2	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 2.1 OBRAS Y PRACTICAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
303	S20072402776	DOMINGA SOBERANO RIVERA	NUEVO TAMPACAN	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 2.1 OBRAS Y PRACTICAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
304	S20072402817	POLICARPIO SECUNDINO FRANCISCA	LA CEIBA	TAMUIN	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 2.1 OBRAS Y PRACTICAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
305	S20072402665	JUAN AGUSTINFRANCISCO	PEÑA BLANCA 182 Z-1 P1/1	XILITLA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 2.1 OBRAS Y PRACTICAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
306	S20072400361	BERNARDO VELAZQUEZ SANCHEZ	EL MOLINO	ZARAGOZA	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 2.1 OBRAS Y PRACTICAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE SUELOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS



307	S20072400255	JOSE JUAN TORRES QUINTANILLA	EJIDO GUADALUPE DEL CARNICERO	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 4.1 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS
308	S20072400424	NIEVES MARTINEZ HERNANDEZ	EJIDO ESTACION CATORCE	CATORCE	C: CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL	C 4.1 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	INCUMPLIMIENTO EN REGLAS



## ANEXO No. 4 "Cédula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes"

**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

**PPO-070509MRL**

NOMBRE/DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL

PRODUCTIVO DE PROVIDENCIA,  
SECTOR I, SPR DE RL

FOLIO

**A0612591**

SLP-07/06/2007-11

### INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
PRODUCTIVO DE PROVIDENCIA, SECTOR I, SPR DE RL

DOMICILIO  
DOMICILIO CONOCIDO, PROVIDENCIA, SANTO DOMINGO, S.L.P. 78642

**CLAVE DEL R.F.C** PPO-070509MRL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **SAN LUIS POTOSI**

ACTIVIDAD **Siembra, cosecha y cultivo de frijol**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **25-06-2007**      FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **09-05-2007**

### OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
15	Presentar la declaración anual del Impuesto al Activo (IMPAC) de personas morales.	01-01-2010
203	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	04-06-2007
49	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del Régimen Simplificado.	04-06-2007

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Rég. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	07-06-2007	RF20073514200

Fecha de Impresión: 07 de Junio de 2007  
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

IAG3cnBb81voQk3YU621VEUKzL4SMr7uYPJds2AuaUO1WlucjFJ7HFnoKJNSMbeOmpRB9ddLQkvHFpfl8bT+Mh2iIV12x5qw5qoD6pB8dGVVpNY+iCc2kGNo20  
dN3v8U9vymBZcy+XJpM33R8sH7ZVCZi8K6ZFOIsAh8bAfy#